N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	
35	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.	En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó la entrega formal de la dotación mínima y los elementos básicos de medición al equipo técnico vinculado, necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare. Elementos entregados: Instrumentos de medición: grameras digitales y termómetros de lectura rápida, para la verificación en campo de gramajes y temperaturas de los alimentos servidos, en cumplimiento de los estándares establecidos en el componente de calidad e inocuidad del contrato intervenido. Elementos de identificación: carnés institucionales oficiales, que garantizan la plena identificación del personal interventor ante las comunidades educativas. Dotación de bioseguridad: bata, gorro, tapabocas y desinfectantes, conforme a las disposiciones sanitarias establecidas por la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005, y los lineamientos de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), promoviendo condiciones adecuadas de higiene y prevención durante las actividades de campo. La provisión de estos elementos permitió el adecuado cumplimiento de las funciones técnicas de la interventoría, garantizando la trazabilidad, el control higiénico-sanitario y la seguridad operativa durante la fase de ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025.	**Soporte Documental:** La evidencia de esta actividad fue presentada en el Informe de Avance No. 1 y reposa en el expediente contractual de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

edwin sierra Asesorías y Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2	**PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
36	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.	En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 0256 de 2004, esta interventoría ejecutó actividades de seguimiento, monitoreo y control a la operación del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, se validó que el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. prestó el servicio conforme a la normatividad nacional vigente, destacándose: • Resolución 0335 de 2021, que establece los lineamientos técnico-administrativos, de calidad, inocuidad, alimentación saludable, participación social y compras públicas locales. • Ley 2046 de 2020, en lo relativo a la destinación mínima del 30% de compras a pequeños productores locales. • Ley 2042 de 2020, que promueve la vinculación de padres de familia como manipuladores. • Resoluciones sanitarias: 5109 de 2005; 683, 4142, 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013, aplicables a condiciones higiénico-sanitarias, rotulado y seguridad alimentaria. • Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria Externa, expedida por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA). El seguimiento comprendió la verificación de componentes técnico, administrativo, financiero, sanitario y social, mediante la revisión de planes operativos, registros, informes, documentación soporte y evidencias obtenidas en visitas técnicas a campo. El cumplimiento contractual fue constatado conforme a los anexos técnicos y a los principios de calidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la ETC – Gobernación de Casanare.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la Interventoría	Ubicación del Soporte Documental
37	La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor En este contexto.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría y su equipo técnico, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, cumplieron cabalmente con la obligación de guardar confidencialidad sobre toda la información, documentación, registros y soportes generados o conocidos durante la ejecución del contrato intervenido. En este periodo no se reportaron incidentes de divulgación, filtración o uso indebido de información. La totalidad del material fue manejada bajo reserva, conforme a los principios de responsabilidad, integridad y legalidad, y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal. La interventoria garantizó que los intereses y la información estratégica de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare fueran protegidos en todo momento, conforme a las cláusulas contractuales y al marco normativo vigente.	No aplica
38	La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoria llevó a cabo la verificación técnica del cumplimiento de las minutas patrón y los ciclos de menú entregados por la Secretaría de Educación Departamental (SED), así como su correcta implementación en campo por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Esta actividad se desarrolló con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 3803 de 2016 y en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021, los cuales regulan: • Los componentes nutricionales mínimos por grupo etario y nivel educativo. • La implementación de los ciclos de menú autorizados, considerando porcentajes, gramajes y códigos de alimentos establecidos. • La justificación técnica de intercambios, en caso de desabastecimientos u otros imprevistos operativos. Durante las visitas técnicas, se verificó la correspondencia entre las minutas patrón y las raciones efectivamente entregadas, tanto en la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) – complemento alimentario tipo almuerzo, como en la modalidad de Ración Industrializada. Se constató que las raciones cumplían con los requisitos calóricos y nutricionales definidos por la ETC y las especificaciones técnicas del contrato, contribuyendo de manera adecuada a la alimentación escolar de los beneficiarios.	**- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 2** Certificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Nutricionales del Servicio de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
		COMPONENTE AMBIENTAL	
a.	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.	Revisión y aprobación del Plan de Saneamiento Básico (PSB): Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría llevó a cabo la revisión, verificación y aprobación del Plan de Saneamiento Básico (PSB) presentado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El procedimiento se realizó conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, la Resolución 2674 de 2013, y considerando el rubro presupuestal estipulado en el contrato para la implementación de medidas sanitarias	**Soporte Documental** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:**
b.	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas		

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	establecidos en el plan de saneamiento básico.	preventivas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Plan de Saneamiento Básico aprobado contempló las siguientes acciones aplicables a bodegas de almacenamiento y restaurantes escolares: • Limpieza y desinfección sistemática de áreas de preparación y almacenamiento. • Control de plagas y vectores mediante servicios certificados. • Manejo adecuado de residuos sólidos generados en el servicio alimentario. • Lavado y desinfección periódica de tanques de almacenamiento de agua. • Ejecución de acciones contempladas en el plan ambiental. • Cumplimiento de normas de bioseguridad, especialmente en zonas de manipulación de alimentos. Este seguimiento garantizó la aplicación de condiciones higiénico-sanitarias óptimas para la operación del PAE y la prevención efectiva de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) en las instituciones educativas priorizadas.	**ANEXO 6** Validación de la ejecución del rubro destinado al servicio de lavado, desinfección y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua en comedores escolares, **Carpeta 1** **ANEXO 7** Validación de la ejecución del rubro correspondiente a las actividades de control integral de plagas en las áreas de preparación de los comedores escolares, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
c.	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, la interventoría implementó las políticas medioambientales definidas por el Gobierno Nacional, dando cumplimiento a los principios de ecoeficiencia, sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional. **Las acciones ejecutadas incluyeron:** • Uso racional del recurso hídrico y energético, promoviendo buenas prácticas en las sedes educativas visitadas y en la operación interna del equipo interventor. • Racionamiento del uso de papel, priorizando formatos digitales para la documentación de campo, actas, listas de asistencia y soportes de verificación.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoria.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2	**PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Clasificación y disposición adecuada de residuos sólidos, tanto en comedores escolares como en las actividades logísticas de la interventoría. • Conformación y almacenamiento digital del expediente contractual, evitando la reproducción innecesaria de documentos físicos, garantizando al mismo tiempo trazabilidad, acceso controlado y custodia conforme a la normativa archivística. Estas prácticas respondieron a los lineamientos del Plan Ambiental Sectorial y a las disposiciones del Manual de Interventoría (Resolución 0256 de 2004), contribuyendo a una gestión contractual ambientalmente responsable en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	**- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
	COMPONENTE FINANCIERO / CONTABLES		
1	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en desarrollo del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, no se identificaron hechos sobrevinientes que representaran riesgo, afectación crítica o desviaciones relevantes en las condiciones técnicas, operativas o financieras del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se ejecutó con normalidad, bajo los parámetros definidos en los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes, sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual ni la integridad de los recursos públicos.	No aplica
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría llevó a cabo el seguimiento al componente administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, con énfasis en la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 1
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	directamente con la interventoría.	contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Entre las actividades desarrolladas se destacan: • Validación de la vinculación formal del personal manipulador y profesional asignado al servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio – Almuerzo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. • Revisión del cumplimiento de pagos parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales. • Verificación documental de novedades laborales reportadas (ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada), en los términos exigidos por la normativa vigente y el contrato. Este proceso fue ejecutado dentro del plazo contractual de cinco (5) días hábiles para su evaluación, en concordancia con los lineamientos legales, laborales y administrativos aplicables, constituyéndose en una herramienta efectiva para el control del cumplimiento de las condiciones del personal operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 20** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 21** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 22** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., específicamente en lo relacionado con el pago oportuno a proveedores involucrados en la ejecución del	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación:

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Como resultado de la revisión documental efectuada, se constató que el operador se encontraba al día en sus compromisos comerciales, sin evidencias de retrasos, reclamaciones formales ni situaciones que requirieran activar procedimientos contractuales por incumplimiento ante la Secretaria de Educación Departamental. Este control forma parte del componente financiero de la interventoría y tiene como finalidad garantizar la fluidez en la cadena de abastecimiento, la transparencia en la ejecución contractual y la confiabilidad operativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**-Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 11** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, realizó la verificación financiera del valor ejecutado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en el marco del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. Esta validación se llevó a cabo mediante: • Visitas técnicas de campo para constatar la prestación efectiva del servicio. • Revisión de certificaciones de servicio emitidas por las instituciones educativas beneficiarias.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 27** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Análisis de las raciones contratadas, entregadas y descontadas, según lo reportado por el operador y contrastado con los registros oficiales de atención. Como resultado, se concluyó que el valor ejecutado se mantuvo dentro de los límites pactados contractualmente, sin que se evidenciaran excesos frente al presupuesto autorizado ni frente a los instrumentos de agregación de demanda suscritos. Estas acciones hacen parte del seguimiento al componente financiero y garantizan el uso adecuado de los recursos públicos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.	servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, y conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0256 de 2004), esta interventoría realizó un ejercicio sistemático de seguimiento, monitoreo y control a la gestión integral del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025. Las acciones desarrolladas incluyeron: • Evaluación de la viabilidad y conveniencia de las actividades ejecutadas por el operador, en función del cumplimiento de los fines del contrato. • Revisión de la ejecución presupuestal, comparando los recursos asignados con los efectivamente ejecutados, y analizando la eficiencia en el uso del presupuesto. • Verificación de procedimientos administrativos y operativos, garantizando su alineación con los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la normativa vigente. • Monitoreo del cumplimiento de los componentes del PAE, incluyendo alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, calidad e inocuidad alimentaria, participación social y demás	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

elvira sierra Asesoría & Consultoría	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 1
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		aspectos establecidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera para Población Mayoritaria Externa expedida por la UApA. Este control permitió validar la consistencia del servicio prestado frente a los requerimientos contractuales y contribuyó a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Casanare.	
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012 y la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, esta interventoría efectuó la verificación de la implementación del mecanismo contractual para la administración del anticipo, a cargo del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El seguimiento técnico permitió constatar: • La constitución de la Fiducia Mercantil No. FA 6443 ante la sociedad ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., como instrumento exclusivo para el manejo del anticipo. • La apertura de cuenta exclusiva y la presentación oportuna del Plan de Inversión del Anticipo, el cual fue aprobado por esta interventoría. • La planificación de uso de los recursos, correspondiente al 30% del valor contractual (equivalente a $6.586.001.980,80), destinada a financiar actividades operativas bajo las modalidades de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada. Si bien el plan fue aprobado y los desembolsos del anticipo se realizaron los días 4 y 7 de abril de 2025, durante el periodo evaluado (1 al 30 de abril de 2025) se ejecutó financieramente inversión de anticipo anticipo, por lo cual su seguimiento contable y presupuestal inicio en el mes de abril, conforme al cronograma establecido en el Plan de Inversión validado.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

edelmira sierra Asesoría & Consultoría	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 7 de las obligaciones contractuales del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoría llevó a cabo el comité técnico mensual con el supervisor del contrato, con el propósito de presentar avances, resultados y recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento y control. En el desarrollo de la sesión, se expuso un informe consolidado que incluyó: • Avance en la ejecución de actividades contractuales, conforme al cronograma aprobado. • Resultados de seguimiento técnico, operativo y documental, soportados en visitas, registros y actas. • Identificación de situaciones relevantes, hallazgos subsanados y acciones correctivas implementadas. • Validación de soportes técnicos y contractuales, y cumplimiento de los indicadores definidos en los instrumentos de seguimiento. El informe fue entregado a la supervisión en formato físico y digital, con los anexos documentales requeridos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Soporte Documental** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 44** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 5**
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó seguimiento y control permanente a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. El proceso de verificación y control financiero comprendió las siguientes actividades:	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Validación del cumplimiento entre raciones contratadas y raciones efectivamente entregadas, identificando inejecuciones, descuentos aplicados por hallazgos técnicos y novedades reportadas en campo. • Revisión y seguimiento al plan de inversión del anticipo, conforme a los recursos autorizados y la programación financiera del contrato. • Evaluación de la proporcionalidad entre las actividades ejecutadas y los pagos solicitados, con el fin de preservar el equilibrio financiero y la legalidad en el uso de los recursos públicos. • Análisis del valor ejecutado frente al valor total contratado, sin evidenciar excedentes o superaciones de los montos establecidos contractualmente. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, así como de las relaciones comerciales con proveedores, como condición esencial para la sostenibilidad financiera y operativa del contrato. Este seguimiento fue documentado y reportado a la supervisión, como parte integral del Informe de Ejecución No. 3, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría llevó a cabo el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, con el propósito de respaldar la expedición del Acta de Pago Parcial No. 2 y proyectar la ejecución presupuestal con miras al proceso de liquidación contractual. Este ejercicio de análisis y validación comprendió: • Revisión detallada del valor total contratado, el valor efectivamente ejecutado y el valor pendiente de ejecución, con desglose por componente técnico, administrativo y financiero.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Validación de las raciones atendidas, diferenciadas por modalidad de atención (Ración Preparada en Sitio – almuerzo, Ración Industrializada y Residencias Escolares), frente al número de raciones programadas, verificando su consistencia con los registros de atención reportados y certificados. • Cálculo y aplicación de descuentos, con base en inejecuciones, novedades no certificadas y hallazgos técnicos que comprometieron el cumplimiento total de algunas actividades, conforme a los criterios definidos por la supervisión y la normativa vigente. • Seguimiento a la amortización del anticipo, validando los porcentajes ejecutados, el avance frente al plan de inversión aprobado y la consistencia con el cronograma financiero estipulado en el contrato. El balance económico fue consolidado con los soportes documentales, certificados institucionales y fichas técnicas de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y rigor técnico en la gestión financiera del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.	**- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 27** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, la presente firma interventora elaboró y presentó ante la supervisión la Acta Parcial No. 3, en cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, como requisito técnico-administrativo para el trámite de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. El acta consolidó la verificación del cumplimiento físico y financiero del operador, incluyó la validación documental, el registro de raciones efectivamente ejecutadas, la aplicación de descuentos por inejecuciones o no conformidades, y la certificación del cumplimiento de las	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros del PAE.	**- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoria sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, la interventoría llevó a cabo el registro cronológico, técnico y actualizado del comportamiento financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, en el marco de sus obligaciones definidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025. El seguimiento incluyó la verificación y consolidación de los siguientes aspectos: • Raciones programadas, ejecutadas y no certificadas, según novedades reportadas por los rectores y validadas en campo. • Raciones no ejecutadas por causas operativas o técnicas, debidamente documentadas. • Aplicación de descuentos, deducciones y ajustes financieros, conforme a los hallazgos de interventoría. • Amortización del anticipo y balance económico parcial, conforme al Plan de Inversión aprobado. Este ejercicio de control permitió garantizar la trazabilidad del recurso público y el equilibrio financiero del contrato, con sustento en evidencia documental, validaciones técnicas y visitas de seguimiento.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoria. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 23** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 24** Validación Matriz consolidada de raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas – Modalidad Ración Industrializada, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 25 Validación Matriz consolidada total de raciones por municipio – Modalidades: Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo) y Ración Industrializada, **Carpeta 1** **ANEXO 26** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1** **ANEXO 27** Validación Balance Financiero Contrato de prestación de servicios N° Interno 0087 DE 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, esta interventoría no recibió, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. ni de la supervisión del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, solicitudes formales que requirieran evaluación técnica o financiera en relación con adiciones presupuestales o prórrogas contractuales. En consecuencia, no se emitió concepto técnico sobre modificaciones en el valor o plazo contractual durante el periodo evaluado. La interventoría mantiene su disposición para emitir los conceptos técnicos que sean requeridos, conforme a las	No aplica

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		funciones asignadas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025.	
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Durante el periodo objeto de seguimiento, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, no se reportaron modificaciones contractuales al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue necesario exigir ajustes o renovaciones a las garantías contractuales, toda vez que las pólizas previamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare permanecen vigentes y continúan cubriendo de forma adecuada el objeto, valor y plazo pactado inicialmente. Esta verificación se encuentra documentada en el Informe de Ejecución No. 3 y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	No aplica
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, esta interventoría aplicó y certificó descuentos por novedades técnicas y administrativas, conforme al pliego de condiciones y al contrato con DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Las deducciones fueron definidas según criterios acordados en el acta del 23 de enero de 2025 y documentadas con base en hallazgos de campo, dando lugar a la no certificación de pagos correspondientes, conforme a la normativa del PAE. Esta verificación se encuentra documentada en el Informe de Ejecución No. 2 y en los soportes técnicos y jurídicos que reposan en el expediente contractual de la interventoría.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 26** Descuentos aplicados por no conformidades técnicas según evaluación de cumplimiento operativo, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, la interventoría verificó que la factura electrónica presentada por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. cumpliera con los requisitos legales establecidos por la DIAN, así como con las condiciones contractuales exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de la correspondencia entre el valor facturado y las raciones efectivamente certificadas, la correcta aplicación de descuentos derivados de novedades o inejecuciones, y el respeto del valor total pactado en el contrato. Esta verificación técnica y documental permitió sustentar debidamente el trámite del Acta Parcial de Recibo No. 3, respaldando la legalidad y oportunidad del proceso de reconocimiento y pago.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoria. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no	En cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, esta interventoría verificó y validó la entrega oportuna, por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., del informe ejecutivo mensual de actividades y del Informe de Avance No. 3, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Ambos informes fueron revisados integralmente en sus componentes jurídico, técnico, administrativo y financiero, cumpliendo con los requisitos estipulados para el proceso de seguimiento al contrato y constituyéndose en soporte técnico-administrativo para la suscripción del Acta Parcial de Recibo No. 2.	**Soporte de la actividad:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
	está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.		**ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, esta interventoría, en ejercicio de las funciones asignadas bajo el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, verificó el cumplimiento por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. del requisito legal de vinculación laboral del personal operativo (manipuladores de alimentos, personal logístico y profesional), conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas contractuales y la normatividad laboral vigente. Se validaron los siguientes aspectos: • Existencia de contratos laborales vigentes, firmados y suscritos correctamente por el personal vinculado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales – ARL), conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993. • Pago oportuno de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). • Revisión de planillas PILA y soportes de pago, en correspondencia con las nóminas reportadas por el operador durante el mes. • Seguimiento a novedades contractuales, tales como ingresos, retiros, incapacidades, ajustes de jornada y liquidaciones. Esta verificación se enmarca dentro del componente administrativo del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y sus resultados fueron documentados y reportados a la supervisión para efectos de control y trazabilidad.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría en el **componente administrativo.** - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoria sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

edelmira serna Asesorías & Consultorías	**CONTRATO DE CONSULTORÍA:** SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2	**PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Durante el periodo objeto de análisis, correspondiente al 1 al 30 de abril de 2025, y en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, esta interventoría efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., respecto a la gestión y presentación de los paz y salvos exigidos, conforme a las disposiciones contractuales, técnicas y normativas aplicables al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con base en lo anterior, se verificó que el operador: • Gestionó y presentó los paz y salvos laborales, incluyendo certificaciones de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. • Sustentó la liquidación de obligaciones contractuales con proveedores, manipuladores de alimentos y personal logístico. • Aportó certificaciones de cumplimiento del programa de proveedores y de compras públicas locales. • Presentó certificaciones de prestación del servicio, emitidas por los rectores de las instituciones educativas priorizadas. Toda la documentación fue validada por esta interventoria y está registrada en el Informe de Ejecución No. 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025. No se identificaron novedades que afectaran el cierre administrativo, técnico o presupuestal del contrato en el mes evaluado.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoria:** **ANEXO 11** Certificación de cumplimiento del programa de evaluación y control de proveedores, **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.	Durante el periodo objeto de análisis, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, esta interventoría realizó seguimiento a los componentes contractuales, técnicos, administrativos y financieros del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, suscrito con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Durante el periodo evaluado: • No se identificaron hechos constitutivos de presunto incumplimiento que afectaran el objeto contractual. • No fue necesario elaborar informes técnicos de incumplimiento ni activar actuaciones administrativas. • No se emitieron requerimientos formales por parte de esta interventoría que implicaran aplicación de medidas correctivas, sancionatorias o de defensa por parte del operador. • Se garantizó el respeto al debido proceso, sin vulneraciones a las condiciones pactadas en el contrato. En consecuencia, el desarrollo contractual se mantuvo dentro de los parámetros establecidos, sin necesidad de activar mecanismos correctivos o disciplinarios.	No aplica.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURIDICO		
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del	Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y de conformidad con la obligación contractual relacionada con la necesidad de gestionar y tomar decisiones técnicas en tiempo real frente a la naturaleza variable del servicio de alimentación escolar, se procedió a la conformación formal del Comité Técnico de Dirección, como instancia estratégica para la toma de decisiones, análisis de situaciones y articulación de actores. Durante el periodo evaluado, este comité fue convocado e instalado con la participación de la Secretaría de Educación Departamental, el equipo técnico del operador DUFLO	**Soporte Documental:**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025		CÓDIGO: INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		VERSION 1
			FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2	PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
	contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.	SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y la firma interventora, definiéndose canales efectivos de comunicación, protocolos de reporte y mecanismos para el seguimiento conjunto de hallazgos y compromisos. Esta estructura permitió optimizar la toma de decisiones en aspectos logísticos, sanitarios, operativos y administrativos, en línea con lo estipulado en la Resolución 0335 de 2021 y los Anexos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Todo lo actuado quedó consignado en actas formales y reportado en el Informe de Ejecución No. 3 correspondiente al mes de abril de 2025.	La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 3** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control, **Carpeta 1** **ANEXO 44** Certificación de cumplimiento general del contrato operador 0087 de 2025, **Carpeta 5**
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.	En cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021, esta interventoria verificó que el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., ejecutor del contrato de prestación de servicios N° SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No Interno 0087 de 2025, realizó la entrega oportuna del ciclo de menús correspondientes al mes de abril de 2025 en cada una de las sedes educativas atendidas. Se validó mediante revisión documental que: • Cada sede recibió copia física del ciclo de menús conforme a los formatos preestablecidos. • Se efectuó la socialización formal de los menús al personal responsable, incluyendo manipuladores de alimentos, personal de apoyo y coordinadores de sede. • Los cambios autorizados a la minuta patrón, por situaciones de fuerza mayor o disponibilidad logística, fueron oportunamente reportados y aprobados por la supervisión, quedando evidencia de: • La solicitud formal de cambio de menú por parte del operador. • La aprobación expresa de los intercambios por parte del ente territorial certificador.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. Informe N.º 01 Muestra fotográfica de las carteleras instaladas en las sedes educativas - Expediente contractual – Oficina Jurídica **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoria:** **ANEXO 2** Certificación de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Nutricionales del Servicio de Alimentación Escolar - PAE. **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• La publicación visible del menú actualizado en carteleras informativas ubicadas en los comedores escolares, verificado mediante registro fotográfico.	**ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe se incluye:** **ANEXO 33** Solicitud aprobación de intercambios periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 4** **ANEXO 34** Aprobación de intercambios periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 4**
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, y siguiendo los lineamientos definidos en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0256 de 2004, esta interventoría implementó un sistema de comunicación ágil, trazable y ordenado con el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., la Supervisión y las partes interesadas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, se recibieron Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) formuladas por usuarios, rectores, padres de familia y demás actores vinculados al PAE. Ante cada uno de estos requerimientos: **Se garantizó respuesta oportuna y formal dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015 (procedimiento administrativo).** • Se canalizó la información a través de las herramientas dispuestas para el seguimiento, validación, análisis y trazabilidad de las respuestas dadas por el operador y supervisión del contrato.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. - **Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 16** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.		

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Se evitaron configuraciones de silencio administrativo y posibles controversias, asegurando una gestión transparente y diligente frente a la operación del servicio. Además, se adelantaron acciones de mejora a través de los planes correctivos derivados del análisis técnico de los SPQR.	Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1** **ANEXO 17**: Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 41** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 5**
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, durante el periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la firma interventora garantizó la vinculación y disponibilidad de un equipo multidisciplinario con formación académica y experiencia acreditada, según los perfiles exigidos en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025. El equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, estuvo integrado por personal profesional y técnico con funciones específicas para verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a los lineamientos del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025.	**Soportes del cumplimiento de la actividad** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 8** Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 9** Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 10** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Asimismo, se garantiza que el personal vinculado cumplió con los requisitos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación, y se efectuaron los pagos correspondientes a nómina, seguridad social y parafiscales en los tiempos establecidos.	
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Garantía de Recursos para el Ejercicio de la Interventoría: Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría garantizó la disponibilidad oportuna y permanente de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el cumplimiento eficaz de las funciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025. Para el desarrollo de las actividades de seguimiento, verificación y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, se dispuso de: • Personal calificado, con competencias técnicas y experiencia en los componentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE). • Infraestructura física adecuada, oficinas dotadas y medios tecnológicos para la sistematización y reporte de la información. • Equipos de medición e instrumentos de trabajo, tales como grameras, termómetros digitales y dispositivos de recolección de datos. • Elementos de protección personal (EPP) que garantizaron la bioseguridad del equipo técnico durante las visitas de campo. • Vehículos con cobertura asegurada, destinados a garantizar el acceso oportuno a las sedes educativas de los 18 municipios del Departamento de Casanare. Estas condiciones aseguraron la operatividad continua de la interventoría, permitiendo cumplir con los estándares contractuales y normativos del seguimiento al PAE.	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos relacionados con el contrato de arrendamiento de inmueble, los contratos de vehículos, así como los contratos laborales del personal vinculado y las respectivas afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los lineamientos legales, normativos y contractuales vigentes. **En el presente informe se incluye:** **SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 1103 DE 2025:** **ANEXO 11** Gastos de arrendamiento periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 12** Gastos de papelería y oficina periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 13 Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO:** **ANEXO 14** Documentos de vehículos, **Carpeta 1** **ANEXO 15** Documentos de conductores, **Carpeta 1** **ANEXO 16** Seguridad social de conductores periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 17** Factura de transporte periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1**
7	La interventoria deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	**Cumplimiento del Perfil del Personal Vinculado:** Conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-006-2023 y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, la interventoría garantizó, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la vinculación efectiva del equipo profesional, técnico y administrativo exigido, conforme a los perfiles mínimos aprobados por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare. Durante la etapa inicial del contrato se presentó la novedad de sustitución de uno (1) de los profesionales técnicos, la cual fue tramitada conforme a los procedimientos contractuales y administrativos, bajo el siguiente proceso: • Notificación formal a la supervisión del contrato. • Presentación de la documentación soporte que acredita el cumplimiento del perfil requerido.	**Soportes del cumplimiento de la actividad:** Los documentos asociados a esta actividad, tales como: Acta de reunión con aprobación de la hoja de vida del profesional vinculado, contratos laborales del personal técnico y profesional, Registros de entrega de dotación, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, se encuentran debidamente archivados en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, en

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	**VERSION 1**
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 **PERIODO:** DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		• Aprobación oficial por parte de la Secretaría de Educación Departamental, tras el análisis técnico de la hoja de vida propuesta. El nuevo profesional vinculado cuenta con la formación académica, experiencia y competencias específicas requeridas, lo cual permitió asegurar la continuidad técnica y operativa de la interventoría, sin generar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.	cumplimiento de los lineamientos legales y contractuales vigentes. **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 8** Nómina y comprobantes de pago. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 9** Planillas de seguridad social-personal profesional, periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1** **ANEXO 10** Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 1**
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría efectuó seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos del personal designado por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., conforme a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. La revisión incluyó la validación de condiciones técnicas, laborales y de seguridad social, de acuerdo con las siguientes directrices: • Verificación de perfiles profesionales y técnicos exigidos para la ejecución del servicio, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas contractuales. • Revisión de contratos laborales, garantizando la vinculación formal del personal operativo, manipuladores y equipo profesional. • Validación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente. • Control de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.	**Soporte Documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, ***Componente administrativo.*** **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 20** Validación de la Nómina del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 21** Validación de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Como resultado del proceso de verificación, se constató que el personal asignado por el operador cumplió con los requisitos establecidos, sin que se presentaran observaciones que comprometieran la legalidad o el adecuado desarrollo del servicio en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**ANEXO 22** Validación de Novedades laborales del personal manipulador de alimentos – Modalidad Ración Preparada en Sitio (Complemento Almuerzo), **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**
9	La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la secretaria de Educación Departamental.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la presente firma interventora realizó la verificación documental del cumplimiento general por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. de las acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025. No obstante, se aclara que durante el periodo objeto de informe no se llevaron a cabo jornadas presenciales ni actividades operativas nuevas relacionadas con la Estrategia de Estilos de Vida Saludable (EVS). La revisión se centró en el análisis de soportes previamente entregados y en la consistencia de los compromisos establecidos con la Secretaria de Educación Departamental, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021. **Observaciones Técnicas de la Interventoría:** Las actividades pedagógicas descritas en informes anteriores promovieron temáticas como: ✓ Consumo de agua potable durante y después de los tiempos de alimentación. ✓ Lavado correcto de manos antes del consumo de alimentos. ✓ Prevención del desperdicio alimentario. Las estrategias contaron con validación técnica por parte de la profesional en nutrición de la Entidad Territorial	**Soporte Documental:** La documentación relacionada con la implementación de la Estrategia de Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables en el marco del PAE se encuentra debidamente archivada en el expediente contractual bajo custodia de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, conforme a los lineamientos legales y contractuales vigentes. Informe de avance No. 1 y No. 2 - **Informe de Ejecución No. 2** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoria	Ubicación del Soporte Documental
		Certificada (ETC), y estuvieron soportadas en material didáctico, registros fotográficos y fichas de seguimiento.	
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Durante el periodo objeto del presente informe, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, esta interventoría no recibió solicitud formal, ni identificó necesidad operativa, técnica, jurídica o financiera que justificara la elaboración de concepto técnico o documento de soporte para adición presupuestal o prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. De igual manera, no se presentaron observaciones ni requerimientos por parte de la Supervisión que motivaran el análisis de viabilidad para una eventual modificación del contrato, ya fuera en su valor o en su plazo de ejecución.	No aplica.
11	La interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ¡Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo de! programa de suministro de alimentación escolar.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la interventoría apoyó de manera oportuna la atención y respuesta a Peticiones, Quejas, Reclamos y demás solicitudes formuladas por la comunidad educativa y por entes de control, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Se garantizó la trazabilidad, veracidad y soporte documental de cada respuesta, a través del diligenciamiento sistemático de la matriz de control de PQR, y mediante la articulación permanente con la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental y los principios de transparencia y atención al ciudadano.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 16** Seguimiento al reporte del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SPQRS) del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1**

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			ANEXO 17: Validación Planes de mejora implementados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, **Carpeta 1.** **ANEXO 29:** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1.** **- En el presente informe se incluye:** **ANEXO 41** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 5**
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, la presente interventoría acompañó y documentó la participación del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. en las reuniones adelantadas por los Comités de Alimentación Escolar (CAE) en las instituciones educativas priorizadas, en el marco del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025. Estas actividades permitieron promover la participación ciudadana efectiva, la articulación institucional entre comunidad educativa, operador, supervisión e interventoría, y el fortalecimiento de los mecanismos de control social, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE. Los registros de asistencia, actas de reunión y evidencias fotográficas fueron incorporados al expediente contractual y considerados como insumos para el análisis de mejora continua del servicio.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 15** Seguimiento a la participación ciudadana en los Comités de Alimentación Escolar (CAE), **Carpeta 1** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2025-002
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 1
		FECHA: 07/03/2025
	INFORME DE EJECUCION: 2 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025	

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
			- En el presente informe se incluye: **ANEXO 40** Actas de reunión comités de alimentación escolar "CAE". Periodo del 1 al 30 de abril de 2025, **Carpeta 5**
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe, comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, esta interventoría verificó la convocatoria y realización de Mesas Públicas por parte de la Entidad Territorial Certificada – ETC, como mecanismo de participación ciudadana establecido en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En dichos espacios, la interventoría participó activamente, presentando ante la comunidad educativa, autoridades locales, representantes de padres de familia y demás asistentes, el informe de avance contractual, con énfasis en la ejecución técnica, operativa, jurídica y financiera del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., para el periodo reportado. Esta socialización se realizó de manera clara y transparente, permitiendo fortalecer los mecanismos de control social y rendición de cuentas.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe de interventoría:** **ANEXO 5** Mesa Pública, **Carpeta 5**
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	En el marco del cumplimiento del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / Interno 0087 de 2025, y durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, la interventoría dio respuesta oportuna y técnica a los diferentes pronunciamientos formulados por actores comunitarios y educativos en las mesas públicas y comités técnicos de alimentación escolar.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: **- Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
		Estas respuestas abordaron observaciones sobre la operación del PAE, incluyendo calidad del servicio, cumplimiento de menús, condiciones sanitarias y temas administrativos del operador. Las comunicaciones se remitieron formalmente a la Secretaría de Educación, quedando registradas en el expediente contractual.	de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1** **En el presente informe de interventoría:** **ANEXO 5** Mesa Pública, **Carpeta 5**
15	Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Durante el periodo objeto de seguimiento, correspondiente al 1 al 30 de abril de 2025, y en el marco de las funciones asignadas mediante el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025, no se identificaron situaciones que configuraran presuntos incumplimientos contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. En consecuencia, no fue requerido por parte de esta interventoría la elaboración de concepto jurídico en relación con la procedencia de procesos administrativos sancionatorios, ni se activaron actuaciones que implicaran afectación al debido proceso del operador. La interventoría mantiene el monitoreo permanente sobre el cumplimiento normativo y contractual, y se encuentra en disposición de emitir los conceptos técnicos y jurídicos correspondientes ante cualquier eventualidad que así lo amerite.	No aplica.

N.º	Obligación Contractual	Descripción de la Actividad Cumplida por la interventoría	Ubicación del Soporte Documental
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, se brindó acompañamiento legal integral orientado al fortalecimiento del control y la vigilancia jurídica sobre el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025. Las actividades ejecutadas incluyeron: • Revisión documental de los actos contractuales del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., así como de los informes y requerimientos generados durante el seguimiento técnico y administrativo. • Análisis normativo y aplicación jurídica de las disposiciones contenidas en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. • Verificación de la vigencia y suficiencia de garantías contractuales, en especial pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. • Participación activa en mesas de trabajo y comités técnicos, brindando soporte jurídico frente a solicitudes de modificación contractual, ajustes operativos y otras situaciones de relevancia legal. Este acompañamiento permitió robustecer la gestión de riesgos jurídicos, asegurar la aplicación de los principios de legalidad y transparencia, y facilitar la toma de decisiones contractuales fundamentadas por parte de la supervisión y la entidad contratante.	**Soporte documental:** La documentación de respaldo que evidencia el cumplimiento de esta actividad se detalla a continuación: - **Informe de Ejecución No. 3** del Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, validado por esta interventoría. **- Validación informe de avance 3 y Cumplimiento de la Interventoría:** **ANEXO 29** Certificación de la Interventoría sobre el Cumplimiento de Actividades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y No. Interno 0087 de 2025, **Carpeta 1**

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 y No. Interno 1103 de 2025, la consultora Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de interventora, ejecutó de manera integral las funciones de seguimiento, monitoreo, control y asesoría técnica sobre la operación

del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 / No. Interno 0087 de 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2025.

Durante este periodo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en todos sus componentes: técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, sus anexos técnicos, la Guia Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria Externa, así como las demás normas regulatorias aplicables.

Como resultado del proceso de interventoría, y según consta en el Informe de Ejecución No. 3, se concluye que el operador cumplió con las condiciones pactadas, permitiendo la continuidad y operación adecuada del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Casanare.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante dar trámite al reconocimiento y pago de los valores causados durante el periodo reportado, conforme a lo establecido en el Acta Parcial No. 2, para lo cual se anexa como soporte la Factura Electrónica No. FE-96, expedida en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Consultoría No. Interno 1103 de 2025

ANEXO 0.1

Certificado y registro de disponibilidad presupuestal

2960

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 06-MAR-2025

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-CO CONTRATOS Numero.[25001103]
Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION
Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Fecha: 06-03-2025

Concepto REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
S.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.133333.2.3.2.02.03.245	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1.747,062,517.00
	Total :	1.747,062,517.00

Digitó: HERMINDA

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
APRUEBA

2967

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 31-ENE-2025
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Número : 2500542

Concepto: REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 31-ENE-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005680042 VF.123303.2.3.2.02.02.045	Implementación del programa de alimentación escolar y una estrategia de hábitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales Departamento de Casanare. VF	1,747,062,517.00

Total : 1,747,062,517.00

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

3

ANEXO 0.2

Minuta del contrato 1103 de 2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. Nº **NIT**	24.227.103 24.227.103-3
VALOR:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, asi mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra parte la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadania No 24.227.103 expedida en Aguazul y NIT 24.227.103-3, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria Educación Departamental, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Meritos abierto bajo el No. CAS-OAJ-CMA-001-2025.

2) Que el dia 31 de enero de 2025, la Gobernación de Casanare publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes y anexos; y (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

3) Que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)**, afectados bajo la Imputación presupuestal del rubro 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF.

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2500542 de fecha 31 de enero de 2025, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00)

5) Que, mediante Resolución 0010 del 11 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Concurso de meritos abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

6) Que, el día 11 de Febrero de 2025, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

7) Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 19/02/2025 a las 9:24 PM, y el 20/02/2025 a las 8:54 AM, se presentaron dos (02) propuestas así:

NOMBRE PROPONENTE	NIT/CC	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	C.C 24227103	$ 1.747.062.517,00 COP	19/02/2025 9:24 PM
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NA	$ 1.747.062.517,00 COP	20/02/2025 8:54 AM

8) Que, luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes tecnicos, juridicos y finanieros y organizacionales.

9) Que, las propuestas allegadas dentro del proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Evaluador designado para ello.

10) Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, conforme la descripción detallada en el presente informe.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA**, jurídicamente.

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACION

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
		TÉCNICO
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	NO HÁBIL

TRASLADO Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION. Si dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones para la publicación de este informe de evaluación de la propuesta, el proponente encontrare discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlo a conocer por medio electrónico. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015. Se da traslado del presente informe de conformidad con numeral 4.11 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS del pliego de condiciones CAS-OAJ-CMA-001-2025.

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
Rentabilidad del patrimonio	**Utilidad Operacional / Patrimonio**	Mayor o igual al 9%	9,00%	38,58%	**HABILITADO**
Rentabilidad sobre activos	**Utilidad Operacional / Activo Total**	Mayor o igual al 6%	6,00%	18,93%	**HABILITADO**
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	HABILITADO
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	NII: 24227103-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

Numeral Pliego de Condiciones	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			OBSERVACION
		SI	NO	N/A	
OBSERVACIONES					
El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos. Específicamente el descrito en el numeral 5.5. de la presente verificación referido a la Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuantía superior a la autorizada.					
CONCLUSIÓN					
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE considera la propuesta NO HABILITADA, jurídicamente. No obstante en el término del traslado del presente informe de evaluación el proponente podrá subsanar su oferta					

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HÁBIL)
		TÉCNICO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS

Debido a que el denominador del índice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financiera el proponente resulta habilitado

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9,00%	21,41%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%	6,00%	16,50%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

11)Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación preliminar determinó lo siguiente:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

12)Que, el 25 de febrero de 2025 la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la pagina del SECOP II, dando lugar al traslado del informe de evaluacion durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2025.

13)Que, conforme el plazo fijado en el cronograma del proceso para la presentacion de observaciones al informe de evaluacion y para la subsanación de ofertas, se recibieron observaciones por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE; las cuales fueron contestadas por la Entidad en oportunidad, conforme se evidencia en el proceso en la plataforma SECOP II.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7577790	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA CONSORCIO INTER PAE CASANARE	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7580891	TRASLADO DE OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION	5 días de tiempo transcurrido
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7587136	ALCANCE A RESPUESTA A MENSAJE	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587098	Respuesta al informe de evaluacion inicial	3 días de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7587098	Respuesta al informe de evaluacion inicial	3 días de tiempo transcurrido
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	General	CO1.MSG.7588194	SUBSANACIÓN EVALUACION PRELIMINAR PROCESO CAS-OAJ-CMA-001-2025	3 días de tiempo transcurrido

14) Que el 03 de marzo de 2025, de manera extemporánea se recibieron a través de la plataforma SECOP II observaciones por parte del proponente CONSORCIO INTER PAE CASANARE al informe de evaluación preliminar y documentos para la subsanación de oferta.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7558796	Observaciones al proponente EDELMIRA SIERRA	1 día de tiempo transcurrido
CONSORCIO INTER PAE CASANARE	General	CO1.MSG.7568554	Respuesta al informe de evaluación inicial	1 día de tiempo transcurrido

15) Que siguiendo el cronograma establecido para el proceso de selección el dia 03 de marzo de 2025, por parte de la entidad se dio respuesta a las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ y por el CONSORCIO INTER PAE CASANARE.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
GOBERNACION DE CASANARE	General	CO1.MSG.7591915	ACTA DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES ALLEGADAS AL PROCESO DE SELECCION		17 horas de tiempo transcurrido

16) Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 03 de marzo de 2025, el cual quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE 1.

NOMBRE PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes juridicos, conforme la descripción detallada en el presente informe.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos juridicos habilitantes en la propuesta de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ considera la propuesta **HABILITADA, juridicamente.**

HABILITANTES TECNICOS

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HABIL)
		TECNICO
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABIL

HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

10

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	FORMULA DE CALCULO:	CONDICION	PLIEGOS	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9.00%	28.58%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%	6.00%	18.93%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL		

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	HABILITADO
SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	NIT: 24227103-3

PROPONENTE 2.

NOMBRE PROPONENTE
CONSORCIO INTER PAE CASANARE

HABILITANTES JURIDICOS

OBSERVACIONES
El proponente NO CUMLE con la totalidad de los requisitos habilitantes juridicos exigidos. Especificamente el descrito en el numeral 5.5. de la presente verificacion referido a la Autorizacion de la junta directiva, de socios o asamblea general que le permita comprometer a la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA por cuantia superior a la autorizada.
CONCLUSIÓN
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los requisitos juridicos habilitantes en la propuesta del CONSORCIO INTER PAE CASANARE y de los documentos presentados para subsanar la oferta, se considera la propuesta NO HABILITADA, juridicamente, toda vez que el citado requisito no fue subsanado.

HABILITANTES TECNICOS

3.1.1 RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

PROPONENTE No.	PROPONENTE	RESULTADO (HABIL / NO HABIL)
		TÉCNICO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HÁBIL

HABILITANTES FINANCIEROS

11

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Debido a que el denominador del índice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.
RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA **HABILITADO** **POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 9%	9.00%	21.41%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 9%	9.00%	16.80%	HABILITADO
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		**HABILITADO**	**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL**		

17) Que, como conclusión de lo anterior, el informe de evaluación definitivo determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUSITOS JURIDICOS	REQUSITOS FINANCIEROS	REQUSITOS TECNICOS
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
1	CONSORCIO INTER PAE CASANARE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

18) Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por el proponente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul.

19) Que, los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN

RESULTADO DE LA PONDERACIÓN		PROPONENTE
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PLIEGO**	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
FACTOR DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**PUNTAJE ACREDITADO**
8.1 FACTOR CALIDAD	78,5 PUNTOS	78,5 PUNTOS
8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 PUNTOS	40 PUNTOS
8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV	28,5 PUNTOS	28,5 PUNTOS
8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10 PUNTOS	10 PUNTOS

8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	0 PUNTOS
8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
8.5. MIPYME, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**99 PUNTOS**

20) Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente Adjudicar Proceso de Concurso de Meritos Abierto N° CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" , a favor del proponente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul

21) Que mediante Resolución 0015 del 04 de marzo de 2025 se Adjudica el proceso de Concurso de Meritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-001-2025 cuyo objeto consiste en: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" a favor de EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en la ciudad de Aguazul. El proceso se adjudica por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00), de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DIAS, contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

22) Que, en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

Gobernación de Casanare

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: ACTIVIDADES GENERALES 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1. El presente contrato implica por

14

parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme. 3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma

presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin. 12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 15. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED, mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 17. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 18. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución. 20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual. 21. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 22. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 23. La interventoría deberá verificar que los alimentos

empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 26. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento. 29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a las instituciones educativas beneficiarias respecto a la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a

17

los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 36. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 37. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 38. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. COMPONENTE AMBIENTAL a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES 1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. 4. Verificar que el valor ejecutado no

exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista aperturo la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto nº 734 de 2012. 7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato. 8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. 9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este. 10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. 13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga. 14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. 17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar

los ajustes a que haya lugar. COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio

de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental. 10. La Interventoria deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoria deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. 15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio. 16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2025-00394.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-DAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.747.062.517,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al presupuesto establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que se anexa al presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá

presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2500542 de fecha 2025-01-31, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE. VF - 5.E2.22.2201.0700.2024005850042.VF.123303.2.3.2.02.02.045 ($1.747.062.517,00).

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO; DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

23

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

-**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Cuantia: 300 S.M.M.L.V. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA,** deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la

24

imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Gobernación de Casanare
NIT:892399210-0

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025 cuyo Objeto es: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare , Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, Delegada por el Decreto 0033 del 14 de febrero del 2023.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato.

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todo efecto se tiene como domicilio principal la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II

Anexo:
Propuesta económica en cuatro (4) folios

ANEXO 0.3

Acta de inicio

2986

Casanare

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
2014-01-07
V 02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II **CAS-OAJ-CMA-001-2025 - 1103**

FECHA DEL CONTRATO: 2025-03-06

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

FECHA DE INICIO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACION: 2025-09-13

APORTE ENTIDAD: $1.747.062.517,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0.00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) días del mes de Marzo de 2025, se reunieron **DIEGO** FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN. Según Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, Decreto 0003 del 07 de enero de 2025 de conformidad con Vigésima Segunda., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregara un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelara mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, verificación del pago de seguridad social, revisión y validación de informes por parte de la supervisión, y el diez por ciento (10%) restante del valor total

20

2987

Gobernación de Casanare

ACTA DE INICIO

FO-AB-10
2014-01-07
V 02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 1103 de 2025-03-06 cuyo OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PERZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Revisó: SOFIA KATHERIN QUEVEDO PEÑA
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA

ANEXO 0.4

Pago de estampillas

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2989

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007440

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	14,681,200.00	
130588001		14,681,200.00

31

2990

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007443

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	44,043,600.00	
130588002		44,043,600.00

32

2991

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007442

FECHA BANCO: 07-MAR-2025

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	14,681,200.00	
130588003		14,681,200.00

33

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2992

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007444

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO TASA PRODEPORTE CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	36,703,000.00		
131101005			36,703,000.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2993

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25007441

FECHA REG.LIBRO: 12-MAR-2025 FECHA BANCO: 07-MAR-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTIDOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: gobernacion de casanare. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002049	22,021,800.00		
130588005			22,021,800.00

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2994

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25022792

FECHA BANCO: 11-JUL-2025

FECHA REG.LIBRO: 11-JUL-2025

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: PAGO IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO N°1103-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002001	7,340,600.00	
111006002001	7,340,600.00	
243698001		7,340,600.00
243698001		7,340,600.00

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 07-03-2025 11:22

Id de la garantía CO1.WRT.16648132

Referencia de la garantía PÓLIZA DE CONTRATO 1103 DE 2025

Estado Aceptado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101006771 Y 57-40101003287

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.118.755,10 COP	16/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	16/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	16/09/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima*

2997

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAS-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	16/01/2026	$174,706,251.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,652,475.00	$ *******20,000.00	$ *****509,670.00	$ *********3,192,145.00	$ *******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1

2993

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632160

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6335339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito OTROS coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,662,475.00	$ ******20,000.00	$ *****509,870.00	$ *********3,192,145.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 32 - 64 - TELEFONO: 3102010200 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021157(8020)110205507056 6(3900)000003192145(96)20261206

REFERENCIA PAGO: 110205507056 6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

2444

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 6 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-GAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****680,940.00	$ ******20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3000

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCION: DG 14 NRO. 6 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.099.216-6

DIRECCION: CR 20 NRO. 6 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELEFONO: 6336535

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	16/09/2025	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010000 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF174206A 2

3/3

3007

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101033287	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA — IDENTIFICACIÓN: CC: 24.227.103

DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO: 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CASANARE — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE — TELÉFONO 6336339

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia · éxito · Olímpica · COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****680,940.00	$ ******20,000.00	$ *****133,178.00	$ **********834,118.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 32 - 64 - TELEFONO: 3102610300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1102055070569-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 09-07-2025 16:57

Id de la garantía	CO1.WRT.17434270
Referencia de la garantía	POLIZA REINICIO No. 1
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de póliza	57-44-101006771 Y 57-40101003287
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	524.116.755,10 COP	28/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	174.706.251,70 COP	28/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	87.353.125,85 COP	28/09/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.103
DIRECCIÓN:	DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3112532150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN:	CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	16/01/2026	$524,118,755.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	16/09/2028	$87,353,125.85	
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 02/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CODICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	176266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.163
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO: 3112532150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.216-6	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE		TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:			

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 2102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	16	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	6336339
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102910300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DUPLICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	IDENTIFICACIÓN	CC: 24.227.163
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUÓLOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-CAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/03/2025	28/01/2026	$524,118,755.10	$524,118,755.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2025	28/09/2028	$87,353,125.85	$87,353,125.85
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2025	28/01/2026	$174,706,251.70	$174,706,251.70

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/08/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 06/03/2025 HASTA 26/01/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 06/03/2025 HASTA 26/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 06/03/2025 HASTA 28/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,257.00	$ ******6,000.00	$ ******11,069.00	$ **********69,326.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3004

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 28 02	YOPAL, CASANARE	6336338

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,257.00	$ *******8,000.00	$ ******11,069.00	$ **********69,326.00	$ ******960,884,384.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205507547 71(3900)0000069326(96)20260306

REFERENCIA PAGO: 110205507547 7-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

46

3008

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006771	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.163
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELEFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6336339
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102910300 - YOPAL

57-44-101006771

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF176266A

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-3-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-3-06-00000-E-RCE-0012-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-DAJ-CMA-001-2025 Y NUMERO INTERNO 3153 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT 892.099.216-6 Y TERCEROS AFECTADOS DE LEY

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 20/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 1 DE FECHA 03/07/2025.
VIGENCIA TOTAL: 06/03/2025 28/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CODICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,572.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Obeid - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3070

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	08	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA		CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: DG 14 NRO. 8 - 80	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE		**TELÉFONO:** 3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE		**TELÉFONO:** 6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	06/03/2025	28/09/2025	$427,050,000.00	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102019300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1742668

43

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA	CC: 24.227.103

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 14 NRO. 8 - 80	YOPAL, CASANARE	3112832150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 28 02	YOPAL, CASANARE	6336339

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******42,120.00	$ *******3,000.00	$ *******8,572.00	$ **********53,692.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	174266	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055075478 9 (3900) 00000053692 (96) 20260306

REFERENCIA PAGO: 1102055075478-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3072

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003287	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2025	06	03	2025	00:00	28	09	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA			CC: 24.227.103
DIRECCIÓN: CC 14 NRO. 8 - 80	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3112632150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CASANARE			NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CL 22 28 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6336339

BENEFICIARIO: 892099216 - DEPARTAMENTO DEL CASANARE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3103010300 - YOPAL

57-40-101003287

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLP174384A 3

UK

3013

RECIBO DE CAJA	
No.	386

FECHA	C.C.
7 - jul - 2025	

FANNY MEDINA
ASESORES DE SEGUROS

RECIBIDO DE:	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	C.C./NIT	24.227.103
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte	$	53.692

X	EFECTIVO	$ 53.692,00		PSE/TRANSFE	$	-	
	TIPO DE CUENTA	-	CUENTA No.	-	BANCO	-	

POR CONCEPTO DE:

Pago de polizas, de acuerdo con la siguiente relacion:

	Valor
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 57-40-1003287 anexo: 1	$ 53.692

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL PRESENTE PAGO SE RECIBE EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA SER CONSIGNADO EN LAS CUENTAS AUTORIZADAS.

Powered by CamScanner

3074

RECIBO DE CAJA	
No.	384

FECHA	C.C.
7 - jul - 2025	

FANNY MEDINA LTDA
ASESORES DE SEGUROS

RECIBIDO DE:	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	C.C./NIT	24.227.103
LA SUMA DE:	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/Cte	$	69.326

X	EFECTIVO	$ 69.326,00		PSE/TRANSFE	$	-	
	TIPO DE CUENTA	-	CUENTA No.	-	BANCO	-	

POR CONCEPTO DE:

Pago de polizas, de acuerdo con la siguiente relacion:

	Valor
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 57-44-101006771 anexo: ?	$ 69.326

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL PRESENTE PAGO SE RECIBE EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA SER CONSIGNADO EN LAS CUENTAS AUTORIZADAS.

Powered by CamScanner

3015

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

3076

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-38
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 07 DE MARZO DE 2025
		19	3	2024	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

(Nombre representante legal del proponente o CONSUL (Secretario de despacho, Director de Planeación o apoderado/cargo que sea delegado))

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-GAJ-CISA-001-2025: 1103 DE 2025

PROGRAMACIÓN INICIAL: X REPROGRAMACIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	$ 31.025.681,79	5,92%
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 15.512.840,90	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 15.512.840,90	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	$ 493.093.073,31	94,08%
2.1.	Interventoría Técnica	$ 155.807.866,60	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 150.880.251,27	
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 41.115.837,03	
2.4.	Interventoría Contable	$ 38.569.718,79	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 79.372.724,94	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 27.316.674,40	
	TOTAL	$ 524.118.755,10	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED (E)

Revisó
(Nombre) WILSON ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA
Contratista

Digital: Olvira Jardila
[illegible]

49

3077

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

50

3018

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro (a) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 24227103 se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de CUENTA DE AHORRO LIBRETON N.º 00130981100200012376 aperturada el día 10 de Marzo de 2025 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, la cuenta sera para el manejo de recursos del contrato 1103 de 2025, celebrado con la Gobernación de Casanare.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese el día 10 de Marzo de 2025.

Para tramites de nomina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de numero de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: 0981012376

Cuenta de 16 dígitos: 0981100200012376

Cuenta de 20 dígitos: 00130981100200012376

BBVA
SUCURSAL YOPAL
GESTOR INTEGRAL DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

51

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

3020

Gobernación de Casanare
NIT:892099219-8

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

CONTRATO No.: SECOP II 1103

VIGENCIA: 2025

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2025-09-13

VALOR DEL CONTRATO: $1.747.062.517,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Trece(13) dias del mes de Marzo de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (E) según Resolución 0003 de 2025 Según Decreto 0003 del 07 de enero de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de conformidad con Vigésima. y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $524.118.755,10 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 57-44-101008771				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA	2025-03-06	2026-01-16	$524.118.755,10

3021

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1103**

	INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2025-03-06	2028-09-16	$87.353.125,85
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2025-03-06	2026-01-16	$174.706.251,70
PÓLIZA NO.: 57-40-101003287				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2025-03-06	2025-09-16	$427.050.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Trece(13) días del mes de Marzo del 2025, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Supervisor(a)
Decreto 0003 del 07 de enero de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

3023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

BPAG

NDT - COMPR. EGRESO TESORERIA CRC-01

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 202500779 **FECHA : 17-MAR-2025**

CUENTA PAGADORA: 0981170200516602 - DC CUENTA MAESTRA AE

Documento de Causación: OPA-202501455 **Radicado : 922**

Contrato: CONTRATO 1103- 2025 **Acta de Pago :** ANTICIPO DEL 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
981012376	BANCO BBVA	A

Concepto: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 1103 DE 2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA RESOLUCION 0335 DE 2021. A LOS ESTUD

Orden de Pago		Descripción	Valor
OPA	202501455	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	524,118,755.10

TOTALES CONTABLES **524,118,755.10**

Movimiento Contable

Cuenta	Descripción	524,118,755.10 Debitos	524,118,755.10 Creditos
190604001	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	524,118,755.10	0.00
111006002020	BBVA Cuenta 981170200516602 PAE Cuenta maestra + AE	0.00	524,118,755.10

Elaboró Revisó Aprobo

Fecha de Aplicacion. 17-MAR-2025 Usuario: CHELY Terminal: GOBCAS\HATE-DDL-1919

56

ANEXO 0.10

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

3025

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de marzo de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

58

3026

ANEXO 0.11

Provisión ICA contrato 1103 DE 2025

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar – PAE, según los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021, dirigida a los estudiantes de la población mayoritaria matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

CONTRATO DE CONSULTORIA

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DE 2025

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 1103 DE 2025

ACTA PARCIAL No. 002

MUNICIPIO	VR. BASE		TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	29.417.338,69	5.589.294,35	35.006.633,04	12,49
CHAMEZA	5.636.614,87	1.070.956,83	6.707.571,70	2,39
HATOCOROZAL	17.969.375,86	3.414.181,41	21.383.557,27	7,63
LA SALINA	2.275.889,59	432.419,02	2.708.308,61	0,97
MANI	9.791.314,80	1.860.349,81	11.651.664,61	4,16
MONTERREY	5.699.606,24	1.082.925,20	6.782.531,44	2,42
NUNCHIA	16.307.449,59	3.098.415,42	19.405.865,01	6,92
OROCUE	10.690.876,92	2.031.266,61	12.722.143,53	4,54
PAZ DE ARIPORO	23.540.688,66	4.472.730,85	28.013.419,51	9,99
PORE	10.952.152,43	2.080.908,96	13.033.061,39	4,65
RECETOR	2.540.734,75	482.739,60	3.023.474,35	1,08
SABANALARGA	8.105.056,83	1.539.960,80	9.645.017,63	3,44
SACAMA	4.839.353,58	919.477,18	5.758.830,76	2,05
SAN LUIS DE PALENQUE	14.713.109,64	2.795.490,83	17.508.600,47	6,25
TAMARA	8.857.530,79	1.682.930,85	10.540.461,64	3,76
TAURAMENA	27.131.072,71	5.154.903,81	32.285.976,52	11,52
TRINIDAD	21.451.231,04	4.075.733,90	25.526.964,94	9,11
VILLANUEVA	15.607.837,58	2.965.489,14	18.573.326,72	6,63
TOTAL	235.527.234,57	44.750.174,57	280.277.409,14	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

3025

ANEXO 0.12

Copia Factura Acta parcial No. 2 contrato 1103 de 2025

3029

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgrenjeros_@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 96

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/07/2025, 11:25
Expedición	17/07/2025, 11:25
Vencimiento	15/09/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 02 CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 de 2025, OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1,00	235,527,234.57	19 %	280,277,409.14

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos ochenta millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos m/cte con catorce cent.

Total Bruto	235,527,234.57
IVA 19%	44,750,174.57
Total a Pagar	280,277,409.14

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-15 por $ 280,277,409.14

Observaciones:
VALOR DE LA FACTURA 280,277,409.14 VALOR ANTICIPO 84,083,222.74 VALOR A GIRAR 196,194,186.40

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093608071 aprobado en 20250603 prefijo FE desde el número 89 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 8d2bb634dc2789928a9f932a5207b6611526dab61f32a109584bcc781a33281470961fe2b332ac061e7b2621fd25a29

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.945.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Forma electrónica: ver en el XML

3030

ANEXO 0.13

Suspensión y Reinicio No.1

02

656
3031

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

c. Fecha prevista de reiniciación.

d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-06-20 **VIGENCIA:** Doce (12) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

~~157~~
3032

Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Junio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 de 2025-03-06 por un periodo de Doce (12) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Teniendo en cuenta la resolución 3293 del 31 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el articulo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 23 de junio a 06 de julio 2025". De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1103 de 2025, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por doce (12) días, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 03 de julio de 2025.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-06-21

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES Y Veintidos (22) DIAS

64

655
3033

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1103 de 2025-03-06 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Junio del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

64

3034
666

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2025-03-06	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1103
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1103.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Siete (7) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-03-07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

66

667
3035

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1103 de 2025-03-06 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Doce (12) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Doce (12) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-09-25

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-07-03

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos ($1.747.062.517,00)

En la ciudad de Yopal, a los Tres(03) días del mes de Julio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025., quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Tres(03) días del mes de Julio del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de Posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo del 2025.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2025

INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además, se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.

- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
  El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente

con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

- ✓ **Gestión Financiera**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
  Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoria como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones

del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86.

6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.
3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado.
4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.

8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.
10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.
12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
15. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
16. La Interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.

17. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
18. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
19. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.
20. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, para presentar en informe mensual.
21. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.
22. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
23. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
24. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección

Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

25. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
26. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
27. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
28. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.
29. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
30. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.
31. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a la institución educativa beneficiaria la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
32. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
33. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las

diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.

34. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
35. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
36. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.
37. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
38. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto N°. 734 de 2012.
7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.
8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.
10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoria.

11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.
14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.
17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones.
20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.
21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a que haya lugar.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

   a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
   b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
   c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
   d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.
   e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.
   f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.
   g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.
   h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en

cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.
4. La Interventoria deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.
5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.
6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.
7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.
8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.
9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.
10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa publica convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.
15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.
16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en la razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumplan con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de doce (12) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos cinco (5) años (Categoría 1 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	1	1	50.00%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos cuatro (4) años (Categoría 2 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	2	1	60.00%
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	60.00%
Supervisor de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE	5	5	100%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)			
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	5	1	50.00%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; y especialización en Derecho Administrativo, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en interventoría a proyectos de alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	4	1	50.00%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100.00%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITA DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoria

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaria de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaria de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.
- Verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos por el MEN, por lo cual asume como regla general "El lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, resolución N°335 de 2021 y sus anexos.
- Las demás funciones que el equipo supervisor del ente territorial le asigne, en cumplimiento del lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar-PAE, Resolución N°335 de 2021 y sus anexos.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoria

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisores de Interventoría (5)

Encargados de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estarán bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría. Las actividades son las mismas para todos los profesionales de este cargo, pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnicos de Control de Calidad de Interventoría (5)

Encargados de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estarán bajo la dirección del Coordinador de Calidad. Las actividades son las mismas para todos los técnicos de este cargo pero las desarrollarán en diferentes escenarios y cada uno de los cinco (5) en 20 de las 100 visitas de campo a realizar.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del

archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PROTEINA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO ENSALADA Y/O FRUTA	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO JUGO	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA CALDOS O SOPAS	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES	UNIDAD	6.25	100%	24
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	6.25	100%	24

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Alquiler de oficina (NUMERAL 6 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN 2024 de la Res.0056 de 2018)	UNIDAD	6.25	100%	1
Resma de Papel Blanco Tamaño Carta x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	4
Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio x 500 hojas	UNIDAD	6.25	100%	2
CARPETA CUATRO SOLAPAS BLANCA	UNIDAD	6.25	100%	8
Carpeta Legajadora Folder Az Tamaño Oficio	UNIDAD	6.25	100%	2
Caja de Archivo Inactivo color blanco	UNIDAD	6.25	100%	2
Esfero de tinta negra	UNIDAD	6.25	100%	16
Servicio de impresión de 1 hoja a blanco y negro	UNIDAD	6.25	100%	200
Unidad de Disco Compacto CD grabable	UNIDAD	6.25	100%	8
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 CC. hasta 2999 CC. incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2021 igual o superior (Decreto.0056 de 2024)	MES	6.25	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. N°. 24.227.103 DE AGUAZUL CASANARE
PROPONENTE

3066

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

En Yopal, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron en el despacho de la Dirección de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación y director técnico de cobertura educativa encargado mediante Decreto 0003 del 07/01/2025, el señor LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal suplente de DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S y la ingeniería EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, conforme a lo establecido en la *CLÁUSULA SEGUNDA*, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición del Comité Técnico de seguimiento y control a las obligaciones y actividades conforme al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024, No. Interno 0087 DE 2025, cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2. Presentación del equipo PAE de la supervisión, interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ y operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

3. Aprobación por parte de interventoría de los parámetros y procedimientos considerados por supervisión, para la aplicación de descuentos por incumplimientos durante las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

4. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día:

Gobernación de Casanare

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Fundamentado en que la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ suscribió el día 07 de marzo de 2025 acta de inicio del Contrato de consultoría No. 1103 de 2025, se hace necesario la conformación del comité técnico del PAE, para el seguimiento, monitoreo y control del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025, en virtud de la CLÁUSULA SEGUNDA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE ADMINISTRATIVO/JURÍDICO del Contrato de consultoría citado previamente, que establece de forma expresa:

> *"Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto".*

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, Secretario de Educación quien actúa en calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa en encargo.

Por parte del contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO en calidad de Representante legal SUPLENTE de la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

Por parte de la interventoría:

- EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios

de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DEL EQUIPO PAE DE LA SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Y OPERADOR DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

El Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Daniela Fernanda Cristancho Amaya, componente social, Yenny Constanza Salanueva Navas y Marly Sirley Corredor Torres , componente técnico, Sofía Katherin Quevedo Peña, componente jurídico, Juan Diego Camacho Guadrón, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, directora y representante legal de la interventoría, informó que, en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025 y No. interno 11103 de 2025, se ha conformado el equipo de trabajo con personal calificado y con la experiencia requerida, conforme a lo exigido por la entidad territorial. Dicho equipo fue presentado en la propuesta técnica del proceso de Concurso de Méritos Abierto previamente mencionado.

3070

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

A continuación, relaciona el personal inicialmente ofertado:

Tabla 1. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	PROFESIONAL APROBADO
1	Director de Interventoría	• Edelmira Sierra Gutiérrez
2	Coordinador Operativo de Interventoría	• Diana Caterinne Arcos Escobar
3	Coordinador de Calidad de Interventoría	• María Alejandra Pinzón Ortega
4	Supervisor de interventoría (5)	• José Facundo Montañez Cristancho • Leidy Johana Medina García • Nelson Niño Triana • Naydu Mardady Bustos Romero • Victoria Del Pilar Pérez Arenas
5	Contador Público de Interventoría	• Myriam Gutiérrez Patiño
6	Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes
7	Técnico en control de calidad de interventoría (5)	• Sandra Milena Hernández López • Luz Geraldine Elizabeth Ramírez • Luz Estela Carrero Salcedo • Karina Urueña Galindo • Cristian Andrés Valencia Martínez
8	Auxiliar administrativo	• Jeniffer Solange Calderón

La interventora informa que uno de los profesionales inicialmente presentados, el señor Cristian Andrés Valencia Martínez, quien se desempeñaría como Técnico en Control de Calidad, presentó carta de no disponibilidad de tiempo para ejecutar las labores asignadas. Por tal razón, se solicitó a la Supervisión del contrato la autorización para efectuar el cambio de profesional.

Tabla 2. Cambio de personal – Acta de Reunión No.1

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	No disponibilidad de tiempo

La representante legal manifiesta que, según lo consignado en el Acta de Reunión No. 1 del 7 de marzo de 2025, la Supervisión del contrato verificó y validó los soportes documentales del nuevo profesional, concluyendo que su perfil cumple con los

102

requerimientos establecidos en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025. En consecuencia, se autoriza la vinculación de la profesional Nikol Alexandra Vargas Chávez, condicionada a su contratación formal y afiliación al sistema de seguridad social integral y a la caja de compensación familiar, conforme a la normatividad vigente.

Por su parte, el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., representado legalmente por el señor Fredy Camilo Durán Flórez, presenta al equipo profesional que estará a cargo de la ejecución del contrato, conforme a los perfiles y funciones establecidas para el desarrollo del programa.

Tabla No. 3. Profesionales integrantes del contratista DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR PAE	MARÍA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ELIZABETH PAOLA ORTEGA CUAN
COORDINADOR OPERATIVO 1	ROBINSON DAMIÁN GARCÍA ZAMBRANO
COORDINADOR OPERATIVO 2	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
JEFE DE BODEGA	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HEREDIA
AUXILIAR DE BODEGA	ALBERTH STEVEN PARRA SALCEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	DEISY CONSUELO LÓPEZ

3. APROBACIÓN POR PARTE DE INTERVENTORÍA DE LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS CONSIDERADOS POR SUPERVISIÓN PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS DURANTE LAS VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL.

Retoma el uso de la palabra el Secretario de Educación y Director Técnico de Cobertura Educativa (e), Dr. Diego Fernando Ardila Plazas, quien manifiesta que, en el marco del presente encuentro, se realizará la socialización de los parámetros y procedimientos mediante los cuales fueron establecidas las tablas de descuentos aplicadas por la Supervisión, conforme a lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025.

En tal sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, se indica que se requerirá a la firma interventora contratada llevar a cabo la revisión, aprobación y posterior implementación de dichas tablas, en el marco de sus funciones contractuales.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, quien informa que, tras realizar el análisis de la estructuración de la tabla de descuentos implementada por la Supervisión, se concluye que el esquema propuesto cumple con lo establecido en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos–

Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE". En efecto, dicho esquema refleja una articulación con la política social nacional, garantizando los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) beneficiarios del programa.

Adicionalmente, destaca lo consignado en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025, en la cual se establece que el Programa de Alimentación Escolar enfrenta múltiples riesgos debido al manejo de alimentación colectiva dirigida a una población altamente vulnerable. En ese sentido, se reconocen una serie de consideraciones especiales que fundamentan la necesidad de aplicar medidas correctivas, tales como:

- Cumplimiento de las condiciones técnicas de referencia, relacionadas con el manejo adecuado de los alimentos durante las fases de preparación, almacenamiento, conservación, servido y distribución de las raciones alimentarias.

- Vigilancia de los factores de riesgo asociados a la posible aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, lo que exige un proceso riguroso de seguimiento, monitoreo y control sobre las condiciones de manipulación en los restaurantes escolares ubicados en las sedes o instituciones educativas priorizadas. Esto, con el fin de garantizar un panorama higiénico–sanitario acorde con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas reglamentarias en materia de inocuidad alimentaria.

- Cumplimiento de los aspectos nutricionales, dado que el PAE aporta a la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes, cumpliendo con el 30% de la Recomendación de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para almuerzos, y el 20% RIEN en el caso de la ración industrializada. Esto implica una estricta vigilancia del cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición establecidos en el marco del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible, así como lo dispuesto en la Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016.

Por lo anterior, la interventoría manifiesta su conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y nutricionales considerados por la Supervisión para la estructuración de la tabla de descuentos que será aplicada a las modalidades de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar vigente.

Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 4: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO S/N VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración, calculado sobre priorización total de la sede Educativa.
	TERCERA	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 2. Al persistir falencia en hallazgos **Tipo 2**, ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor total de la ración de los cupos asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor total de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor total de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Tabla No. 5: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de manipuladoras establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización autorizada en SIMAT.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	1	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas del mismo nivel de escolaridad siempre y cuando los cupos asignados sean mayores a 8, si la sede educativa tiene asignados un número de NNAJ menor o igual a 8, se	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			tomará de manera aleatoria una sola muestra de ración servida.					
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se haga entrega dentro de las 24 horas siguientes al reporte de materias primas faltantes en la sede educativa. **Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias aportadas por actores del programa PAE.**	1	No se cumple con la entrega de faltantes de materias primas.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO, FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO y FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 7	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

3077

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2. pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la ración industrializada por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso neto final está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones industrializada la supervisión y/o interventoría tomará el promedio sobre una muestra	1	No se cumple con los gramajes en peso neto (promedio del 20% del total de RI).	Bodega	RI	FORMATO VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS, GRAMAJES Y TRAZABILIDAD DE TEMPERATURAS RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			no inferior al 20% sobre los cupos totales asignados a RI del mismo nivel de escolaridad.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones especificas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no contar con certificado médico dentro de la carpeta operativa de la sede educativa	2	No cuenta con certificación medica el personal manipulador	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento equivalente al rubro asignado para arrendamiento de bodega de almacenamiento, por el tiempo que persista el hallazgo.	Uso NO exclusivo de la bodega de almacenamiento para los insumos y materias primas del programa de alimentación escolar PAE.	1	Uso compartido de bodega de almacenamiento con otros programas o actividades.	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de la autoridad sanitaria competente en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y	1	Incumplimiento del plan de rutas para la entrega de modalidad RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5 y 16	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio	Se realicen despachos en vehículos NO autorizados por la supervisión e interventoria y no se cumpla el modelo operativo y plan de rutas aprobado por las partes para la distribución de las materias primas.	1	vehículos No autorizados y no cumplimiento plan de rutas	Bodega y sedes	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 16	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes, previo análisis de puntos críticos de control por parte la supervisión y/o interventoría.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) dia de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 dia de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 dia de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se realizan de manera oportuna mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la prestación del servicio.	2	Equipos en desuso y/o reporte de necesidades de mantenimiento.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			o favorable con requerimientos.					
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados de cada uno de los planes en cada una de las sedes y/o bodega o programas sin ejecución.	2	Formatos de control de cada programa sin diligenciar y/o actividades sin ejecutar	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4, 11, 13, 14 y 15	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren los planes en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa y/o bodega de almacenamiento.	2	No se encuentran los planes en carpeta operativa	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas siendo esto causal de la NO prestación del servicio. **Este descuento se aplicará únicamente con las**	2	PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
			evidencias aportadas por actores del programa PAE.					
COMPRAS PUBLICAS LOCALES	Actividad 1	Descuento de la diferencia porcentual no ejecutada en compras locales, sobre el valor total del componente de materias primas del mes ejecutado, se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No cumplir con el 30% mínimo de compras públicas locales sobre el valor de las compras totales de materias primas.	2	Reporte inferior al 30% en compras locales	N/A	RPS Y RI	FORMATO REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR FORMATO DE SEGUIMIENTO A COMRPAS LOCALES

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087-2025, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

De conformidad con las obligaciones previstas en el contrato de operación del PAE la supervisión o interventoría ejercen control y seguimiento de acuerdo a las obligaciones del operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 891.856.718-6 con contrato de prestación de servicio Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No. INTERNO 0087 DE 2025; cuyo objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACION MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099119-8

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

4. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA (E)
Decreto 0003 de 07/01/2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. SUPLENTE DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Reviso: Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

117

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ No. 3

ACTA
FO-GD-05
19-09-2024
V.02

FECHA: Yopal, Casanare, 25 de abril de 2025
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO / REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE OPERADOR

INVITADOS:
Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED
Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED
Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED
Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED
Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED
Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura del comité el Dr. Carlos David Cuesta Briceño Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de consultoría No. 1103 de 2025 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, comunica que el objetivo del Comité según solicitud de interventoría son la atención de algunos puntos en el desarrollo de la prestación del servicio de alimentación escolar, en razón a esto la interventoría establece el orden del día :

1. Verificación del Quórum.
2. Informes de avance operador.
3. Lavado de tanques.
4. Hábitos saludables.
5. Traslado de sede a manipuladoras.
6. Atención a las observaciones mesa pública.
7. Proposiciones y varios.

Desarrollo de del comité de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, en calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Operador:
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal suplente de DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025

119

Por parte de la interventoría:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, contrato de consultoría No. 1103 de 2025

Se señala que se cuenta con quorum.

2. Informes de avance operador.

La ingeniera Edelmira Sierra en calidad de interventora toma la palabra y dando alcance al orden del día, el primer punto, es el estado de los informes de avance del operador radicados para verificación y análisis. Es importante señalar que la interventoría suscribió contrato el 6 de marzo con acta de inicio del 7 de marzo de la presente anualidad, y en la primera semana de marzo se conformó el comité técnico de dirección, para tener facultades en la toma decisiones. Según el contrato de consultoría 1103 de 2025.

Dentro del análisis de la información que se recibió, se puede establecer que dichos informes de avance concuerdan con el informe de empalme entregado por parte de los profesionales apoyo a la supervisión y del supervisor encargado una vez se dio inicio al contrato de consultoría, en cuanto a los ejes estructurales de la prestación del servicio, dentro de eso queda un punto que es el tema de los descuentos por no presentación oportuna de los planes de mejora, que correspondieron básicamente a los descuentos establecidos según las falencias en la prestación del servicio PAE (Acta de Comité No. 1).

3. Lavado de tanques.

En relación con el presupuesto destinado al lavado de tanques, se recibió una solicitud por parte de la rectora de la sede Manuel Elkin Patarroyo, del municipio de Sabanalarga. Esta solicitud surge a raíz de una visita realizada por la Secretaría de Salud, durante la cual se evidenció que no se ha llevado a cabo el proceso de limpieza de tanques en dicha sede.

Cabe señalar que esta sede fue incluida en la cobertura del informe correspondiente al mes de marzo. La sede cuenta con un tanque subterráneo y un tanque aéreo. Sin embargo, los Técnicos de la empresa contratada por el operador informaron que no realizan el lavado de tanques en esta sede, argumentando que no se cuenta con la capacidad contratada para ello.

Este inconveniente también se presenta en otras sedes, algunas de las cuales cuentan tanto con tanques subterráneos como aéreos, y otras que solo tienen uno de los dos, o incluso ninguna de estas estructuras. Por tal motivo, este comité debe analizar la manera de redistribuir los recursos presupuestales disponibles, priorizando aquellas sedes que sí requieren efectivamente el lavado de tanques.

Desde la supervisión, se indica que lo más importante es garantizar la limpieza y desinfección de todos los tanques que estén en uso. En las sedes donde existan ambos tipos de tanque (aéreo y subterráneo), se debe realizar la limpieza de ambos. En aquellas sedes donde no existan tanques, o cuyas dimensiones no se ajusten a los criterios establecidos para la prestación del servicio de alimentación escolar, será viable realizar análisis de la capacidad de los tanques.

En conclusión, se debe asegurar que la limpieza de los tanques se realice únicamente en las sedes operativas y que el valor de este servicio se ajuste al presupuesto establecido en la oferta presentada por el operador.

4. Hábitos saludables.

Con base en la actividad de hábitos saludables, no ha sido posible validar el informe correspondiente al mes de marzo, el cual es el primer informe presentado para soportar dicha actividad. El operador adjuntó el informe junto con el cronograma y la relación de niños atendidos en las diferentes sedes; sin embargo, no se incluyeron soportes físicos como las planillas de asistencia.

Cabe resaltar que, para la interventoría, este tipo de actividades deben generar indicadores que permitan medir su ejecución, ya sea por cobertura de niños o por número de sedes. Por tal motivo, se debe informar al operador, en el marco de este comité, cuál es la forma adecuada de soportar el cumplimiento de la actividad de hábitos saludables.

En este caso, el supervisor establece que el soporte debe realizarse mediante planillas de asistencia y no únicamente con registros fotográficos, ya que se requiere información numérica que permita reportar los datos de hábitos saludables a la UAPA.

5. Traslado de sede a manipuladoras.

Juan

Interviene Jun Diego Camacho profesional e apoyo PAE, planteando la necesidad de evaluar la posibilidad de redistribuir el personal de manipuladoras en aquellas sedes donde la matrícula reportada es inferior a la proyectada, con el fin de trasladarlas a nuevas sedes que se abrirán o en las que se presenten cambios de modalidad conforme al registro en el sistema SIMAT.

El Señor Jorge Enrique Cuervo en representación del operador argumenta que no puede efectuar cambios laborales de manera directa, ya que los contratos laborales suscritos con el personal no contemplan cláusulas que permitan la modificación unilateral de condiciones, tales como el cambio de sede o la variación en el tiempo de dedicación.

Ante esta situación, la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez en calidad de interventor manifiesta que se puede analizar el caso dentro del marco de las actividades contractuales que le competen. En ese sentido, la interventoría podría autorizar, previa evaluación, el cambio de sede o la modificación en el tiempo de dedicación del personal, siempre que ello se ajuste a los requerimientos del servicio y se garantice la adecuada atención en las sedes que lo requieran, y que laboralmente no se afecte los derechos de las manipuladoras.

6. Atención a las observaciones Mesa pública de fecha 10 de abril de 2025

Informe Técnico de Interventoria PAE

Mesa Pública – 10 de abril de 2025
Solicitudes y hallazgos presentados por la comunidad educativa:

- **Observaciones de Carácter Nutricional**

Interviene la Dra. Diana Caterinne Arcos – Profesional de Apoyo de la Interventoría:

Durante la mesa pública realizada el 10 de abril de la presente anualidad, se puso en conocimiento que algunos de los menús ofrecidos en el marco del PAE no resultan lo suficientemente apetecibles para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, lo que ha generado un incremento en el desperdicio de alimentos.

Como respuesta a esta situación, se ha observado que algunas manipuladoras han incurrido en la práctica de llevar sazonadores desde sus hogares con el propósito de mejorar el sabor de las preparaciones, lo cual contraviene la normatividad vigente.

Se recuerda que, de acuerdo con los lineamientos técnicos del PAE y lo establecido en la Resolución 0335 de 2021:

- Las manipuladoras de alimentos no están autorizadas a modificar las recetas establecidas ni adicionar ingredientes ajenos a las guías oficiales de preparación.
- El uso de sazonadores industriales está expresamente prohibido, debido a que estos productos suelen contener niveles elevados de sodio, superando los límites máximos permitidos y representando riesgos para la salud de los beneficiarios.
- Dentro de la planeación de los ciclos de menú se especifican sazonadores naturales como ajo, achiote, cebolla junca, tomate chonto, pimentón, entre otros, por ende se debe seguir con la descripción de la preparación que se describe en las guías, con el fin de estandarizar la preparación y por ende los sabores.

Acciones solicitadas al operador con el fin de mitigar esta problemática y asegurar el cumplimiento de las directrices nutricionales:

- Se solicita al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) implementar procesos de capacitación dirigidos a las manipuladoras de alimentos, centrados en el adecuado uso y aplicación de los documentos técnicos de nutrición.
- Estas acciones formativas deberán contribuir a fortalecer la preparación de alimentos saludables y seguros, asegurando su aceptabilidad por parte de la población beneficiaria y alineándose con los principios de una alimentación balanceada y sostenible.
- Se solicita al operador realizan control en la entrega de los sazonadores naturales a cada sede educativa, con el fin, de mejorar y/o mantener el sabor y la palatabilidad de las preparaciones.

- **Observaciones Higiénico-Sanitarias – Sede Siglo XXI**

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra G. – Profesional de Interventoría

Condiciones del Área de Comedor:

Se identificaron deficiencias en las condiciones de higiene del comedor escolar, particularmente en el proceso de servido, donde se evidenció una inadecuada limpieza y desinfección de las mesas. Esta situación vulnera las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y representa un riesgo para la inocuidad de los alimentos.

En la sede Siglo XXI se atienden a 381 beneficiarios, por lo cual el comedor opera mediante turnos rotativos para garantizar la cobertura total.

Acciones programadas:

Realizar una visita conjunta con el operador del servicio de alimentación para:

- Verificar la logística de rotación por turnos.
- Evaluar los procedimientos de limpieza y desinfección implementados entre cada grupo de beneficiarios.
- Identificar acciones de mejora operativa que garanticen condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en todos los turnos.

Inadecuada separación de los alimentos en la ruta de trasporte a la I.E. del municipio de Maní:

Frente a la inquietud presentada por la Rectora de la I.E. Gaviotas sobre el posible transporte combinado de alimentos (origen animal y vegetal), la interventoría informa que, tras visitas de verificación a la bodega del operador, se ha constatado que los productos están siendo despachados según su naturaleza, vida útil y condiciones de conservación, en cumplimiento con la normatividad sanitaria vigente y lo relacionado en la guía técnica del proceso CAS-OAJ-LP-011-2024.

Acción de mejora:

- Se reforzará el seguimiento a las rutas de distribución, con el propósito de asegurar que se mantengan las condiciones apropiadas de transporte, evitando riesgos de contaminación cruzada, alteración de la calidad o pérdida de inocuidad de los alimentos suministrados, teniendo en cuenta las características de territorio.

Conclusión:

Las observaciones reportadas en la mesa pública constituyen oportunidades de mejora para fortalecer la calidad, seguridad y aceptabilidad del servicio de alimentación escolar. Se insta al operador a implementar de manera prioritaria las acciones correctivas y preventivas aquí descritas, con acompañamiento técnico de la interventoría y en articulación con la comunidad educativa.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ACTA DE COMITÉ No. 3

ACTA
FO-GD-05
19-09-2024
V.02

7. Proposiciones y Varios.

Por parte de los integrantes del comité técnico de Dirección, se realiza la aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se compromiso de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 DE 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Según acta de posesión No. 002
Decreto 0058 de 31/03/2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. SUPLENTE DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

Anexo: Lista de asistencia

Reviso: Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Reña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Cotredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

3093

ANEXO 4

Actas de reunion de seguimiento y control

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099214-9

ACTA REUNIÓN No. 013

FECHA: Yopal, Casanare, 02 de abril de 2025

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- Dr. Carlos David Cuesta Briceño – director técnico de Cobertura Educativa (Decreto No. 0058 del 31/03/2025).
- Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal de la Firma Interventora del Contrato No. 1103 de 2025.

INVITADOS:

Profesionales de Apoyo de la SED: Juan Diego Camacho, Sofía Katherin Quevedo, Alejandro Meléndez, Daniela Cristancho, Yenny Salanueva, Marly Corredor.

Realiza su presentación el Dr. Carlos David Cuesta Briceño Director Técnico de Cobertura Educativa de acuerdo al Decreto No. 0058 del 31/03/2025, quien a partir de su nombramiento ejerce las funciones de supervisión del contrato de consultoría No. 1103 de 2025, saluda a los asistentes, comunica que el objetivo de la reunión es conocer las condiciones contractuales del contrato de interventoría y consecuentemente del contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, y ponerse al tanto de sus actores y situaciones de relevancia en la ejecución, siendo establecido orden del día como se relaciona:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación del contrato de consultoría No. 1103 de 2025.
2. Socialización del estado del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.
3. Socialización del informe de empalme.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Presentación del contrato de consultoría No. 1103 de 2025.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de representante legal de la firma interventora, se permite informar que:

El Departamento de Casanare, a través de la Secretaría de Educación Departamental y su Dirección Técnica de Cobertura Educativa, asumió de manera transitoria las funciones de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del Contrato No. 0087 de 2025, debido a que la interventoría inicialmente prevista no pudo adjudicarse. Esta situación se originó tras la declaratoria de desierto del Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-008-2024, según lo establecido en la Resolución No. 0001 del 08 de enero de 2025. En consecuencia, y mientras se surtía el nuevo proceso de selección, la Secretaría adoptó temporalmente el rol de supervisión técnica del contrato, garantizando la continuidad y vigilancia de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento.

ACTA REUNIÓN No. 013

Para garantizar la interventoría del contrato, se adelantó el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025, el cual fue adjudicado a Edelmira Sierra Gutiérrez, quien suscribió el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, con el fin de realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la ejecución del servicio de alimentación escolar.

Mediante el Acta de Comité Técnico No. 1 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrita por los representantes de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa y el equipo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se formalizó el proceso de empalme con la interventoría designada mediante el Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025. En dicho comité se realizó la entrega oficial de la documentación técnica, administrativa, jurídica y financiera generada durante la fase inicial de ejecución del contrato No. 0087 de 2025.

Informa que este acto marcó el inicio de las funciones de interventoría contratada, permitiendo a la interventoría responsable asumir la verificación, seguimiento y validación de las actividades realizadas por el operador DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. desde el acta de inicio del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad del control contractual conforme a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021, el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, y los estándares de calidad e inocuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

A continuación, la representante legal presenta la información general del contrato de Consultoría:

Tabla 1. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 Y No. INTERNO 1103 de 2025

PROCESO	**SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025**	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 1103 de 2025	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	06 de marzo de 2025
	FECHA ACTA DE INICIO:	07 de marzo de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO**	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. ($1.747.062.517,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO**	Seis (6) meses y siete (7) días
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de septiembre de 2025

La representante legal y directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra, informa que se presentó una novedad respecto a la vinculación del personal técnico inicialmente ofertado. En particular, el señor Cristian Andrés Valencia Martínez, quien había sido propuesto para

desempeñarse como Técnico en Control de Calidad, manifestó mediante comunicación escrita su no disponibilidad de tiempo para cumplir con las funciones asignadas dentro del marco del contrato.

Ante esta situación, se procedió a solicitar a la Supervisión del contrato la autorización correspondiente para realizar el reemplazo del profesional, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025.

Tabla 2. Cambio de personal – Acta de Reunión No.1

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
Técnico en control de calidad	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	No disponibilidad de tiempo

Según lo consignado en el Acta de Reunión No. 1, suscrita el día 7 de marzo de 2025, la Supervisión del contrato verificó y validó los documentos soporte del nuevo profesional propuesto, concluyendo que su perfil cumple con los requisitos establecidos en los pliegos contractuales y en el objeto de la interventoría. Por consiguiente, se autorizó la vinculación de la profesional Nikol Alexandra Vargas Chávez, condicionada a la suscripción de su contrato y a la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Caja de Compensación Familiar, conforme a la normativa vigente.

Una vez aprobado el ajuste, el equipo técnico de la interventoría quedó conformado por 17 profesionales, entre los cuales se encuentran coordinadores, supervisores, técnicos en control de calidad, profesionales administrativos y jurídicos, conforme a lo establecido en los términos contractuales y en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare.

Tabla 3. Profesionales integrantes de la interventoría – Contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001 de 2025

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
COORDINADOR OPERATIVO	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
COORDINADOR DE CALIDAD	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
SUPERVISOR	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA
SUPERVISOR	NELSON NIÑO TRIANA
SUPERVISOR	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
SUPERVISOR	VICTORIA DEL PILAR PÉREZ ARENAS
CONTADOR	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
ABOGADO	ANDREA MORALES CIFUENTES
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	KARINA UREÑA GALINDO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	NIKOL VARGAS CHAVEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA

De igual manera, se informa que, con corte al 31 de marzo de 2025, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / Interno 1103 de 2025 presenta un avance de ejecución del 12,83%, de acuerdo con el seguimiento realizado a las actividades contractuales desarrolladas hasta la fecha de corte.

2. Socialización del estado del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en su calidad de representante legal de la firma interventora, se permite informar que:

Mediante la Resolución No. 002 de fecha 10 de enero de 2025 expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se adjudicó el proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-011-2024, objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a la sociedad DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. identificado con el NIT 891.856.718-6

Como resultado del proceso de contratación anteriormente señalado se genera el contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 y N° interno 0087 de 2025 cuyo objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", la cual será ejercida por DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., representante legal el señor FREDY CAMILO DURAN FLOREZ, y como suplente con las mismas funciones de titular LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO.

El 22 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato, luego de la aprobación del Informe de Fase Preoperativa (de alistamiento) por parte del equipo PAE de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa. Esto ocurrió debido a que la interventoría inicialmente prevista no pudo adjudicarse, tras haber sido declarado desierto el Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-008-2024, mediante Resolución No. 0001 del 08 de enero de 2025.

De igual manera, informa que la Secretaría de Educación Departamental emitió información relacionada con los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con base en el corte del SIMAT. Esta información tuvo como finalidad garantizar la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA) con el servicio de ración preparada en sitio (PS), en la modalidad de almuerzo, y con la ración industrializada (RI), a partir del 27 de enero de 2025.

A continuación, la representante legal presenta la información general correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios, la cual se detalla en la tabla No. 4:

Tabla 4. Información general del contrato del operador del PAE

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	N°. INTERNO 0087 DE 2025
CONTRATISTA:	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. N°	891856718-6
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE ENERO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VENTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.953.339.936,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE INICIO	11 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ADICIONAL No. 1	09 DE MAYO DE 2025
VALOR ADICIONAL No. 1:	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($71.515.050,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.024.854.986,00).
TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Se comunica que la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. realizó la vinculación del personal ofertado para los siguientes cargos: un (1) Coordinador Administrativo, dos (2) Coordinadores Operativos, un (1) Jefe de Bodega, un (1) Auxiliar de Bodega y un (1) Auxiliar Administrativo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 5. Relación personal ofertado

NOMBRE	CARGO
MARIA ISABEL DIAZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DEL PAE
ELIZABETH PAOLA ORTEGA CUAN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ROBINSON DAMIÁN GARCÍA ZAMBRANO	COORDINADOR OPERATIVO
YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	COORDINADOR OPERATIVO
DEISY CONSUELO LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
JUAN CARLOS MARTÍNEZ HEREDIA	JEFE DE BODEGA
ALBERTH STEVEN PARRA SALCEDO	AUXILIAR DE BODEGA

Al Corte 31 de marzo de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios **N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024 Y No INTERNO 0087**, tiene un porcentaje de ejecución del **27,75%.**

3. Socialización del informe de empalme.

Informa la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de representante legal de la interventoría, que En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 de las actividades específicas del contratista – componente técnico, contempladas en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, cuyo objeto es: *"Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021, matriculados en las instituciones*

educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare", se llevó a cabo la revisión del informe final correspondiente a los requerimientos definidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa), presentado por el operador. Esta revisión fue complementada con el cruce de información suministrada por el equipo de supervisión, previa realización del Comité Técnico No. 1 de empalme, celebrado el 10 de marzo de 2025.

Por parte de la firma interventora, se efectuó la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de evaluar la eficiencia operativa y el desarrollo de las actividades específicas establecidas contractualmente, a fin de emitir un informe técnico sobre los aspectos evaluados.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes identificados durante el proceso de empalme:

- **Informe Legal:**

La firma interventora informa que, con fecha 11 de marzo de 2025, se elaboró un acta aclaratoria del acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, mediante la cual se ajustó el valor total del mismo, conforme a las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.

- **Informe Financiero:**

El día 20 de marzo se llevó a cabo el Comité No. 2, en el cual se asumió el compromiso de realizar el traslado correspondiente al ajuste prestacional para la vigencia 2025. Este ajuste se efectúa con base en el aumento del salario mínimo vigente, considerando que el valor inicialmente proyectado por la entidad estatal en etapa precontractual se basaba en la vigencia 2024 y en un aumento estimado, que finalmente fue superado.

Como resultado de dicho ajuste, el valor de la ración pasó de $9.777,00 a $10.009,73.

El profesional de apoyo a la supervisión, Alejandro Meléndez, informó que, dada la variación del 10.20% en el salario mínimo, se procedió a aplicar el nuevo valor de la ración desde enero, reemplazando el valor anterior. Esta modificación fue aprobada mediante el Acta de Comité No. 2, actualmente firmada y en trámite, y se encuentra registrada en el banco de proyectos para la suscripción del adicional al Contrato No. 0087-2025.

Asimismo, se notificó que la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA) realiza una asignación anual para la ejecución del Programa. Para la vigencia 2025, se asignaron $27.000 millones al Departamento de Casanare, recursos que serán desembolsados en cinco pagos. El primer giro fue recibido en marzo y permitió cubrir anticipos para comunidades indígenas e interventoría. No obstante, no fue posible cubrir en su totalidad el anticipo del contrato mayoritario (30 %), debido al alto valor de este contrato, siendo la primera vez que se ejecuta uno de tal duración en el Departamento.

131

Ante esta situación, se socializó el tema con el operador, quien aceptó un anticipo equivalente al 28 %, sin necesidad de modificar el contrato, ya que el mismo permite un anticipo de hasta el 30 %.

- **Informe Administrativo:**

Respecto al componente administrativo, se reporta un 100 % de vinculación del personal manipulador de alimentos y del personal ofertado. En el informe de alistamiento se verificó la vinculación de 473 manipuladoras, todas con la documentación soporte requerida.

Sin embargo, se identificó que únicamente se realizaron los exámenes de frotis de garganta y KOH, omitiéndose el examen coprológico, el cual es obligatorio según lo establecido en los pliegos del proceso.

La firma interventora notificó al operador la necesidad de realizar dicho examen, el cual ya se encuentra presupuestado dentro del valor total de la ración, por lo tanto, no implica un gasto adicional ni requiere modificación contractual.

- **Estado de Informe de Avance:**

La ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez informa que el Informe de Avance correspondiente al Acta de Recibido Parcial No. 01 contempla el cobro por 36 días de ejecución, comprendidos entre el 22 de enero y el 28 de febrero de 2025.

Durante este periodo, la interventoria no participó en actividades de verificación y control del servicio, dado que esta labor fue asumida por el equipo PAE, bajo coordinación del supervisor.

Se solicita manifestación sobre posibles observaciones o descuentos adicionales a los ya establecidos en el Acta de Comité No. 1, para lo cual el equipo de supervisión manifiesta que no hay nuevos descuentos, por lo que se autoriza avanzar con el análisis y verificación del informe para la aprobación del acta parcial mencionada.

Aplicación de Descuentos

De conformidad con lo establecido en el Acta de Reunión No. 05 del 24 de enero de 2025, se aplican descuentos por no presentación de planes de mejora en los plazos establecidos, correspondientes al 100 % del valor de la ración. Los valores aplicables son:

- $10.009,73 por ración preparada en sitio – almuerzo.
- $5.841,00 por ración industrializada.

Tabla 6. Descuentos aplicables – Periodo del 27 de enero al 28 de febrero de 2025

N°	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	FECHA	HALLAZGO	CORTE SIMAT	V/R RACION	DESCUENTO
1	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	3/02/2025	Realizar control de plagas (murciélagos) en el área de proceso, marco de madera sin angeo, carencia en sitio de documentación personal manipulador (exámenes médicos, contrato y capacitación en sitio), bajo gramaje en preparación palitos de queso, 5 gr por debajo.	18 NNJA (CORTE SIMAT 24-01-2025)	$ 10.009,73	$ 180.175,14
2	TAMARA	ARTURO SALAZAR MEJIA	PRINCIPAL	4/02/2025	Realizar limpieza y desinfección a todas las áreas con anticipación al cambio de modalidad a preparado en sitio.	26 NNJA (CORTE SIMAT 24-01-2025)	$ 5.841,00	$ 151.866,00
3	MANI	SAN JOSE DE LA POYATA	PRINCIPAL	7/02/2025	Ajustar las remisiones con los intercambios, capacitar estandarización de gramajes, faltante de cilantro.	36 NNJA (CORTE SIMAT 24-01-2025)	$ 10.009,73	$ 360.350,28
4	OROCUE	MIRALINDO	MIRALINDO	11/02/2025	Soportes de capacitación personal manipulador. Publicación Ficha informativa Exámenes médicos personal manipulador	51 NNJA (CORTE SIMAT 31-01-2025)	$ 10.009,73	$ 510.496,23
5	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRIMARIA	17/02/2025	Realizar control de plagas (murciélagos) en el área de proceso, instalación de barreras, rotular materia prima personal manipulado capacitaciones estandarización de gramajes. bajo gramaje arroz y ensalada	117 PRIMARIA SECUNDARIA 284	$ 10.009,73	$ 1.171.138,41
6	TAURAMENA	CUSIANA	PRINCIPAL	21/02/2025	Capacitación estandarización porciones, LAVADO DE TANQUES	474 NNJA (CORTE 07-02-2025)	$ 10.009,73	$ 4.744.612,02
7	TAURAMAENA	JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	21/02/2025	Rotulado de la bolsa de agua no cumplen con lote y fecha de vencimiento estandarización de porciones plan de mejora reposición de productos	235 NNJA (CORTE 07-02-2025)	$ 10.009,73	$ 2.352.288,55
8	AGUAZUL	LA TURUA	PRINCIPAL	24/02/2025	control de plagas, capacitación gramaje, publicación cartelera informativa y ciclo de menú	158 NNJA (CORTE 14-02-2025)	$ 10.009,73	$ 1.581.537,34
							TOTAL DESCUENTOS	$ 11.052.461,97

4. Proposiciones y Varios:

Los participantes aprueban cada uno de los aspectos abordados, ratificando los compromisos adquiridos y los plazos establecidos para su cumplimiento.

ACTA REUNIÓN No. 013

Convocatoria:

Se aprueban los temas tratados en la presente acta de reunión y se deja abierta la posibilidad de realizar nuevas convocatorias conforme avance la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Decreto No. 0058 del 31/03/2025

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexo: Lista de asistencia

Reviso: Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

3103

ANEXO 5

Mesa Pública

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

720.200.20

FECHA: 10 de abril de 2025

HORA: 2:00 pm

LUGAR: Institución Educativa José María Córdoba, Tauramena

ASISTENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO O ENTIDAD**
DIEGO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
CARLOS CARVAJAL	DELEGADO SUBDIRECTOR DE TERRITORIALIDAD UApA
WILLIAM ABRIL	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL TAURAMENA
YADIRA PARRA	DELEGADA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
LISETH SIERRA	PERSONERA DE TAURAMENA -COMISIONADA POR EL PROCURADOR REGIONAL
LUIS GUILLERMO NAVIA	REPRESENTANTE LEGAL OPERADOR PAE MAYORITARIO – DUFLOS
JAVER GUTIERREZ	OPERADOR PAE RESIDENCIAS ESCOLARES – UT INTERNADOS CASANARE 2024
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL PUEBLO UBA
JÉSICA MÉNDEZ	COORDINADORA PROCESO ACSOSALIBA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA
INVITADOS:	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (CIRCULAR N° 0087)	
COMITES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CIRCULAR N° 0087)	
CONTRALORIA GENERAL (720.200.20-0325)	
ALCALDES MUNICIPALES Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (720.200.20-0332)	
PERSONEROS MUNICIPALES (720.200.20-0326)	
PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (720.200.20-0336)	
CONTRALORIA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (720.200.20-0324)	

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
OFICINA ASESORA JURIDICA (720.200.20-0172)
REPRESENTANTES Y PERSONEROS ESTUDIANTILES (720.200.20-037)
UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA (720.200.20-0335)
PROCURADORA REGIONAL DE FAMILIA (720.200.20-0323)
DEFENSORIA DEL PUEBLO (720.200.20-0494)

Miembros del equipo del PAE, representantes de las comunidades educativas, padres de familia, estudiantes y público asistente, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo en la página oficial de la Gobernación de Casanare en Facebook.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo e instalación de la I Mesa Pública de PAE Secretario de Educación Departamental – Dr. Diego Fernando Ardila Plazas.
2. Video Introductorio Visita Institución Educativa Siglo XXI Inicio Prestación de Servicio 27 de enero 2025
3. Generalidades PAE – 2025 - Director Técnico Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño.
4. Presentación equipo PAE y Apoyo a la Supervisión- Director Técnico de Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño
5. Socialización Ciclos menús definidos para la atención – Carolina Moreno- Nutricionista Profesional.
6. Presentación e intervención de la empresa interventora PAE – 2025 Edelmira Sierra Gutiérrez
7. Presentación Operadores residencias escolares y Operadores Externos
8. Video Contribución Pequeños Productores Locales
9. Espacio de Interlocución y dialogo
10. Video de Cierre

DESARROLLO:

Objetivos de la Reunión:

Con el compromiso de fortalecer los espacios de diálogo y participación ciudadana, se llevó a cabo la primera mesa pública del Programa de Alimentación Escolar - PAE la cual se realiza con el objetivo de presentar ante la comunidad educativa y demás actores interesados los aspectos fundamentales que permitirán garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2025. Este espacio busca promover la transparencia, la participación ciudadana y el control social, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. La realización de esta mesa pública responde a la necesidad de

promover la transparencia en la gestión del programa, así como de garantizar el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. A través de este espacio, se busca fomentar la construcción colectiva, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de la confianza institucional.

La mesa pública dio inicio con una cálida bienvenida por parte del moderador, quien expresó su agradecimiento a los asistentes por su presencia. Posteriormente, se rindió homenaje a los símbolos patrios mediante la interpretación del Himno de la República de Colombia, y el Himno de Casanare.

Se destacó que el Programa de Alimentación Escolar no solo busca proporcionar una alimentación saludable a los estudiantes, sino también garantizar que estos cuenten con los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo académico. En este contexto, se enfatizó la importancia de este tipo de mesas públicas para fomentar el diálogo y la colaboración entre todos los actores involucrados en el PAE.

1. SALUDO Y APERTURA DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN DE LA I MESA PÚBLICA DEL PAE A CARGO DEL DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Durante su intervención en la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el secretario de Educación departamental dio la bienvenida a los asistentes y destacó la importancia de este espacio de diálogo y participación. Señaló que el PAE es un programa de alta prioridad para el gobernador **César Ortiz Zorro** y para la Secretaría de Educación, ya que representa un compromiso con la garantía de una alimentación digna y de calidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

El secretario hizo referencia a los estándares y condiciones mínimas establecidas por las Resoluciones 0335 de 2021 y 18858 de 2018, tanto en el ámbito general como en lo relacionado con la atención a pueblos indígenas, y reiteró que desde el año anterior se viene trabajando en el fortalecimiento y consolidación del servicio de alimentación escolar.

Durante su saludo protocolario, agradeció la hospitalidad del municipio anfitrión, Tauramena, y reconoció el apoyo del rector de la **Institución Educativa José María Córdoba**. Asimismo, extendió un saludo especial al doctor **Carlos David Cuesta Briceño**, director de Cobertura Educativa, y al Dr **Carlos Carvajal**, delegado de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), destacando la importancia de la participación del nivel nacional en estos espacios.

También expresó su agradecimiento al doctor **William Abril**, secretario de Desarrollo Social de Tauramena; a **Lizeth Sierra**, personera del municipio de Tauramena y delegada de la Procuraduría Regional; a la profesional **Yadira Parra**, delegada de la Secretaría de Salud Departamental; y a todos los rectores presentes, provenientes de distintos municipios del norte y sur del departamento, cuya participación activa fortalece el proceso del PAE en el territorio.

Además, el secretario de educación del departamento de Casanare, doctor Diego Ardila, destacó los aspectos fundamentales que permitirán garantizar una adecuada prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2025.

ACTA 001

El secretario enfatizó que este programa, de vital importancia para el bienestar y permanencia escolar de los estudiantes, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, relacionada con la participación ciudadana y el control social, y con base en los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas definidos en la Resolución 18858 de 2018.

Explicó que el PAE en Casanare se estructura bajo tres grandes estrategias:

El programa mayoritario, que actualmente beneficia a cerca de 15.000 estudiantes, principalmente en sedes rurales distribuidas por todo el departamento, asimismo beneficiando a más de 2000 estudiantes de comunidades indígenas.

El programa de residencias escolares, que atiende a más de 1.500 estudiantes, tanto en su versión general como en la modalidad específica para comunidades indígenas.

El doctor Ardila resaltó que estas estrategias están siendo posibles gracias a un esfuerzo conjunto de financiación: por un lado, los recursos transferidos por la Nación a través de la UApA, y por otro, un aporte significativo del departamento de Casanare, el cual ha priorizado recursos del Sistema General de Regalías para fortalecer especialmente el componente de residencias escolares.

Durante su intervención, también expresó el agradecimiento a todos los actores que hacen parte activa del programa: rectores, docentes, estudiantes, padres de familia, operadores, organismos de control y entidades territoriales. Subrayó la importancia del trabajo articulado con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) como herramientas clave para el control social y la mejora continua del servicio.

Asimismo, el secretario mencionó que uno de los grandes retos actuales es avanzar en la garantía del acceso a agua potable en las instituciones educativas, en coordinación con entidades descentralizadas que tienen competencia en la materia. También hizo alusión al compromiso de la administración departamental con la transición energética, impulsando soluciones como la energía solar en zonas rurales, lo cual contribuye no solo al medio ambiente, sino también a la mejora de la calidad educativa.

El doctor Ardila finalizó su intervención reiterando el compromiso del gobernador César Ortiz Zorro y de toda la Secretaría de Educación con brindar una alimentación digna, continua y de calidad a los estudiantes del departamento. Invitó a todos los presentes a continuar trabajando de manera articulada para hacer de este programa una verdadera herramienta de equidad, permanencia y desarrollo educativo para la niñez y juventud casanareña.

Por otro lado, el Dr. Diego Ardila cedió la palabra a cada uno de los integrantes de la mesa protocolaria, quienes destacaron la importancia de promover espacios de participación, diálogo y mejora continua frente a las diferentes necesidades que manifiestan los actores involucrados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). La Persona Municipal, delegada por la Procuraduría Departamental, resaltó que estos espacios son fundamentales para garantizar la prevalencia del derecho de los niños, niñas y adolescentes, así como para fortalecer la estrategia de permanencia en el sistema educativo del departamento. En su

intervención, transmitió un saludo en nombre del Procurador Departamental y reiteró el compromiso institucional de estar atentos ante cualquier irregularidad que pueda surgir, a fin de tomar las medidas necesarias para hacer cumplir la normatividad y salvaguardar los derechos de la población beneficiaria.

Asimismo, el Secretario de Educación del Departamento de Casanare toma la palabra nuevamente y comunica a los asistentes que, en ese momento, cuenta con la participación telefónica del Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento. En su intervención, resalta la importancia de articular esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través de las compras públicas locales, como un mecanismo para dinamizar la economía rural.

Se enfatiza en la necesidad de promover la participación activa de los pequeños productores del departamento, facilitando su inclusión en los procesos de contratación y suministro de alimentos para el PAE. El Secretario expresa que esta estrategia no solo garantiza el acceso a productos frescos y de calidad para los estudiantes beneficiarios del programa, sino que también contribuye al desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales, generando empleo, fortaleciendo las capacidades locales y reduciendo las brechas socioeconómicas del territorio.

Finalmente, invita a todos los actores presentes en la mesa pública a trabajar de manera articulada y comprometida para garantizar que el enfoque de compras públicas locales sea una realidad efectiva y sostenible en el marco del PAE en Casanare

2. VIDEO INTRODUCTORIO VISITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIO 27 DE ENERO 2025

Se presentó un video sobre el inicio de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el primer día del calendario escolar, de acuerdo con la Resolución 3293 de 2024 (27 de enero de 2025), durante una visita a la sede educativa Siglo XXI, perteneciente a la Institución Educativa Siglo XXI del municipio de Tauramena. En la jornada se evidenció la presencia del Gobernador Departamental, el Secretario de Educación y el equipo PAE, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la adecuada prestación del servicio.

3. INTERVENCIÓN DELEGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TERRITORIALIDAD UAPA CARLOS CARVAJAL.

El delegado de la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), Carlos Carvajal, reafirmó la relevancia de estos espacios de participación como escenarios fundamentales para fortalecer el diálogo entre la nación y los territorios. Resaltó la necesidad de articular esfuerzos entre entidades como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Minas y el Ministerio de Tecnologías, con el fin de avanzar en temas clave como la infraestructura educativa, el acceso a servicios públicos y la transición hacia energías limpias, especialmente en zonas rurales. Señaló que esta transición no solo mejora la calidad educativa, sino que permite un uso más eficiente de los recursos en las instituciones.

ACTA 001

El delegado reiteró el compromiso del Gobierno Nacional con el programa de alimentación escolar (PAE), destacando que desde 2021 ha habido un incremento significativo —entre el 100% y el 130%— en la asignación presupuestal al programa. Recalcó que este respaldo garantiza que los territorios no estarán solos en la tarea de ofrecer un servicio alimentario con calidad, pertinencia e inocuidad. Asimismo, hizo un llamado a consolidar los Comités de Alimentación Escolar (CAE) como espacios efectivos de encuentro y control social en cada institución educativa.

Enfatizo en la necesidad de priorizar a los pequeños productores y actores locales (como asociaciones de padres de familia y juntas de acción comunal) en los procesos contractuales, apostándole a la democratización del PAE. Esta visión busca extender los beneficios del programa más allá de los estudiantes, generando impacto positivo en toda la comunidad y promoviendo el desarrollo económico de los territorios.

4. GENERALIDADES PAE – 2025 DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA – DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO.

El Dr. Cuesta inició su intervención saludando cordialmente a los asistentes, en especial a los integrantes de la mesa principal, y procedió a compartir la información más relevante del programa. Señaló que el PAE 2025 se desarrolla haciendo un importante esfuerzo por parte de la administración departamental para garantizar la prestación del servicio conforme al calendario escolar vigente. Destacó que este año no fue la excepción, ya que el programa inició el 27 de enero de 2025 y tiene cobertura proyectada hasta el 30 de noviembre del presente año, incluyendo tanto a estudiantes externos como a estudiantes beneficiarios de residencias escolares.

Explicó que el programa abarca la totalidad de los 18 municipios no certificados del departamento, cubriendo 62 instituciones educativas, y logrando llegar, en su estrategia externo, a 430 sedes educativas. En cuanto al componente de residencias escolares, informó que actualmente se cuenta con 42 residencias activas; beneficiando así un total de un 93% se encuentran en zona rural y un 7% en zona urbana, alcanzando así una cobertura total de 17.292 estudiantes con corte del 19 de marzo del 2025.

Detalló que el programa mayoritario externo atiende aproximadamente a 14.455 estudiantes, mientras que la población con enfoque diferencial asciende a 1.493 beneficiarios. El servicio de alimentación se presta en dos modalidades: ración servida en sitio y ración industrializada, dependiendo de las condiciones de cada sede.

Reafirmo que la Sed esta en búsqueda de garantizar el servicio hasta ultimo día calendario escolar, como lo establece la normativa vigente, haciendo especial mención a la Resolución 0335 de 2021, que define los mecanismos de participación para los diferentes actores involucrados en el control social del programa. En ese sentido, informó que se ha dispuesto un correo electrónico institucional como canal para recibir quejas, sugerencias o reclamos relacionados con el servicio, con el fin de asegurar una prestación oportuna y de calidad.

Indicó también que para la ejecución del programa se suscribieron 10 contratos que permiten cubrir tanto a los estudiantes externos como a los beneficiarios de residencias escolares.

5. PRESENTACIÓN EQUIPO PAE Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA – DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

Posteriormente, el Dr. Cuesta presentó al equipo técnico del PAE del departamento, detallando los profesionales que lideran cada uno de los ejes estratégicos del programa:

Eje de transparencia: Abogada, Sofía Katherin Quevedo Peña
Eje de alimentación saludable: Nutricionistas, Yenny Constanza Salanueva Navas y Ángela Carolina Moreno Correa
Eje de calidad: Ingeniera de alimentos, Marley Corredor Torres
Eje de gestión territorial: Trabajadora social, Daniela Fernanda Cristancho Amaya
Eje de finanzas: Profesional financiero, William Alejandro Meléndez García
Eje de cobertura: Administrador de empresas, Juan Diego Camacho Gualdrón
Apoyo a residencias escolares: Ingeniera de alimentos Zulma Duarte Bohórquez y administradora de empresas Dina Patricia Caycedo.
Apoyo profesional en externos y población diferencial: Ingeniera industrial Claudia Holguín Fernández y administrador público Juan David Malpica

El Dr. Cuesta agradeció a todo el equipo por su compromiso, entrega y responsabilidad en la ejecución del PAE, resaltando su labor como fundamental para lograr el impacto y cobertura que hoy tiene el programa en el departamento de Casanare.

6. SOCIALIZACIÓN CICLOS MENÚS DEFINIDOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONISTA PROFESIONAL

Durante la jornada, se cedió la palabra a la nutricionista del equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Dra. Carolina Moreno, quien realizó la socialización correspondiente a los ciclos de menú y lineamientos técnicos de alimentación saludable y sostenible adoptados en el marco del PAE 2025 en el departamento de Casanare.

La Dra. Moreno indicó que el departamento se encuentra adherido a la Resolución 0335 de 2021, expedida el 23 de diciembre del mismo año, la cual establece los lineamientos técnicos para el diseño y ejecución del componente de alimentación saludable y sostenible dentro del programa. Este marco normativo permite estructurar adecuadamente los componentes alimentarios, considerando conceptos básicos como las modalidades de atención y los requerimientos nutricionales diferenciados para los distintos grupos poblacionales.

Explicó que en el departamento se manejan dos modalidades principales de atención alimentaria:

Modalidad industrializada, dirigida principalmente a estudiantes externos.

Modalidad preparada en sitio, que aplica tanto para población mayoritaria como para comunidades indígenas.

ACTA 001

En la modalidad preparada, para población mayoritaria se ofrece un almuerzo, mientras que en las residencias escolares se imparten cuatro tiempos de comida diarios: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena.

La profesional explicó que cada modalidad cubre un porcentaje específico de los requerimientos nutricionales diarios:

20% en la modalidad industrializada.
30% en el almuerzo servido en sitio.
100% para los beneficiarios de residencias escolares, quienes reciben alimentación completa los 7 días de la semana, durante un ciclo de 28 días, el cual se repite mes a mes.

Destacó que los ciclos de menú se estructuran considerando cinco grupos de escolaridad, y que los componentes alimentarios obligatorios dentro de los menús no deben ser modificados ni disminuidos. Entre ellos se encuentran:

Alimento proteico (carnes rojas, blancas y legumbres)
Cereales y tubérculos (como arroz y papa).
Ensaladas calientes.
Frutas y jugos naturales.
Productos lácteos, como leche y queso.
Agua, la cual se suministra mediante bolsas tres veces por semana.

La Dra. Moreno también informó que, como parte de las acciones de mejora del programa, se ha incrementado la frecuencia de frutas de 3 a 4 veces por semana, y se han incorporado frutos secos y productos no azucarados para fomentar una alimentación más saludable. Adicionalmente, las bebidas lácteas ofrecidas han sido seleccionadas de forma que no requieran refrigeración, para garantizar su calidad e inocuidad en sedes que no cuentan con infraestructura de almacenamiento adecuada.

Resaltó que cada tiempo de comida, ya sea desayuno, refrigerio, almuerzo o cena, tiene componentes nutricionales obligatorios, y que los ciclos de menú han sido objeto de ajustes con base en las sugerencias recogidas desde las instituciones educativas. Como ejemplo, mencionó la sustitución de sorbetes por otras opciones de lácteos como las coladas, atendiendo a las preferencias manifestadas por los estudiantes.

En cuanto a la atención a comunidades indígenas, la profesional enfatizó que se cuenta con lineamientos específicos establecidos por la Resolución 18858, que define orientaciones diferenciadas para la atención nutricional en territorios indígenas. A partir de esta normatividad, los menús deben responder no solo a los requerimientos nutricionales, sino también a los usos, costumbres y tradiciones alimentarias de cada pueblo indígena.

Se resaltó la importancia del proceso de concertación previa con las autoridades legítimas de cada comunidad, quienes deben emitir actas de aprobación mediante las cuales se valida cada ciclo de menú. En este sentido, se han realizado visitas de campo con enfoque diferencial para construir, en conjunto con las comunidades, minutas patrón representativas que contemplen sus gustos, necesidades y cultura alimentaria.

La Dra. Moreno destacó como ejemplo este año la concertación realizada con las cuatro comunidades indígenas participantes en el programa: Asaisoc, Asocsaliba, Caño Mochuelo y Chaparral, con quienes se logró construir menús adecuados y culturalmente pertinentes. Este ejercicio, además de enriquecer los ciclos de menú, fortalece el diálogo intercultural y promueve el reconocimiento de la diversidad étnica del territorio.

Finalmente, reiteró que la implementación del ciclo de menú busca no solo cumplir con los requerimientos nutricionales, sino también fomentar hábitos saludables, respetando la cultura alimentaria de cada comunidad, promoviendo así el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

7. PRESENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA INTERVENTORA PAE- 2025 OPERADORES RESIDENCIAS ESCOLARES Y OPERADORES EXTERNOS

Se dio paso a la presentación de la empresa interventora del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo de la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez.

Durante su intervención, la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez se presentó como la representante legal de la firma interventora del PAE, informando que dicha entidad se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal, Casanare, en la Diagonal 14 No. 8 – 80 del barrio Luis María Jiménez. Recalcó que la interventoría que representa es una firma constructiva y de puertas abiertas, comprometida con el acompañamiento y fortalecimiento de los programas sociales que lidera el Departamento.

Asimismo, destacó que actualmente se tienen suscritos dos contratos de interventoría con el Departamento de Casanare, cuyo objetivo es realizar el seguimiento, monitoreo y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares en las instituciones educativas oficiales del departamento.

La Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, interventora del contrato de consultoría del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare, realizó la presentación de los avances físicos y financieros de los contratos de interventoría actualmente en ejecución.

En primer lugar, se refirió al contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO. Este contrato, con un valor total de $877.472.487, inició el 2 de agosto de 2024 y tiene como fecha estimada de terminación el 25 de agosto de 2025. En cuanto al avance físico, se reportó una ejecución del 47,27% del plazo total del contrato, y un 52,73% restante por ejecutar. En relación con el avance financiero, se ha ejecutado un valor de $409.408.895,29, lo cual representa un cumplimiento parcial, frente a un presupuesto total por ejecutar de $468.031.591,71.

ACTA 001

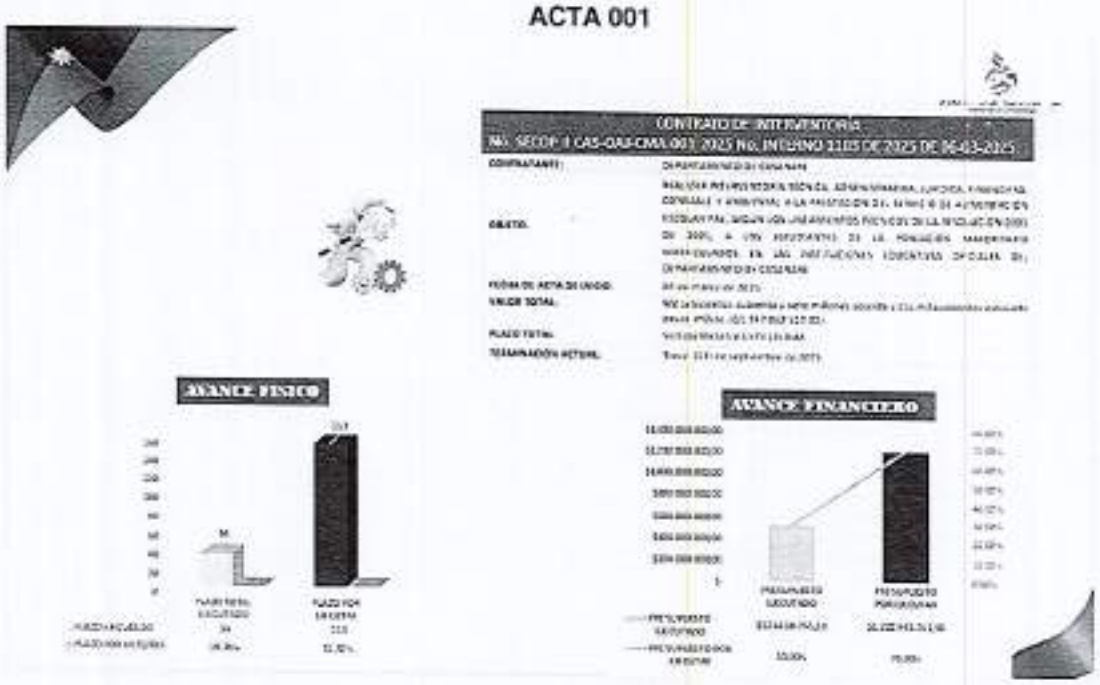
PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATISTA	
CONTRATANTE	
OBJETO	
VALOR CONTRATO	
PLAZO	
FECHA ACTA DE INICIO	
TERMINACION ACTUAL	



Posteriormente, la Ing Sierra presentó el avance del contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / No. INTERNO 1103 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Este contrato inició el 7 de marzo de 2025 y tiene una duración de 6 meses y 7 días, es decir, hasta el 13 de septiembre de 2025. El valor total del contrato es de $1.147.621.757. En cuanto al avance físico, se registra un 18,18% de ejecución (34 días), quedando un 81,82% por ejecutar (153 días). En el avance financiero, se refleja una ejecución de $524.118.755,10, frente a un valor pendiente por ejecutar de $1.122.243.761,90.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001



La Ing. enfatizó la importancia de estos contratos como mecanismos de control que permiten hacer seguimiento, verificar el cumplimiento y garantizar la calidad del servicio de alimentación escolar prestado en el territorio, así como asegurar la inversión eficiente de los recursos públicos.

La Ing. Edelmira Sierra destacó que **las principales actividades de la interventoría** del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se centran en las funciones de **seguimiento, monitoreo y control** a lo largo de toda la **cadena de suministro**, la cual se estructura en tres fases clave:

1. **Fase preoperativa**
2. **Fase de abastecimiento**
3. **Fase de distribución**

Este proceso de supervisión se fundamenta en lo establecido en la **Resolución 00335 de 2021**, la **Resolución 18858** y la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales orientan la vigilancia sanitaria y la seguridad alimentaria dentro del programa.

Se explicó que **los objetivos principales de la interventoría** son:

- Realizar **seguimiento técnico**, mediante la aplicación de indicadores específicos, para verificar cómo se están ejecutando los contratos.
- **Medir oportunamente los resultados**, con el fin de identificar desviaciones y tomar decisiones correctivas en tiempo real.
- **Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente** durante todo el proceso de ejecución.

- **Tomar decisiones técnicas y jurídicas** relacionadas con la correcta implementación del servicio contratado.

La Ing. Sierra también presentó la estructura organizativa de la interventoría, que está compuesta por un equipo de profesionales distribuidos en las siguientes áreas:

- Área técnica
- Área administrativa
- Área jurídica
- Coordinador operativo
- Coordinador de calidad
- Supervisores técnicos en control de calidad y procesamiento de alimentos
- Contadores públicos
- Auxiliares administrativos
- Abogado

Este equipo se encarga del **acompañamiento y control permanente** a los programas de alimentación escolar en el departamento de Casanare.

Finalmente, señaló que durante la ejecución de los contratos, las actividades que se desarrollan para el cumplimiento de las metas contractuales se clasifican en **cinco dimensiones fundamentales:**

1. Actividades técnicas
2. Actividades administrativas
3. Actividades financieras
4. Actividades jurídicas
5. Actividades ambientales

Estas permiten una vigilancia integral del programa y garantizan que la prestación del servicio se realice bajo estándares de calidad, legalidad y pertinencia social.

Resumen ejecutivo del avance físico y financiero de los contratos actualmente en ejecución.

Contrato No.1

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OA-LP-011-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 0087 - 2025
CONTRATISTA:	OUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. N.º	891856718-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2025
VALOR	VENTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.953.339.936,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO 0087 DE 2025



En primer lugar, se presentó el contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, suscrito con la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de la población mayoritaria, según los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021. El valor del contrato asciende a más de 21 mil millones de pesos y tiene un plazo de ejecución de 245 días. A la fecha del 10 de abril de 2025, se han ejecutado 78 días, lo que representa un avance físico del 15,10% y quedan por ejecutar 167 días. En cuanto al avance financiero, se ha ejecutado el 28% del presupuesto, correspondiente a más de 6 mil millones de pesos, restando por ejecutar aproximadamente 15.800 millones, lo cual representa un 72% del total.

CONTRATO 0087 DE 2025



Contrato No.2

ACTA 001

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
VALOR :	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($8.164.284.408,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
ACA DE INICIO:	9 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	11 DE AGOSTO DE 2025

Residencias escolares mayoritaria la gobernación de Casanare suscribió el contrato con la unión temporal para internados Casanare para implementar el servicio de residencia a los niños matriculados como residentes oficiales del departamento de Casanare tiene actualmente un valor de ocho mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos con acta de inicio del 9 de agosto de 2024 y terminación del 11 de agosto del 2025



Para este contrato refiere que ha tenido un avance físico de los 300 dias calendario de los cuales se han ejecutado 177 dias que corresponden al 45.33% a fecha 10 de Abril del año 2025

ACTA 001

CONTRATO 1445 DE 2024



Avance financiero A sido el 35.60% con un presupuesto total ejecutado de 2.924.613.129 y por ejecutar el 64.40%

Contratos con resguardos indígenas

La Ing. Sierra presentó información sobre los contratos interadministrativos suscritos con comunidades indígenas que han sido contratados con enfoque diferenciar en el departamento de Casanare, los cuales corresponden a:

Contrato No. 1402 de 2024 con el resguardo Caño Mochuelo.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAL-CDCI-012-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1402 DEL 18/07/2024	
CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	
OBJETO	"IMPLEMETAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	19 de Julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L/CTE. ($ 1.383.984.167,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

El cual tubo fecha de suscripción el 19 de julio de 2024 con un acta de inicio del 2 de agosto de 2024 por un valor de mil trescientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro

150

mil ciento sesenta y siete pesos ml/cte. ($ 1.383.984.167,00). Con plazo de ejecución de nueve meses y catorce días finalizando el 14 de julio de 2025.



Refiere que según lo establecido en el contrato el avance físico, y considerando la fecha actual (10 de abril de 2025), el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 189 días ejecutados, lo que representa un 47,87%. Por lo tanto, restan 95 días por ejecutar, equivalentes al 52,33%.



En cuanto a los avances financieros, de un valor total de mil trescientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos moneda legal corriente ($1.383.984.167,00), se han ejecutado ochocientos sesenta y un millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($861.232.859,00), lo que corresponde al

62,23% del total. Por lo tanto, falta por ejecutar un valor de quinientos veintidós millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ocho pesos ($522.751.308,00), equivalente al 37,77% restante.

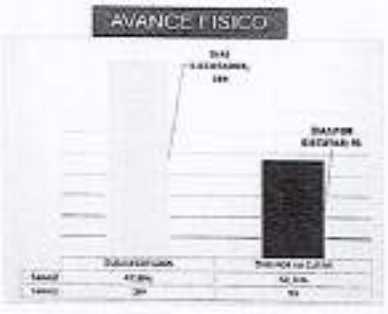
Contrato No. 1414 de 2024 con ASOCSALIBA.

PROCESO	No. SECOP II CAS-DAT-CDCT-014-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1414 DEL 19/07/2024	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	19 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	05 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 488.395.272,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	17 de julio de 2025

Seguidamente, se compartió la información correspondiente al contrato No. 1414 de 2024, celebrado con ASOCSALIBA. Este fue suscrito el 19 de julio de 2024, con acta de inicio firmada el 5 de agosto del mismo año, por un valor de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos moneda legal corriente ($488.395.272,00). El contrato tuvo un plazo de ejecución de nueve meses y catorce días, finalizando el 17 de julio de 2025.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1414 DE 2024 – ASOCSALIBA



ACTA 001

Para este contrato hasta el 10 de abril de 2025, el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 186 días ejecutados, lo que representa un 47,59%. Por lo tanto, restan 98 días por ejecutar, equivalentes al 52,11%.



Asegura además que el avance financiero del contrato, cuyo valor total fue de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos moneda legal corriente ($488.395.272,00), hasta el momento se han ejecutado doscientos cuarenta millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos ($240.584.098,00), lo que representa un 49,25% del valor total del contrato. Por lo tanto, queda por ejecutar un valor de doscientos cuarenta y siete millones ochocientos once mil ciento setenta y cuatro pesos ($247.811.174,00), correspondiente al 50,75% restante.

Contrato No. 1420 de 2024 con ASAISOC.

PROCESO	No. SECOP II CAS-GAL-CDCR-015-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1420 DEL 23/07/2024	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUÉ".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	23 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($ 415.076.109,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

A continuación, la Ing Edelmira Sierra Gutiérrez presentó el contrato suscrito con ASAISOC, el cual fue formalizado el 23 de julio de 2024, contando con acta de inicio firmada el 2 de

agosto de 2024. Este contrato tiene un plazo de ejecución de nueve (9) meses y catorce (14) días, finalizando el 14 de julio de 2025. El valor total del contrato asciende a cuatrocientos quince millones setenta y seis mil ciento nueve pesos ($415.076.109).

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1420 DE 2024 – ASAISOC.





En cuanto al contrato interadministrativo No. 1420 de 2024, suscrito con la asociación ASAISOC, la Ing Sierra Gutiérrez informó que este contempla un plazo total de ejecución de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendario. A partir de la fecha del acta de inicio y con corte al 10 de abril de 2025, se han ejecutado ciento ochenta y nueve (189) días, restando noventa y cinco (95) días para la culminación del plazo contractual. Este avance físico refleja una ejecución aproximada del 66,5% del tiempo total previsto.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1420 DE 2024 – ASAISOC.





Respecto al avance financiero indicó que el valor total del contrato asciende a cuatrocientos quince millones setenta y seis mil ciento nueve pesos moneda corriente ($415.076.109). A la fecha de corte del 10 de abril de 2025, se ha ejecutado la suma de ciento ochenta y tres

154

millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos ($183.944.130), lo cual corresponde al 44,32% del total contratado. Por consiguiente, queda un saldo pendiente por ejecutar de $231.131.979, equivalente al 55,68% del valor total del contrato.

Contrato No. 1424 de 2024 con Chaparral y Barro Negro.

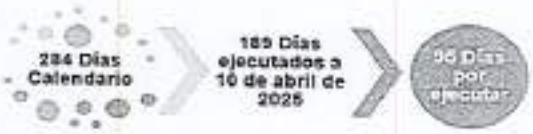
PROCESO	No. SECOP II CAS-GAU-CDCI-016-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 DEL 25/07/2024	
CONTRATISTA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($ 328.732.226,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

Finalmente, se hizo referencia al contrato interadministrativo No. 1424 de 2024, suscrito con el resguardo indígena Chaparral y Barro Negro. Este contrato fue formalizado el 25 de julio de 2024 y cuenta con acta de inicio del 2 de agosto de 2024. El valor total asciende a trescientos veintiocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos veintitrés pesos moneda corriente ($328.732.226). Su ejecución fue establecida para un plazo de nueve (9) meses y catorce (14) días, con fecha de finalización programada para el 14 de julio de 2025.

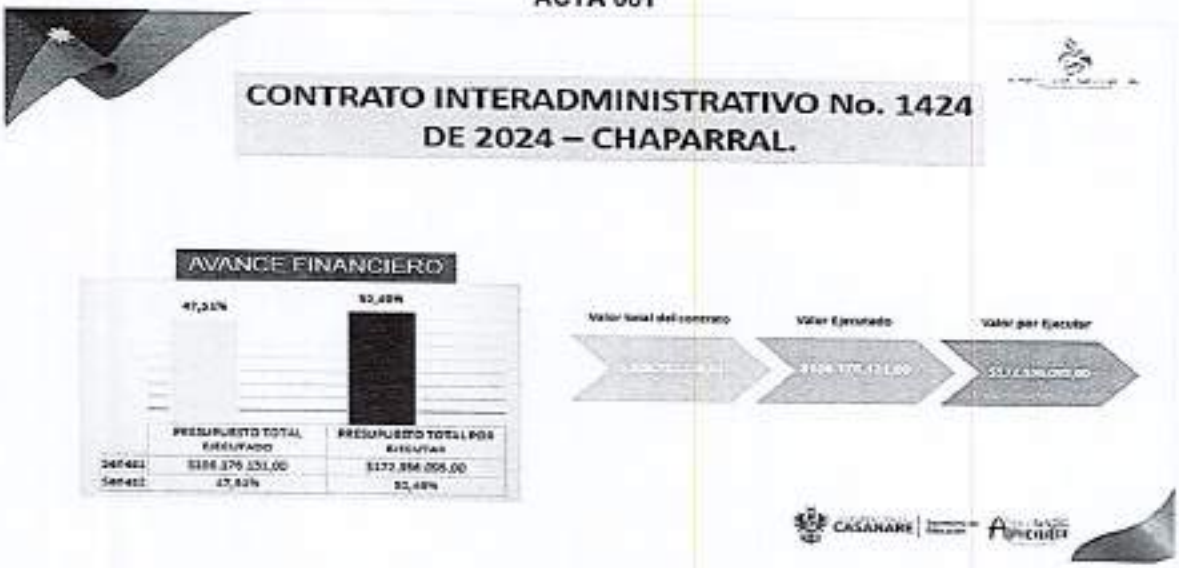


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 DE 2024 – CHAPARRAL Y BARRO NEGRO





Para este contrato hasta el 10 de abril de 2025, el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 189 días ejecutados, lo que representa un 47,59%. Por lo tanto, restan 95 días por ejecutar, equivalentes al 52,11%.



Para el contrato que tiene un valor total de **$328.732.226,00.** Menciona que, hasta el momento, se ha ejecutado un total de **$156.176.131,00**, lo que representa aproximadamente el **47,51%** del valor total del contrato. El saldo pendiente por ejecutar es de **$172.556.095,00**, lo que corresponde al **52,49%** restante del valor total del contrato.

FASE DE ALISTAMIENTO - PREOPERATIVA

Al finalizar la presentación de los contratos vigentes, la Ing. Sierra Gutiérrez explicó que, en la evaluación de estos, se consideró la fase de alistamiento o fase preoperativa, desarrollada por cada uno de los operadores. En esta fase, se evaluó la necesidad de recursos humanos, especialmente en lo relacionado con la contratación de personal manipulador de alimentos, encargado de realizar las actividades de preparación de los menús. Además, se revisaron diversos planes y programas asociados, tales como el plan de capacitación continua, el programa de proveedores, el programa de mantenimiento de equipos y el programa de calibración de equipos.

A demás, hablo de la fase operativa, en la que se evalúan aspectos clave como la promoción de la alimentación saludable, el sostenimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como la calidad e inocuidad de los alimentos distribuidos. También se destacó la importancia de las compras públicas locales y la participación ciudadana, conforme a lo estipulado en la resolución 00335 del 20 de diciembre de 2021, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del programa.

COMPRAS LOCALES VIGENCIA 2025:

La Ing. Sierra Gutiérrez, retomando lo expuesto por el Secretario de Educación Departamental, destacó el impacto positivo de las compras públicas locales dentro de los contratos vigentes. Señaló que los operadores han contribuido significativamente a la economía regional mediante la adquisición de productos como panela, huevos, limón, guayaba, carnes, arroz, maracuyá, queso, entre otros, todos provenientes de sistemas productivos locales.

Asimismo, recordó que la Ley 2046 de 2020 establece como meta y objetivo principal **promover la participación de pequeños productores locales y agropecuarios**, pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o a sus organizaciones legalmente constituidas.



La Ing. Sierra resaltó que, durante la vigencia de enero y febrero del año 2025, los operadores han superado el 30% requerido en compras locales, lo cual representa un logro importante en términos de fortalecimiento económico regional. Específicamente, en el mes de enero, se alcanzó un porcentaje del 39,38% en el operador del PAE mayoritario, y en el mes de febrero, se mantuvo ese mismo porcentaje, correspondiente a un total de doscientos ochenta y un millones trescientos ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($281.380.475,00) invertidos en compras locales. En lo relacionado con el programa de Residencias Escolares, también se destacó una participación significativa en este renglón económico, superando el 30,03% en compras locales, lo cual representa un avance importante para el departamento de Casanare.



En cuanto a las comunidades indígenas, la Ing. Sierra destacó los avances en materia de compras locales durante los meses de enero y febrero de 2025. Se presentó el siguiente balance:

Cañón del Mochuelo alcanzó un 31,24% en enero y un 30,95% en febrero.
ASOCSALIBA reportó un 35,19% en enero y un 30,17% en febrero.
ASAISOC logró un 30,47% en enero y un 33,03% en febrero.
Chaparral y Barro Negro alcanzaron un 34,13% en enero y un 30,06% en febrero.

Se resaltó especialmente el caso de Caño Mochuelo, quien realiza compras directamente en su territorio, adquiriendo productos autóctonos como pollo, cerdo, pescado, yuca, plátano, casabe, mañoco, queso y papaya. Estas adquisiciones se hacen directamente a los productores de las comunidades, lo cual representa un impacto positivo en la economía local y el fortalecimiento de las prácticas agroalimentarias tradicionales.

Además, se explicó que la Secretaría de Agricultura Departamental lidera un programa mediante el cual los pequeños productores se inscriben, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente. A través de este registro, se establece un canal formal para que los operadores del PAE adquieran productos directamente de estos proveedores locales debidamente habilitados, promoviendo así la inclusión económica y el desarrollo rural con enfoque diferencial. Finalmente, la Ing. Sierra hizo énfasis en la participación de las comunidades indígenas en estos procesos, reconociendo su papel dentro de la cadena productiva local y su inclusión activa en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la ley.

VINCULADO CONFORME A LA LEY 2042 DE 2020

La Ing. Sierra Gutiérrez continuó su intervención destacando la vinculación del personal conforme a la Ley 2042 de 2020, la cual establece como incentivo la contratación de padres y madres de familia, siempre y cuando no hagan parte de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) ni de Juntas de Acción Comunal. Esta normativa exige a los operadores contratar, en al menos un 20% del personal manipulador de alimentos, a padres y madres bajo estas condiciones, promoviendo así su inclusión laboral. En cumplimiento de esta disposición, la Ing. Sierra informó que en el departamento de Casanare hay un total de 534 manipuladoras de alimentos vinculadas con contrato laboral, distribuidas así: PAE Mayoritario: 473 manipuladoras, de las cuales 13 pertenecen a comunidades indígenas, con participación ciudadana activa en cumplimiento de la Ley 2042.

En residencias escolares 48 están vinculadas, y 17 de ellas específicamente por participación ciudadana, aportan al cumplimiento de la Ley 2042, según lo establecido por la Unidad de Alimentación para el Aprendizaje (UAPA).

Además, enfatizó que todos los operadores se encuentran al día con el pago de los contratos laborales de su personal, así como con la prestación efectiva de los servicios, garantizando así condiciones laborales dignas y el funcionamiento continuo del programa en el territorio. Posteriormente, la Ing. Sierra expuso los principales aspectos de intervención, haciendo énfasis en los modelos operativos utilizados por los operadores para la distribución de materias primas hacia las unidades aplicativas. Explicó que, como interventoría, se realiza seguimiento y control a la infraestructura, así como verificación de la adecuada prestación del servicio.

En el caso del PAE mayoritario, operado por la empresa Duflo, se cuenta con una bodega ofertada ubicada en el municipio de Yopal, kilómetro 1 vía La Pedrera, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa sanitaria y posee concepto sanitario favorable. Desde esta bodega, se realiza el almacenamiento y distribución de productos adquiridos tanto en la región como en grandes superficies.

La Ing. Sierra presentó el modelo operativo de distribución, que contempla el traslado de materias primas, insumos de aseo y gas propano en pipeta, empleando sistemas de transporte convencional y no convencional, dependiendo de la ubicación geográfica de las unidades educativas. Entre los medios utilizados se encuentran furgones térmicos, transporte fluvial, mulas, camionetas, tractores y en algunos casos incluso a pie, para garantizar la llegada de los insumos a zonas rurales dispersas del departamento.

En este modelo, la materia prima es entregada a través de remisiones, y su recepción está a cargo de los CAE o delegados de padres de familia, quienes verifican las condiciones de cantidad, calidad e inocuidad. Actualmente, el modelo operativo cuenta con:

388 comedores escolares (unidades aplicativas) bajo modalidad de preparación en sitio (almuerzos).
24 unidades aplicativas para la ración industrializada, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad para los estudiantes beneficiarios.

La Ing. Sierra aclaró que este modelo operativo es dinámico, adaptándose a la dispersión geográfica del territorio y a las condiciones logísticas de cada operador. En el caso del PAE mayoritario y las Residencias Escolares, las entregas de materias primas a las unidades aplicativas se realizan de forma semanal, mientras que los insumos de aseo y el gas propano se entregan mensualmente. Finalmente, se presentaron una serie de fotografías que ilustran la trazabilidad del proceso supervisado por el equipo interventor, desde la llegada de las materias primas, su almacenamiento, condiciones de saneamiento básico, revisión del personal manipulador, hasta la entrega final de los alimentos preparados, cumpliendo con los lineamientos técnicos y nutricionales definidos por la UApA. Se destacó también la capacidad de adaptación en contextos particulares, como los territorios indígenas, donde las condiciones de infraestructura y los alimentos tradicionales requieren un enfoque diferencial para garantizar la adecuada prestación del servicio.

PRESENTACIÓN OPERADORES

Para continuar con el proceso, se presentaron de forma individual cada uno de los operadores que ejecutan el programa de alimentación escolar. Inicialmente, se dio la palabra al representante de la empresa **Duflo Servicios Integrales S.A.S.**, el señor **Luis Guillermo Navia Perdomo**, quien manifestó lo siguiente: "Para todos y todas, muchísimas gracias por esta invitación a participar en esta mesa de trabajo. Reitero mi satisfacción y orgullo de poder estar aquí con ustedes. Somos una compañía casanareña, constituida y creada en noviembre del año 1985, por lo cual nos encontramos próximos a cumplir 40 años en el mercado. Nuestra primera participación en este programa fue el segundo semestre del año pasado, y actualmente, en este año 2025, seguimos completamente comprometidos con todos los actores que conforman el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Gobernación de

Casanare: la interventoría, los docentes, los estudiantes, y en general, toda la comunidad educativa.

Creemos firmemente que los logros alcanzados hasta ahora han sido posibles gracias al trabajo en equipo y al aporte de cada uno de los involucrados, lo cual permite que el programa sea exitoso. Estamos comprometidos con el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio y con el alcance del contrato, tanto desde el punto de vista de la oportunidad como de la calidad en la prestación del servicio. Reiteramos nuestra disposición para recibir cualquier recomendación u oportunidad de mejora, seguros de que, a través de una comunicación asertiva y un trabajo colaborativo, lograremos los objetivos propuestos. Muchas gracias a todos ustedes."

A continuación, se concedió la palabra al representante de la **Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024**, operador encargado de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las residencias escolares del departamento. El señor **Javier Andrés Gutiérrez**, representante legal de la unión temporal, expresó lo siguiente:

"Muy buenas tardes para todos. Mi nombre es Javier Andrés Gutiérrez, representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024. Para mí es un honor estar presente en esta mesa, agradezco al Dr. Carlos y a todos los integrantes de la mesa directiva por permitirnos este espacio. Nuestra operación se desarrolla diariamente en el departamento, actualmente en 14 municipios, donde atendemos 35 residencias escolares con una cobertura superior a 953 estudiantes beneficiarios. Trabajamos de manera continua y comprometida para ofrecer el mejor servicio posible, brindando desayuno, refrigerio, almuerzo y cena todos los días, de lunes a domingo, garantizando así una atención integral para los niños y jóvenes que hacen parte del programa.

Estamos atentos a cualquier inquietud, novedad o sugerencia que se pueda presentar. Pueden comunicarse con nosotros al número **3223104157** o al correo electrónico internad2024@gmail.com. Muchas gracias."

Se realiza un llamado a los operadores diferenciales donde, se concedió el uso de la palabra al señor **Arbey Horopa Díaz**, representante de la **Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA,** operador encargado de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de residencias escolares y restaurante escolar. En su intervención manifestó lo siguiente:

"Muy buenas tardes para todos y todas. Como asociación, venimos trabajando en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las dos modalidades: residencias escolares y restaurante escolar. Iniciamos nuestra operación en el año 2024, logrando atender a la comunidad educativa del municipio de Hato corozal, específicamente en el Colegio Alegaxu. Actualmente, estamos a cargo del contrato No. 1414 de 2024, mencionado anteriormente por la Ing Sierra Gutiérrez, el cual corresponde a residencias escolares. Este contrato fue suscrito el 28 de diciembre de 2024 y el contrato de restaurante escolar el 30 de diciembre del mismo año, con vigencia durante 2025.

Nuestra asociación fue constituida en el año 2010 como resultado de la unión entre dos comunidades: la Sociedad Morichito y el Resguardo Sáliba de Santa Rosalía. Desde entonces,

hemos asumido el compromiso de trabajar por nuestras comunidades, especialmente por los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de estos programas. Sabemos que el territorio del departamento de Casanare es amplio y complejo, y nuestras comunidades se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, particularmente en el extremo del departamento. Esto representa un gran reto logístico, especialmente durante temporadas de invierno. A pesar de ello, realizamos grandes esfuerzos para abastecernos directamente desde nuestras comunidades, procurando adquirir productos como carnes y víveres localmente, lo que además fortalece la economía de la región. Nuestro compromiso es cumplirles a los beneficiarios, a la Gobernación de Casanare, y a la Secretaría de Educación Departamental. Somos conscientes de que siempre hay oportunidades de mejora y estamos en constante trabajo por ofrecer una mejor calidad en la prestación del servicio.

También queremos señalar que, aunque como organización no contamos con un músculo financiero robusto, hemos hecho esfuerzos importantes por cumplir con los pagos oportunos a proveedores y al personal manipulador, entendiendo que su bienestar y compromiso son fundamentales para el éxito del programa. La puntualidad en los pagos genera motivación, y es algo que valoramos profundamente".

En el momento siguiente, se otorgó el uso de la palabra al señor **Jose Novelino Valderrama Malpica**, representante del **Resguardo Indígena Caño Mochuelo**, quien intervino como operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en dicho territorio. En su intervención expresó:

"Quiero extender en esta hora de la tarde un cordial saludo al señor Gobernador del departamento de Casanare, al Secretario de Educación Departamental, al Director de Cobertura Educativa, al delegado de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA que nos acompaña desde el orden nacional, a la personera delegada por el Procurador Regional, a los miembros del equipo de interventoría, al señor rector de esta institución y, por supuesto, a todos los presentes en este importante espacio.

Desde el **Resguardo Indígena Caño Mochuelo**, identificado con NIT 902.447.744, actualmente ejecutamos el **contrato No. 1402 de 2025**, mediante el cual se brinda el servicio de alimentación escolar a estudiantes pertenecientes a **3 instituciones educativas**, entre ellas la Institución Educativa LISA MANENI, MUREWON WAYURI, YAMOTSINÉMÜ en modalidad de **residencia escolar.**

De igual forma, contamos con el contrato **No. 3021 de 2025**, enfocado únicamente en la prestación del servicio de **almuerzo**, el cual abarca **cuatro instituciones educativas adicionales**. Reconocemos que operar en el territorio del Caño Mochuelo representa múltiples desafíos debido a las condiciones geográficas, de acceso y climáticas. Sin embargo, como organización indígena hemos asumido esta responsabilidad con compromiso y hemos ejecutado las operaciones de la mejor manera posible desde el inicio del calendario escolar, con el objetivo de cumplir cabalmente con nuestras obligaciones.

Retomando lo mencionado por otros compañeros operadores, reiteramos que como organización indígena no contamos con un músculo financiero sólido, lo cual genera dificultades para sostener el flujo de caja, especialmente en lo referente al pago oportuno del talento humano vinculado. Por ello, solicitamos muy respetuosamente que los **anticipos**

contractuales se tramiten con mayor agilidad, al igual que el proceso de cobro, ya que estos recursos son esenciales para continuar garantizando la alimentación de nuestros niños, niñas y adolescentes, lo cual es nuestra principal responsabilidad. Agradezco sinceramente este espacio de diálogo y concertación, el cual consideramos muy valioso para fortalecer el trabajo articulado en pro del bienestar de nuestras comunidades."

En continuidad con el desarrollo de la jornada, se concedió el uso de la palabra a la señora **Martha Irene Renuma Pumene**, representante legal de la **Asociación de Autoridades Indígenas Saliva – ASAISOC, quien compartió la experiencia de esta organización en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Orocué, Casanare:**

"Muy buenas tardes para todos. Mi nombre es Martha Irene Renuma, vengo del municipio de Orocué, Casanare, y extiendo un saludo especial a la mesa principal y a todos los asistentes, especialmente a nuestras autoridades indígenas.

ASAISOC, como su nombre lo indica, es una asociación de autoridades indígenas del pueblo Saliva. En Orocué contamos con ocho resguardos indígenas, cada uno con su respectivo cabildo, los cuales se articulan a través de nuestra asociación para contratar el servicio del PAE. Llevamos 12 años de experiencia ejecutando este programa, exclusivamente para nuestro pueblo Saliva. Actualmente contratamos tanto el PAE modalidad almuerzo como el PAE de internado, con cobertura en la institución central y nueve sedes anexas, dentro de una modalidad educativa técnica agropecuaria.

Al igual que los compañeros de otros pueblos indígenas, reconocemos que la operación del PAE en nuestros territorios implica grandes desafíos logísticos, especialmente por el acceso limitado y los altos costos que representa la adquisición y transporte de los alimentos. Sin embargo, trabajamos incansablemente por el bienestar de los niños y niñas, quienes son los principales beneficiarios de este esfuerzo colectivo.

La comunidad respalda este programa, y sabemos que su éxito es vital. Por ello, exigimos el respeto a nuestros derechos y planteamos soluciones para mejorar. Contamos con un equipo profesional tanto en territorio como en el municipio de Yopal, y este año iniciamos la operación desde el primer día del calendario escolar, gracias al apoyo de las autoridades y el trabajo articulado. Si bien hemos resuelto algunas dificultades, es fundamental que los pagos y abonos lleguen de manera oportuna, pues no contamos con un músculo financiero fuerte que nos permita sostener largos periodos sin flujo de caja. En ese sentido, solicitamos establecer un acuerdo claro sobre la entrega de informes y el proceso de pagos, ya que hasta el momento hay reportes de pagos retenidos sin explicación clara.

Pedimos también franqueza respecto a los días reales de pago, ya que nuestras manipuladoras, madres de familia en su mayoría, trabajan por necesidad y esperan cumplir puntualmente con sus responsabilidades familiares. Por otro lado, solicitamos a la interventoría mayor claridad respecto a algunos criterios de evaluación. Por ejemplo, se nos ha bajado la calificación cuando no contamos con estructuras físicas adecuadas, pese a que este aspecto no forma parte de nuestras obligaciones contractuales. También, manifestamos la falta de menaje para la entrega de los alimentos, situación que ha venido afectando la operación.

Finalmente, agradecemos profundamente que se haya habilitado este espacio, que permitió incluso la visita de nutricionistas a nuestros territorios. Estas profesionales, al conocer de cerca la realidad de la comunidad, ajustaron las tablas nutricionales con enfoque contextual y diferencial, lo cual valoramos enormemente. Reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por el bienestar de los niños y niñas del pueblo Saliva, y esperamos que nuestras solicitudes sean atendidas con celeridad y sensibilidad."

Siguiendo con el orden del día, se concedió la palabra a la señora ***Marta Briñez***, representante del ***Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro*** de Sácama, Tamara y Hato Corozal, quien intervino en representación del señor **Yubigildo Camargo Duarte**, autoridad mayor del cabildo, quien no pudo asistir debido a un compromiso previamente agendado.

La señora Briñez inició brindando un contexto general del cabildo, señalando que se trata de una entidad de carácter especial que actualmente ejecuta el contrato 1424 en la modalidad de residencias escolares y el contrato 3026 en la modalidad de almuerzo, bajo la figura de contratación directa, amparada por la Ley 1150 y los decretos reglamentarios correspondientes. Indicó que, a pesar de haber ejecutado un solo contrato anteriormente, en la actualidad el cabildo ha asumido dos contratos, lo cual representa un esfuerzo mayor para su equipo. Destacó que prestan el servicio en modalidad de ración preparada en sitio, cumpliendo con los cuatro tiempos alimentarios para la residencia (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), y con el complemento alimenticio en la modalidad de almuerzo para estudiantes externos.

En su intervención, enfatizó —al igual que otros representantes de pueblos indígenas— la ausencia de un músculo financiero, reiterando que, aunque este argumento pueda parecer repetitivo, es una realidad constante en estas organizaciones, lo cual dificulta la ejecución eficiente de los contratos, especialmente cuando los desembolsos o procesos administrativos no se realizan de manera ágil. Por tal motivo, propuso que se establezca un espacio de trabajo conjunto con la Dirección Técnica de Cobertura, para definir los tiempos específicos en cada etapa del proceso contractual. Señaló que sería de gran utilidad contar con una programación clara de días para revisión, aprobación y pago, lo que permitiría una mejor planeación y cumplimiento con la nómina, seguridad social y obligaciones laborales, tal como lo exige la ley.

Además, manifestó su interés en aprovechar la apertura al diálogo y las capacitaciones que se han venido ofreciendo, en especial para abordar temas relacionados con los nuevos lineamientos de contratación para el segundo semestre, los ajustes en las jornadas laborales, la reducción de horas extras y la proporción de personal frente al número de cupos. Finalizó agradeciendo el respaldo que han recibido por parte del equipo técnico y reiteró la disposición del cabildo para continuar cumpliendo con sus responsabilidades como operadores. Para efectos de comunicación directa, compartió el correo electrónico uwascasanare@gmail.com y el número de contacto 320 330 2476, quedando atentos a cualquier requerimiento.

ACTA 001

8. VIDEO CONTRIBUCIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES

9. ESPACIO DE INTERLOCUCIÓN Y DIALOGO

Se da apertura el espacio para la **participación ciudadana**, donde los asistentes formularon preguntas, felicitaciones, quejas y reclamos.

No.	QUIEN INTERVIENE	TEMA
1	**Representante Comité CAE**	Refiere: "Muy buenas tardes. Mi nombre es Betsy Sánchez y hago parte del Comité CAE. Quisiera realizar una consulta respecto al tema del menaje. Puntualmente, me gustaría saber cuál fue el valor definido a nivel departamental por cada plato o unidad de menaje, es decir, el costo que se estableció oficialmente en el marco de los contratos. Agradezco de antemano la respuesta."
2	**Rector Tauramena IE Siglo XXI**	En su intervención menciona: Participar en esta Mesa Técnica en Tauramena me parece muy significativo, ya que aquí convergen dos programas PAE: el urbano, financiado por el municipio, y el rural, cubierto por el departamento. Aunque con la actual administración se han reducido las diferencias, pero aún persisten. Nuestros estudiantes notan estas diferencias cuando llegan desde instituciones urbanas y extrañan la calidad del PAE municipal, especialmente por la preparación y combinación de los alimentos. En la zona rural, aunque los productos son buenos, a veces las manipuladoras deben complementar con ingredientes desde sus hogares para mejorar las raciones. He propuesto al alcalde que el municipio asuma la administración total del PAE, tanto urbano como rural. Esto permitiría un manejo unificado, reduciría las quejas de padres y estudiantes, y garantizaría un servicio más equitativo para todos.
3	**Personero Colegio y Contralora IE Siglo XX de Tauramena**	En continuidad con el rector se realizó la intervención de su personero estudiantil y contralora, donde mencionan: "Muy buenas tardes. Como representantes estudiantiles, realizamos una encuesta a todo el colegio sobre la calidad del PAE. El promedio de calificación fue de 3,3 sobre 5. En general, los alimentos son saludables, pero la principal causa de desperdicio, según los estudiantes, es el **sabor**. Muchos lo consideran insípido, y en algunos casos, las manipuladoras de alimentos traen condimentos de sus casas para mejorar la preparación. Un ejemplo común es la pasta, que suele estar dura y sin sabor, lo que lleva a que los estudiantes no la consuman y se desperdicie.

		Proponemos que dentro del mismo programa PAE se incluyan **saborizantes naturales**, para mejorar el gusto de los alimentos de manera segura y saludable, evitando así que las manipuladoras tengan que poner de su bolsillo o que los alimentos se desperdicien. Por otro lado, al analizar el tema de la **higiene en el comedor,** identificamos que muchas veces el espacio donde los estudiantes se sientan a comer no está en condiciones adecuadas de limpieza. Por ello, proponemos la **implementación de kits de aseo**, que incluyan una repisa, atomizador con desinfectante y un trapo, para que el espacio se mantenga limpio y evitar posibles riesgos de salud relacionados con la higiene del entorno. Muchas gracias por el espacio."
4	**Rector Institución Educativa Luis Hernández Vargas - Hato Corozal**	El rector en su espacio compartió: "Primero, felicito a las comunidades indígenas por gestionar convenios administrativos que les permiten tener mayor control sobre el PAE. Esto es algo que deseamos lograr en nuestra institución. El PAE en nuestra zona enfrenta problemas, especialmente con la calidad de los alimentos. Los estudiantes no están satisfechos con las raciones que se les ofrecen, como ensaladas sin aderezo y jugos sin suficiente fruta. Esto genera mucho desperdicio, a pesar de que algunos estudiantes dependen del programa. Es importante que la Gobernación y las Alcaldías trabajen juntos para fortalecer el PAE en las instituciones urbanas. Sin embargo, quiero destacar que se ha logrado un avance significativo en las residencias escolares con la inclusión de refrigerios, lo cual ha mejorado la calidad del servicio. A pesar de los avances, persiste el problema de la falta de horas extras para vigilancia, especialmente los domingos. También es fundamental tener en cuenta los contextos culturales, como en las comunidades indígenas, que tienen una alimentación distinta. Escuchar sus necesidades antes de diseñar los menús sería un paso positivo. Muchas gracias."
5	**Coordinador Institución Educativa Escuela Normal Superior De Monterrey**	El señor Nicanor Choconta comparte con la mesa pública la siguiente inquietud: "Buenas tardes a todos. Quiero manifestar una preocupación que afecta a nuestra institución educativa, en particular en relación con las instalaciones de las residencias escolares. Cuando las visitas de salud pública cumplen con sus funciones, nos damos cuenta de que hay una falta de claridad sobre cuáles son las responsabilidades del programa y cuáles corresponden a la infraestructura de las instalaciones.

		Con todo respeto, la autoridad sanitaria ha señalado que las instituciones no cuentan con los recursos necesarios para adecuar sus instalaciones, lo cual genera dificultades. En este sentido, solicito que se compartan los contratos públicos para determinar con claridad qué acciones corresponden a cada parte y cómo podemos abordar esta situación de manera efectiva."
6	**Rectora IE Gaviotas de Mani**	En su intervención menciono lo siguiente: "Buenas tardes a todos. Me permito compartir una grabación enviada por el Comité CAE en la que se exponen varias preocupaciones sobre el servicio de alimentación. Entre los principales problemas, se mencionan las siguientes: • Las verduras no se conservan adecuadamente y la carne llega en cantidades muy grandes, descongelándose por completo para utilizar solo una parte, lo que genera desperdicio. • Algunos alimentos, como el plátano, llegan demasiado maduros, lo que hace que se dañen antes de que termine la semana. Se sugiere que los plátanos lleguen en un estado menos maduro. • Las avenas llegan con fechas de caducidad cercanas y no siempre se entrega la cantidad adecuada de alimentos, lo que afecta la nutrición de los estudiantes. Además, se mencionan dificultades con las horas extras y la falta de equipos esenciales como estufas, refrigeradores y utensilios, lo que complica la preparación de los alimentos. Finalmente, se solicita que se definan las competencias y si es posible realizar inversiones para mejorar las condiciones de las instalaciones, ya que todo lo que se haga beneficiará a los estudiantes."
7	**Rector IE. CRIEET Tauramena**	El rector en su intervención dice: "Quiero comenzar felicitando el ejercicio que realizaron los niños; celebro profundamente que se desarrollen estas estrategias de participación activa en torno a la alimentación, ya que fortalecen el vínculo entre el PAE y los estudiantes. Considero muy importante que, aunque sabemos que no se pueden utilizar ciertos elementos para la sazón de los alimentos, se tenga en cuenta lo establecido en los anexos técnicos y que se consideren recomendaciones naturales que permitan mejorar el sabor. Esto podría contribuir de

ACTA 001

		manera significativa a evitar el desperdicio de comida en nuestras instituciones educativas. Cada vez que participo en estos espacios, suelo insistir en un tema que aún no ha tenido solución: cuando se dañan equipos en los restaurantes escolares, no hay un mecanismo claro para su reposición. Si bien el contratista no tiene esa responsabilidad, propongo que desde la Secretaría de Educación y la Gobernación se genere una estrategia concreta para renovar estos equipos. En el caso específico de las instituciones educativas de Tauramena, hace unos seis u ocho años contábamos con una excelente dotación en menaje, pero actualmente no se reemplaza nada. Solo se hacen mantenimientos correctivos, y tristemente, muchas veces, cuando los equipos ya no tienen arreglo. Por eso insisto en que se debe buscar una alternativa real para frenar el deterioro del menaje y garantizar que nuestros niños y niñas reciban el servicio alimentario en condiciones óptimas.
8	**Rector Institución Educativa El Algarrobo- Orocue**	El señor Gerzon Lizcano Hernández nos comparte lo siguiente: "También quiero sumarme a lo que ya han expresado varios compañeros rectores respecto al tema contractual, específicamente sobre la responsabilidad que se tiene frente a los inmuebles y elementos de las instituciones educativas, como licuadoras, estufas y demás utensilios que hacen parte de los restaurantes escolares. Es importante que se defina con claridad hasta dónde llega la obligación de entregar estos bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos. Como bien lo mencionaba un colega, con el paso del tiempo muchos de estos equipos se han ido deteriorando y, a estas alturas, lo que queda es muy poco para seguir prestando un servicio de calidad. Esto afecta directamente a nuestros estudiantes. Adicionalmente, tengo entendido que las empresas contratistas tienen un componente de responsabilidad social que deberían cumplir, y creo que en este contrato en particular maneja cifras bastante importantes, sería muy valioso que esa inversión se enfocara precisamente en las instituciones educativas donde se presta el servicio. En lugar de realizar inversiones aisladas o alejadas del contexto escolar, sería ideal que esos recursos se reinvirtieran en menaje, infraestructura o mejoras que beneficien directamente a las sedes educativas. Esa sería una forma justa y coherente de retribuir a las comunidades educativas que acogen el programa."

ACTA 001

9	**Representante del Asociación Cabildo**	El señor Alid en su intervención refiere: "Me permito dirigirme con todo respeto a la representante del Ministerio Público y al secretario presente en este espacio, porque considero muy importante resaltar que las entidades involucradas en este tipo de procesos deben trabajar de manera articulada, como un solo bloque, especialmente cuando se trata de la garantía de derechos fundamentales de nuestros estudiantes. Traigo a colación un caso que sucedió años atrás en nuestra institución educativa en Orocué: se realizó un estudio de salud pública que determinó que el agua disponible era totalmente contaminada. Sin embargo, en el presupuesto del programa no se contemplaba la compra de agua potable. Ante esta situación, tuvimos que recurrir a una acción de tutela, y solo entonces, al día siguiente, aparecieron las aguas purificadas. Considero que no deberíamos llegar a esos extremos legales para garantizar el bienestar y la salud de nuestros niños, niñas y jóvenes. Por otro lado, respaldo plenamente lo expresado por varios compañeros rectores sobre las dificultades estructurales de las instituciones educativas. Muchas de nuestras sedes no cuentan con instalaciones adecuadas para la preparación o consumo de los alimentos del PAE. Por eso, es necesario que se nos brinden garantías reales para poder prestar este servicio de forma segura y digna. Adicionalmente, en nuestras sedes educativas sufrimos constantemente cortes de energía eléctrica. Esta situación pone en riesgo la conservación adecuada de los alimentos. Por eso, quiero dejar sobre la mesa una propuesta concreta: evaluar la posibilidad de implementar sistemas de energía alternativa, como los paneles solares, que puedan asegurar la refrigeración y continuidad del servicio, especialmente en zonas apartadas. Finalmente, propongo que se convoque una mesa técnica en la que participen todas las entidades responsables del PAE, con el objetivo de revisar los procesos de intervención, evaluación y pagos. Esto no solo permitiría mejorar la eficacia del programa, sino también optimizar los tiempos de respuesta y reducir las afectaciones a la comunidad educativa. Este tipo de acciones permitirán que podamos trabajar con mayor tranquilidad y garantizar un servicio de calidad."

10	**Rectora Centro Educativo Rural Indígena Siukaro**	Menciona en su intervención "Soy Carolina Camargo, rectora del Centro Educativo Indígena Siukaro del municipio de Támara. Quiero que los puntos mencionados por el compañero Alí queden en la agenda de la Secretaría de Educación, porque son los mismos que enfrentamos en nuestra institución. He solicitado una mesa técnica para revisar la dotación en las residencias escolares, ya que a veces se entregan elementos innecesarios, mientras que lo realmente urgente no llega. En el tema de salud, aunque han llegado correos, no se han hecho visitas presenciales desde el año pasado, y necesitamos que se verifique el estado del agua, los restaurantes escolares y otros espacios. También es fundamental definir con claridad quién es responsable de temas de infraestructura. Cuando hay daños como goteras o vidrios rotos, el operador dice que no le corresponde y el interventor también se desliga. Esto genera confusión y retrasa soluciones, por lo que propongo que después de Semana Santa se instale una mesa con todas las entidades involucradas para definir responsabilidades y avanzar de forma concreta.
11	**Personera de Sabana Larga.**	En la toma de palabra de la personera refiere: soy Sandra Rangel y realmente, yo quiero comenzar felicitando al equipo del PAE. Llevo cinco años en el municipio y he podido evidenciar la evolución positiva del programa. En los últimos dos años no he tenido mayores quejas; la calidad de los productos ha mejorado notablemente y la comunidad educativa lo ha notado. Quiero resaltar especialmente el trabajo del personal de internado, quienes laboran desde las 4 de la mañana hasta las 6 de la tarde, incluyendo fines de semana, y sin embargo, reciben el mismo salario que las manipuladoras del PAE. Por eso, considero importante que se revise internamente el tema de sus pagos y que se considere un aumento en sus honorarios, en reconocimiento a su dedicación. También tengo una recomendación respecto al manejo del agua. Nuestra institución es muy comprometida con el medio ambiente, y uno de los aspectos que nos preocupa es el manejo de los desperdicios plásticos en relación a como se está suministrando el agua a la institución, solicitamos ya no se haga por medio de bolsas plastias. Sería importante revisar este tema para continuar fortaleciendo las prácticas sostenibles.

		Para finalizar, reitero mi agradecimiento y reconocimiento al compromiso de la Gobernación y de las personas que hacen parte de la supervisión del programa. Gracias a ese esfuerzo conjunto, hoy nuestros niños están recibiendo una alimentación balanceada y de calidad.
12	**Profesional de apoyo de la asociación de autoridades indígenas de Orocue.**	Luz Yanira Acero refiere: "He estado involucrado en este proceso desde 2010, cuando se aprobó la resolución 2500, que permitió a las comunidades indígenas ejecutar contratos directos con el departamento, tras una lucha constante. Actualmente, enfrentamos retos como la resolución 18858, que regula las horas laborales para la alimentación escolar, y que con los cambios laborales recientes podría generar inconvenientes. Es importante establecer una mesa de trabajo entre la UAPA y la Secretaría de Educación para revisar y ajustar las condiciones laborales y evitar conflictos. Aunque hemos demostrado, mediante auditorías, que la cantidad de alimentos entregados es suficiente, los esfuerzos realizados no siempre son reconocidos. Además, las demoras en los pagos y la falta de recursos oportunos dificultan el cumplimiento de nuestras responsabilidades. Por ello, es crucial agilizar los pagos a la UAPA, ya que aún no han sido entregados a la gobernación, lo que interrumpe el flujo del proceso y afecta el cumplimiento adecuado de los contratos."
13	**Rector IE técnico integrado de Trinidad**	El señor Elías menciono: "Primero que todo, muchas gracias por esta oportunidad y a ustedes por escucharme. Espero que me tengan un poco de paciencia. Quiero comenzar felicitando de manera muy especial a los 12 CAEs que tenemos en nuestra institución. Son comunidades muy comprometidas que, cuando han identificado falencias en el proceso del PAE, han notificado tanto a la interventoría como al operador. Sabemos que en estos procesos pueden presentarse situaciones, nada es perfecto, pero lo importante es la disposición para solucionarlas. También quiero resaltar el apoyo recibido por parte del operador. En una de nuestras sedes, en El Bucare, tuvimos un problema serio con el pozo profundo: el agua salía lechosa, no apta para el consumo humano ni mucho menos para nuestros niños. En ningún momento nos dejaron solos. Estuvieron al frente, moviendo influencias, articulándose con la alcaldía y la Secretaría de Educación para encontrar soluciones. Gracias a esa gestión, se logró instalar un pozo temporal de 500 metros de distancia y

		posteriormente, con el apoyo de todos, se construyó un nuevo pozo profundo con agua apta para el consumo. En cuanto a la alimentación, sabemos que uno de los principales desafíos es el gusto de los estudiantes. Muchos niños, especialmente los más pequeños, no están acostumbrados a ciertos alimentos del menú, como las espinacas o las habichuelas, y eso genera desperdicio. Sin embargo, hemos trabajado con el operador para buscar estrategias que mejoren la aceptación de los alimentos. Por ejemplo, hemos acordado con ellos preparar las espinacas tipo torta o combinar la zanahoria con plátano maduro, dándole una mejor presentación y sabor que a los niños les guste más. Además, hemos recibido apoyo con capacitaciones dirigidas a padres de familia, sobre todo en temas de nutrición y menús, lo cual ha sido fundamental para crear conciencia desde el hogar. Estas acciones, aunque no hacen parte estrictamente del contrato, han sido de gran valor para nosotros. Agradezco sinceramente a todos por el acompañamiento, por escuchar nuestras inquietudes y por ayudar a que cada día podamos ofrecer una alimentación más nutritiva y agradable para nuestros niños y niñas. Muchas gracias.
14	**Equipo financiero de la interventoría.**	Mi nombre es Miriam Gutiérrez y hago parte del equipo financiero de la interventoría. He estado escuchando con atención las inquietudes que se han planteado en relación con el tema de la nómina, y quisiera hacer una aclaración al respecto. En este momento, desde la interventoría estamos haciendo seguimiento a los procesos que adelantan los operadores en el desarrollo de su objeto contractual, y quiero precisar que la nómina se ha venido cancelando conforme al presupuesto aprobado, el cual corresponde a salarios mínimos legales vigentes, incluyendo todas sus prestaciones de ley y Seguridad Social. Es importante destacar que la vinculación del personal no se realiza bajo la modalidad de prestación de servicios, sino por nómina, lo cual les garantiza el derecho a todas sus prestaciones sociales: afiliación y aportes a Seguridad Social, pensiones, riesgos laborales, y cajas de compensación familiar. Por otro lado, también quiero informar que ya se realizó la actualización de los salarios correspondientes a los contratos donde fue requerido. Para esto, se gestionó un adicional con la tarifa correspondiente al año 2025.

		Frente a las demás inquietudes que hemos escuchado durante este espacio, desde la interventoría realizaremos las sugerencias pertinentes. Y, en caso de que la ley nuevamente reduzca la jornada laboral, también haremos las recomendaciones necesarias para que se adelanten los ajustes correspondientes, ya sea mediante un adicional o una modificación temporal, según lo que corresponda legalmente en su momento. Quiero dejarles un mensaje de tranquilidad: el personal manipulador de alimentos cuenta con un cubrimiento total, conforme a la normativa legal vigente en Colombia, tanto en lo que respecta a su salario como a sus derechos prestacionales. Muchas gracias.

RESUMEN DE INQUIETUDES Y PREGUNTAS FORMULADAS DURANTE LA SESIÓN

Teniendo en cuenta las intervenciones realizadas previamente por los distintos actores participantes en esta sesión, se presenta a continuación un resumen consolidado de las preguntas puntuales que surgieron en el transcurso del espacio, con el fin de facilitar su análisis y seguimiento por parte de las entidades responsables. Las preguntas han sido organizadas por temática, sin especificar el origen individual de cada una:

1. **Sobre contratación, costos y responsabilidades**

- ¿Cuál fue el valor definido a nivel departamental por cada plato servido en el marco de los contratos del PAE?
- ¿Se pueden compartir los contratos públicos para determinar con claridad qué acciones corresponden a cada parte involucrada?
- ¿Hasta dónde llega la obligación contractual respecto a la entrega y conservación de bienes como estufas, licuadoras y demás elementos de los restaurantes escolares?
- ¿Puede definirse con claridad qué competencias corresponden al operador, a la institución y a las entidades territoriales en temas de infraestructura?

2. **Sobre dotación e infraestructura**

- ¿Puede instalarse una mesa técnica con todas las entidades involucradas para revisar la dotación de las residencias escolares y priorizar lo realmente urgente?
- ¿Puede establecerse una estrategia concreta desde la Secretaría de Educación y la Gobernación para renovar los equipos dañados en los restaurantes escolares?
- ¿Es posible realizar inversiones adicionales para mejorar las condiciones físicas de los espacios donde opera el PAE?
- ¿Se puede evaluar la implementación de sistemas de energía alternativa (como paneles solares) para asegurar la refrigeración de alimentos en zonas apartadas?

3. **Sobre calidad del servicio y alimentos**

- ¿Se pueden incluir saborizantes naturales en el programa PAE para mejorar el gusto de los alimentos sin comprometer su valor nutricional?
- ¿Cómo se puede mejorar la conservación y distribución de alimentos como carnes, plátanos y avenas que llegan en mal estado o con fechas de vencimiento próximas?
- ¿Qué estrategias se pueden implementar para reducir el desperdicio alimentario derivado del bajo nivel de aceptación de ciertos menús?

4. **Sobre temas operativos y logisticos**

- ¿Se puede dejar de suministrar el agua en bolsas plásticas y buscar alternativas más sostenibles ambientalmente?
- ¿Por qué no se contempla la compra de agua potable en el presupuesto del programa, incluso cuando se demuestra que la fuente local no es apta para el consumo?
- ¿Qué mecanismos se pueden activar para responder de manera oportuna ante fallas en el suministro de agua o cortes de energía que afectan la operación del PAE?

5. **Sobre aspectos laborales y pagos**

- ¿Puede revisarse internamente el esquema de pagos y honorarios del personal de internado, considerando la carga horaria y condiciones actuales?
- ¿Se puede establecer una mesa de trabajo para revisar y ajustar las condiciones laborales de quienes ejecutan el programa?
- ¿Es posible agilizar el flujo de pagos a los operadores o asociaciones que ejecutan el PAE para garantizar la continuidad del servicio?

RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y PREGUNTAS FORMULADAS DURANTE LA SESIÓN

Se dio respuesta a las inquietudes presentadas por los asistentes. En primer lugar, intervino el Secretario de Educación del departamento de Casanare, quien inició agradeciendo la realización de este espacio de diálogo, reconociendo su importancia para escuchar a directivos docentes, estudiantes, operadores del programa, interventoría, y representantes de las comunidades indígenas, quienes cumplen el doble rol de beneficiarios y operadores.

Destacó que este tipo de escenarios permiten avanzar hacia el objetivo central de esta mesa pública: la mejora continua en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Manifestó su satisfacción al notar que ninguna de las intervenciones expuso deficiencias graves en la prestación del servicio, como la no entrega o falta de calidad, lo cual reafirma el compromiso de todos los actores involucrados. Se refirió también a los lineamientos técnicos y nutricionales, especialmente en lo relacionado con los sabores, el contexto cultural y alimentario de las regiones, y la necesidad de adaptar las minutas para que sean más atractivas sin desmejorar su valor nutricional. Reconoció que este es un tema que ya ha sido abordado en mesas técnicas con los actores correspondientes y que se continuará trabajando en ello. Reiteró que si bien los lineamientos deben cumplirse, es posible contextualizarlos al territorio, buscando siempre una concertación que mantenga la calidad nutricional exigida.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Sobre el tema del menaje, el Secretario informó que el año anterior se recogieron las necesidades de las instituciones educativas, y que actualmente se está validando esa información. Como resultado, este año se realizará una intervención de dotación de menaje en aquellas instituciones que cuentan con residencias escolares. También se está haciendo el levantamiento de información en otras sedes para extender esta dotación. Reiteró que esta es una tarea compartida entre el departamento, los municipios y las propias instituciones, de acuerdo con lo que establece la Ley 715. En cuanto a la operación del PAE con enfoque indígena, el dr Ardila destacó que por primera vez en ocho años el programa inició desde el primer dia del calendario escolar, gracias a un proceso de concertación y diálogo continuo con las comunidades indígenas. La suscripción de los contratos se realizó los dias 28, 29 y 30 de diciembre, con el fin de garantizar el inicio oportuno del servicio el 27 de enero. Además, se concertaron las minutas patrón específicas para las comunidades indígenas, como resultado de mesas de trabajo previas.

Respecto a los pagos, aclaró que estos siguen un proceso administrativo con varias etapas: validación por parte de la interventoría, revisión por supervisión, trámite en el despacho de la Secretaría de Educación, paso por la Secretaría de Hacienda para su validación contable y, finalmente, el pago en tesorería. Indicó que, aunque el equipo ha hecho esfuerzos incluso trabajando fines de semana, es importante establecer acuerdos claros con los operadores sobre los tiempos para evitar demoras y malentendidos. Adicionalmente, abordó la necesidad de mejorar la infraestructura educativa, reconociendo que muchas instituciones llevan más de 30 o 40 años sin intervenciones. Expresó que, aunque existen limitaciones financieras, se están buscando alternativas como obras por impuestos, proyectos de responsabilidad social y recursos del nivel nacional. En cuanto a servicios públicos, mencionó la articulación con programas de energías limpias como los paneles solares, que ya se están implementando en algunas instituciones del departamento.

Seguidamente, tomó la palabra el Dr **Carlos**, delegado de la UApA, quien reiteró el compromiso de la entidad con la mejora del PAE. Destacó la importancia de dejar constancia en acta de las solicitudes presentadas y se comprometió a brindar asistencia técnica a todos los actores de la operación, individual o grupalmente. Para ello, compartió su correo electrónico y anunció la disposición de un formulario para agendar dichas solicitudes. Él solicitó que los números de contacto y correos institucionales estén disponibles y visibles para facilitar el control social, y reiteró que desde la UApA está trabajando para acelerar los procesos relacionados con la asignación de recursos. Informó que, del presupuesto nacional asignado, se girará próximamente un 50% adicional, y ofreció cifras que evidencian el crecimiento del apoyo económico al programa: en 2021 eran $10 mil millones, en 2022 aumentaron a $18 mil millones, y en 2024 alcanzaron los $27 mil millones. Con esto, el porcentaje de participación de la Nación pasó del 44% al 60%.

En ese mismo sentido, solicitó a la Entidad Territorial Certificada (ETC) considerar la posibilidad de otorgar anticipos a los operadores del programa, especialmente a las asociaciones que operan el PAE en zonas rurales y en comunidades indígenas. Se hizo énfasis en la importancia de estos anticipos para garantizar el inicio oportuno del servicio y el cumplimiento de los compromisos logísticos y financieros que implica operar en territorios de difícil acceso, donde los tiempos de respuesta suelen ser más largos y los costos operativos más elevados. Esta solicitud busca fortalecer la planeación del programa, reducir los riesgos

174

de interrupciones y mejorar las condiciones para una ejecución efectiva, especialmente en contextos diferenciales como el indígena, donde la concertación y la autonomía operativa también deben ser tenidas en cuenta. En materia de infraestructura para aseo y saneamiento, propuso que las ETC recojan esta información durante la fase de planeación para incluirla en el costeo de la ración, de modo que no existan cierres o faltantes durante la operación. Insistió en que todo debe estar previsto desde la planeación para evitar improvisaciones. Finalmente, hizo un llamado a garantizar condiciones laborales dignas para las manipuladoras de alimentos, señalando que desde la Presidencia y el Ministerio se promueve que estas trabajadoras sean vinculadas formalmente, con empleo de calidad y pleno respeto de sus derechos laborales. Con esta intervención, concluyó su participación, reiterando la disposición de la UAPA para mantener el diálogo abierto y avanzar en la mejora del programa.

Finalmente se da el uso de la palabra a la coordinadora operativa de la firma interventora quien realizó un informe general sobre el seguimiento y verificación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), teniendo en cuenta lo expuesto en el punto de intervención por la comunidad educativa, señalando que se ha avanzado en la recopilación de información relevante durante la jornada de supervisión. Se destacó que se han atendido múltiples inquietudes y se han identificado oportunidades de mejora. En su intervención, se abordó el tema de la aceptación de los menús por parte de la población beneficiaria. Se indicó que actualmente existen alrededor de veinte (20) minutas alimentarias que están siendo evaluadas en campo por el equipo de interventoría, donde se ha evidenciado que algunos menús tienen buena aceptación, mientras que otros no resultan apetecidos. En este sentido, se recomendó fortalecer las estrategias de retroalimentación desde las instituciones educativas, activando los Comités de Alimentación Escolar (CAE), con el fin de recolectar observaciones sobre las preparaciones no aceptadas y lograr una mejora continua en las minutas.

Asimismo, se manifestó la necesidad de vincular estrategias de sensibilización y formación en gastronomía tradicional, incluyendo recetas ancestrales, como mecanismo para fomentar la apropiación cultural de los alimentos ofrecidos. Se destacó la importancia de fortalecer las capacidades de las manipuladoras de alimentos en cuanto a la interpretación y aplicación de las guías técnicas de preparación, buscando mayor uniformidad y calidad en el servicio. Respecto al seguimiento de las rutas secundarias, se enfatizó la verificación de la correcta distribución de los ingredientes naturales (como achiote, cebolla larga y tomate chonto), los cuales están contemplados en la planeación y en las guías de preparación. También se reafirmó el compromiso de la interventoría en revisar que se utilicen adecuadamente los elementos logísticos requeridos para garantizar la inocuidad de los alimentos, tales como cavas, canastillas y medios de transporte apropiados.

En cuanto al valor de las raciones para la vigencia 2025, se informó lo siguiente:

- Ración mayoritaria: $10.009,73
- Ración industrializada: $5.841
- Ración modalidad residencias escolares: $26.337

Se reportó también la atención especial al caso del municipio de Sabanalarga, en relación con las bolsas de agua. Se activó el CAE, se realizaron reuniones con las sedes educativas y el operador, y se concertaron acciones para implementar un plan de manejo ambiental integral.

195

Este plan incluye la recolección total de las bolsas o la entrega del agua en botellones, de acuerdo con lo que se acuerde con cada institución.

Con respecto al componente de saneamiento básico, se informó que la interventoría ha recibido los reportes del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) y, en coordinación con los operadores, se han adelantado acciones correctivas como el mantenimiento de filtros, adecuación de tanques elevados y análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC). En algunos casos, se ha modificado la modalidad de prestación del servicio para proteger a la población estudiantil cuando las condiciones sanitarias del agua no cumplen con la normativa vigente (Resolución 2115 de 2007). Se reiteró que el uso de agua hervida continúa siendo la alternativa más viable para las instituciones que presentan deficiencias en el suministro de agua potable.

También hizo mención a las condiciones sanitarias de los comedores escolares. En respuesta a observaciones recibidas por estudiantes y personeros, se indicó que se realizará un análisis de tiempos y movimientos para mejorar la rotación de los turnos de alimentación y reforzar los procesos de limpieza y desinfección en los espacios de comedor. El operador está entregando los insumos presupuestados (escobas, traperos, desinfectantes, jabones, bolsas, papel higiénico), pero se hará énfasis en la capacitación del personal manipulador durante el próximo receso escolar para reforzar las prácticas sanitarias.

En relación con la sede educativa Siglo XXI, se identificó una población estudiantil de 381 estudiantes, lo que implica una alta rotación en el comedor. Se evaluará la situación para identificar posibles medidas de mejora que permitan garantizar un servicio más eficiente y seguro.

Sobre las comunidades indígenas, se destacó que la interventoría vela por la ejecución presupuestal al 100%. Estas comunidades cuentan con recursos específicos para la implementación de planes de saneamiento que incluyen instalación de barreras físicas y fumigación. Se recomendó priorizar la protección de áreas abiertas mediante la instalación de mallas para evitar el ingreso de vectores. No se exigirán acciones que excedan el presupuesto asignado, pero se brindará el acompañamiento técnico requerido.

Señaló la necesidad de incluir, en futuros contratos, rubros específicos para el mantenimiento preventivo de los equipos de cocina. Actualmente, los operadores cumplen con el suministro de elementos básicos (neveras, estufas, licuadoras), pero no tienen la obligación de reemplazar equipos deteriorados, lo cual ha generado dificultades en algunas instituciones. Se recomendó a la Secretaría de Educación considerar este aspecto en la planeación contractual.

Finalmente, se presentó el resultado de la visita técnica realizada por la interventoría el 20 de marzo a la sede Gaviotas del municipio de Maní, la cual obtuvo una calificación de 69.7%. Las observaciones se centraron en aspectos documentales y en las condiciones de almacenamiento de materias primas. Se continuará con el seguimiento respectivo y se elevarán los informes a las instancias correspondientes. La interventoría reiteró su disposición para atender cualquier novedad o requerimiento que surja en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

RESUMEN DE RESPUESTAS INSTITUCIONALES

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 8920099210-6

ACTA
FO-GD-05
19-09-2024
V.02

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Teniendo en cuenta lo expresado en las respuestas de los entes encargados, se realiza a continuación un resumen puntual de las principales intervenciones y respuestas ofrecidas por las entidades responsables del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en atención a las inquietudes presentadas por los asistentes durante la jornada:

1. Lineamientos técnicos, menús y enfoque diferencial

- Se destacó la posibilidad de adaptar las minutas alimentarias al contexto cultural y alimentario, sin desmejorar el valor nutricional exigido por los lineamientos técnicos y nutricionales del PAE.
- Se avanzó en la concertación de minutas especificas con comunidades indigenas, garantizando un enfoque diferencial.

2. Dotación, menaje e infraestructura

- Se informó sobre el proceso de validación de necesidades de menaje, priorizando a sedes con residencias escolares y previendo la extensión a otras sedes educativas.
- Se recordó que la responsabilidad sobre la infraestructura escolar es compartida entre departamento, municipios e instituciones, conforme a la Ley 715.
- Se están buscando alternativas de financiamiento para mejorar la infraestructura educativa, incluyendo obras por impuestos y recursos de nivel nacional.

3. Aspectos operativos y logísticos

- Se gestionó una solución concertada respecto al suministro de agua en bolsas plásticas en Sabanalarga, mediante un plan de manejo ambiental.
- Se aplican acciones correctivas en sedes con problemas de agua potable, incluyendo mantenimiento de filtros, análisis de riesgos y cambios en la modalidad de servicio cuando es necesario.
- Se hace seguimiento a rutas secundarias y al uso adecuado de insumos logísticos contemplados en la planeación.

4. Pagos, recursos y condiciones laborales

- Se explicó el proceso de pagos, desde la validación de interventoría hasta el desembolso en tesorería, destacando esfuerzos para agilizar los tiempos.
- Se informó del incremento de recursos nacionales al PAE, alcanzando los $27 mil millones en 2024 (60% de participación de la Nación).
- Se recomendó considerar la entrega de anticipos a operadores en zonas rurales o de difícil acceso.
- Se reiteró el compromiso con condiciones laborales dignas y la formalización de manipuladoras de alimentos.

5. Interventoría y seguimiento técnico

- Se presentaron avances en la verificación de minutas, aceptación de menús, condiciones sanitarias y cumplimiento de lineamientos.

177

- Se recomendó activar los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para retroalimentar sobre preparaciones no aceptadas.
- Se propuso incluir formación en gastronomía tradicional para fomentar apropiación cultural.
- Se sugirió que futuros contratos contemplen rubros para mantenimiento preventivo de equipos de cocina.
- Se informó sobre visitas técnicas, como la realizada a la sede Gaviotas en Maní, y se reiteró el compromiso de seguimiento continuo a observaciones técnicas.

10. CIERRE

Para concluir la primera mesa pública del PAE 2025 el Secretario de Educación Departamental expresó su satisfacción por el desarrollo del espacio de diálogo y seguimiento, destacando su importancia para la construcción de procesos de mejora continua en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Manifestó que, aunque se han presentado observaciones y sugerencias, la mayoría de estas apuntan a aspectos que permiten complementar y fortalecer el servicio, lo cual genera un parte de tranquilidad en cuanto a la calidad de las materias primas, la oportunidad en la entrega de los productos y el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Resaltó que el departamento de Casanare cuenta con más de 430 sedes educativas, en su mayoría ubicadas en zonas rurales, algunas con distancias superiores a seis (6) horas, las cuales requieren una operación logística compleja que incluye transporte terrestre, fluvial y en algunos casos aéreo. A pesar de ello, se ha logrado garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y adecuada, lo cual es un motivo de reconocimiento tanto para la entidad territorial como para sus habitantes.

El Secretario agradeció la presencia y participación activa de todas las entidades que asistieron a la jornada, así como de la comunidad educativa, estudiantes, padres de familia, rectores, comunidades indígenas y autoridades administrativas del departamento. Reiteró el compromiso de la administración departamental de continuar articulando esfuerzos con los niveles municipales, el Gobierno Nacional, los organismos de control, los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y la comunidad educativa en general.

Concluyó su intervención reafirmando el propósito de seguir generando oportunidades para el departamento de Casanare, mejorando cada día la prestación del servicio de alimentación escolar y asegurando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del territorio.

CONCLUSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS

Como resultado del espacio de diálogo generado en esta mesa pública, se resalta la disposición de todos los actores involucrados para avanzar en la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Las intervenciones permitieron dar respuesta a las inquietudes planteadas por los asistentes, reafirmando el compromiso institucional con la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad del programa.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099210-6

ACTA
FO-GD-05
19-09-2024
V.02

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Se consolidan los siguientes compromisos:

- **Secretaría de Educación Departamental:**
  - Continuar el proceso de adaptación cultural de las minutas alimentarias en concertación con las comunidades indígenas.
  - Validar y revisar la dotación de menaje para sedes con residencias escolares e identificar necesidades en otras instituciones.
  - Coordinar con los municipios y las instituciones educativas acciones conjuntas para el mejoramiento de la infraestructura escolar.
  - Mantener la articulación para agilizar el proceso de pagos a operadores.
  - Incluir en la planeación contractual elementos relacionados con el mantenimiento preventivo de equipos de cocina.
- **Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UApA):**
  - Brindar asistencia técnica a los actores del programa, individual o colectivamente, según las solicitudes recibidas.
  - Asegurar el flujo de recursos desde el nivel nacional, incluyendo el giro del 50% adicional informado durante la jornada.
  - Reforzar el control social mediante la visibilización de canales de contacto institucional.
  - Promover la entrega de anticipos a operadores en zonas rurales o con enfoque diferencial, como medida de fortalecimiento logístico.
  - Velar por el cumplimiento de condiciones laborales dignas para las manipuladoras de alimentos.
- **Firma interventora:**
  - Continuar con el seguimiento técnico y la verificación en campo del cumplimiento de lineamientos del PAE.
  - Evaluar la aceptación de minutas alimentarias y apoyar el fortalecimiento de los Comités de Alimentación Escolar (CAE).
  - Revisar y acompañar la implementación de estrategias sanitarias, ambientales y logísticas, incluyendo el manejo de residuos, la calidad del agua y las condiciones de los comedores escolares.
  - Presentar informes técnicos que orienten la toma de decisiones por parte de las entidades responsables.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099 210-0

ACTA
FO-GD-05
19-09-2024
V.02

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

En este sentido, se reconoce que el éxito del PAE depende del trabajo articulado y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los actores. Se destaca la importancia de mantener estos espacios de diálogo como mecanismos fundamentales para el fortalecimiento del programa y la garantía efectiva del derecho a la alimentación escolar de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Para constancia firman los integrantes de la Primera Mesa Publica PAE

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
R/L Interventoria PAE 2025

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R/L Suplente Duflo Servicios Integrales SAS

JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA
R/L UT PAE Internados Casanare 2024

Arbey Horopa Diaz
ARBEY HOROPA DIAZ
R/L ASOCSALIBA

José Norvino V.
JOSE VALDERRAMA MALPICA
R/L Resguardo Caño Mochuelo

Martha Irene Renuma
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE
R/L ASAISOC

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
R/L Resguardo Chaparral Barro Negro

Anexos: Convocatoria (24 folios)
Listado de asistencia (6 folios)
Presentación (68 folios)

Proyectó:
Daniela Fernanda Cristancho Amaya. Profesional Contratado PAE
Juan Diego Camacho Guadrón. Profesional Contratado PAE

180

3149

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaría de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Maria Alejandra Prieto	Progra Interdis	Sec Gobierno		311 548 8780	
2	Carlos Prada	Rector Rural	Independiente		3204617435	
3	Yhon Fabel Ruiz	Rector	IE CRIEES	iecrieetefse@casanare.gov.co	3102537980	
4	Aristobulo Jaimes	Director	La Poyata		3219355806	
5	Diana Clarenfe	Coordinadora	La Poyata		3144628158	
6	Nicanor Chocontá	Coordinador	Operativo	nicanorchm@gmail.com	3117043613	
7	Gerlon Linares	Rector	IE Morcote	iemorcote@casanare.gov.co	3115500935	
8	Carlos David Cortes Barrera	Dir. Cobertura	Sec. Casa.	cobertura@casanare.gov.co	2138531698	
9	Carlos Cayapol	Contratista	VAPA-PAE	Ccayapol@vapa.pae	3165827539	
10	Gerardo Rodriguez	Prof Apoyo	I. Campohermoso	karchigli@gmail.com	3154899802	
11	Julio César Molina Rojas	Prof Universit.	Monterrey	julionolo07@gmail.com	3005539202	
12	Linda Cristina Forero	Profesional	IE Tauramena	pericialidad@ahoo.es	3102412669	
13	Juana Valentina Fernandez M.	Vrepersonero	I.E. JOMACO	juvalentina645@gmail.com	3212608287	
14	Diego Fabián Gutiérrez Rojas	P. Consejo estudiantil	I.E. JOMACO	diegofabiangutierrezrojas@gmail.com	3213703071	
15	Norberto Gutiérrez	Personero	Rector		3152936446	

181

3150

Gobernación de Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaría de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDER HIRD SIERRA G.	P/L	JUNTE/	asesoriayconsultoria	3112637	
2	Alejandra Aweka		Interventoría	asesoria y consultoria	3126335	
3	Myriam Gutierrez	Prof. apoyo	Interventoría	asesoriasyconsultoriaintegrales	3134099356	
4	Milendes Torres	apoyador	—	calidadparaescasanare@hotmail.com	—	
5	Delma Rosilla	Apoyo				
6	Yulaidy A. Blanco	Rectora	Sed Casanare	Yablanco 75@gmail	3227076	
7	Jenifer Cortes	Coord. Admvo	Interventoría	interventoriasdgue@gmail.com	3361-3615	
8	José Luis Ramírez Hernández	Prof. Apoyo	Interventoría	interventoria.de.vig@gmail.com	3217332963	
9	Leyner Niño Cortes	Rector	Tauramena	leynin781@gmail	3134602044	
10	Diego Ardila Planes	Sec. Educación	Gobernación	educacionysectores	3144022492	
11	Fabiola Rodríguez	apoyo				
12	[illegible]	[illegible]	Cobertura	cobertura	3138112918	
13	Ana Isabel Ramos	PIC UNISAN	SP		3102039803	
14	Nelly Acevedo Gil	Rectora	I.E. del Llano	rectoriallanocubarro	3118201825	
15	Hugo Cano Ochoa	Rector	IJAG	rectoriaijag@gmail.com	3212339120	

3151

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-8

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaria de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Luz Yenica Arcos Niño	prof Apoyo	ASAIOC	yenica.arcos@gmail.com	3102187618	
2	Dy Yoli Jaspa Cubina	Apoyo	ASAIOC	yaspacubina360@gmail.com	3103842410	
3	Martha Irene Bermeo	R/L	IASAIOC	asaioc20@gmail.com	3128355401	
4	Samuel Felipe Martinez Sepúlveda	Personero	Te-Siglo XXI	mssamuel@iesiglo21.org	3212026149	Samuel
5	Javier Andres Gutierrez	RIC Internados	Operador	internados2024@gmail.com	3223504857	
6	Elson Barrera	Ins. Tec. Medio	Operador	internados2024@gmail.com	3213483031	
7	Mary Cortes	Profesional Apoyo	SED	pae.sedcasanare@gov.co		
8	Erika Duarte	PAE		duarte.del365@gmail.com	3209330021	
9	Jesmith Adriana Rubio C	Contratista		adrirubio1826@gmail.com	3202399294	Adriana R.
10	Jaime Sveltan	Rector	Sabaza	jesgarcia@gmail.com	3134527997	
11	Yenifer Jaraba Sandoval	AOS	Alcaldía Villanueva	gestionsocial@villanueva-casanare.gov.co	3224816	
12	Rafael Enrique Mora	Sec. Salud	Prensa	mora130@gmail.com	3022767760	
13	Yaneth Castro	OF Prensa	prensa	freshu.perez0711@gmail.com	3118798505	
14	Sofia Acosta	Coloca. Edad	Sed Casanare	sofiaacosta2324@hotmail.com	3012962705	
15	Nelson Rios	Padre familia	.	ingrios3@gmail.com	3133982402	

83

3152

Gobernación de Casanare
NIT: 845000115-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaría de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	William Blanco	Rector	IE Gimnasio	wilbm.fuentes@gmail.com	3209930786	
2	Yubia Stella Silva C.	Docente	I.E. Casimena	Stellasilva2015@gmail.com	3143331634	
3	Catherine Arcos	Coord. Operativa	Interventoria	ec:carcos@gmail.com	3104466013	
4	[illegible]	Profesor	FETH	[illegible]	3118105466	
5	Yuselly Ballesteros Bernal	Pedagoga Trabajo Comunitario Comisión Permanente Participación	[illegible]	[illegible]	3131806697	
6	Carolina Camargo Salas	Profesional Apoyo	Siulavic	siulavic2015@gmail.com	3223177796	
7	Martha Beltrán A.	prof. Apoyo	Gobernación	[illegible]	3504961793	
8	Ruby Catalina Vaca M.	Coordinadora	I.P. JONACO	Katayi-ant1902@gmail.com	3213217149	
9	Luis Emilio Pitonay P.	Rector	I.E. Siglo XXI	rectoria@iesiglo xxi.org	3138164750	
10	María Fernanda Buitrago Parra	Contralora	I.E. Siglo XXI	bpmariaf@iesiglo xxi.org	3142017090	
11	Samuel Rodríguez N	Rector	I.E. R.U.N.	[illegible]	3182308372	
12	Nestor Eduardo Acosta	Rector	IE LHV	iecolhevargas@sedcasanare.gov.co	3124796087	
13	Yenny Sulmaya Novoa	Prof. ETC	SED	Yennynovoa58@hotmail.com	3115499381	
14	Dra Patricia Cayceda	Prof. Apoyo	SED	dipatrosa@hotmail.com	3109774490	
15						

3753

Gobernación de Casanare
NIT.892099516-1

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaría de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: ___
DIVULGACIÓN: ___
OTRO: ___

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Belay Sanchez R	Comite CAE		Sanchezbelcy1982@hotmail.com	3229547483	
2	Elmer Bohorquez B	Rector	I.E. Victor Gomez	rectorgomezbarrera@gmail.com	3213598104	
3	Maria Paula Cortes	AIDS	Alcaldia Yopal	gestionsocialsalpaulaveracasanare.gov.co	3118561743	
4	Claudia Cleves	Comite CAE	I.E. Fabio R	claudiacleves@gmail.com	3188887161	
5	Shirley Burgos	Madre de familia	IE Jose M.	— — —	3204199329	
6	Yaneth Ramirez Galvis	Pepa.	DI. Cobaria	[illegible]	3112324372	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	William Alexander Melendez	Prof. Cobaria	D. Cobaria	pae@sedcasanare.gov.co	3108652647	
9	Claudia Adelaida Fernandez	Prof Corocoro	DIR Corocoro	lic.claudiaadelaida@gmail.com	3134901974	
10	Juan Ricardo Mujica R	Prof. Apoyo	SED	Juanricardo@live.com	3023603	
11						
12						
13						
14						
15						

196

3754

Gobernación de Casanare
NIT: 892099334-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2025
FECHA: 10 de Abril del 2025 HORA: 02:00 P.M. a 05:30 P.M.
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José María Córdoba CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Secretaría de Educación de Casanare FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	ELISEO ROBERTO SUÁREZ	RECTOR	I.E. LUIS ENRIQUE BARÓN LEAL	eliseorub@gmail.com	3132379378	Eliseo Roberto S.
2	Arnulfo Díaz Soto	CAE	IE Gamba Tame	/ / / / / —	3205963578	Arnulfo D.
3	Elber Aulla Morana	P. de familia	I.E José M Córdoba	elberaldana@gmail.com	3203069254	
4	Patricia Moreno	Madre	IE Monterrey		3125557624	PatriciaM
5	Monica Barrera	CAE	IE Manuel Ekim	monica@gmail.com	3207328201	MonicaB
6	Alderzun Romero	CAE	IE Ezequiel	alderzunromero@gmail.com	3217666701	Alder
7	Herdy Aulla	M. Familia	M Familia	herdyaulla@hotmail.com		Herdy Aulla
8	Daniela Custancho	P. Apoyo	S. Educación	danielacustancho.4@	3222370898	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

98

ANEXO 6

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 30 de abril 2025

3156

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 14-05-2025
Firma:
Hora: 21

Yopal, Casanare, 12 de mayo de 2025
OFICIO INTER-PAE-DUFLO-063-2025

Doctor
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1103 de 2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoria No. 1103 de 2025, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025 del Contrato de Consultoria No. 1103 de 2025.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

Anexos: ___ folios (Informe ejecutivo mensual del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025)

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 09-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: [illegible]

188

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06 DE MARZO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025

YOPAL - CASANARE
2025

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. Interno 1103 de 2025; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025 durante la fase operativa del PAE del mes de abril de 2025 y dando alcance al periodo de la interventoría comprendido del 01 al 30 de abril de 2025.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS Director Técnico de Cobertura Educativa (E)	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	06 de marzo de 2025
	Fecha acta de inicio	07 de marzo de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.747.062.517,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	SEIS (6) MESES Y SIETE (7) DÍAS.
	Fecha de terminación inicial	13 de septiembre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-011-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0087 DEL 15/01/2025**	
CONTRATISTA	**DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	15 de enero de 2025
	Fecha acta de inicio	22 de enero de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($21.953.339.936)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS
	Fecha de terminación inicial	26 de septiembre de 2025

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 0087 de 2025.

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5 E2.22.2201.0700.202 400585004 2.VF.12330 3.2.3.2.02.02.045	2500542	31/01/2025	$1.747.062.517,00	25001103	06/03/2025	$1.747.062.517,00
Valor Total Contrato o Convenio							$1.747.062.517,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101006	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.681.200,00						
Valor Total Inicial		$44.043.600,00				25007440	07/03/2025
Valor Total Inicial			$14.681.200,00			25007443	07/03/2025
Valor Total Inicial				$ 36.703.000,00		25007442	07/03/2025
Valor Total Inicial					$22.021.800,00	25007444	07/03/2025
						25007441	07/03/2025

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

Contrato		Descripción de los amparos (ajuste según contrato)					
		Cumplimiento	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato /convenio Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio:

Garantía contractual por Acta de inicio

Contrato		Descripción de los amparos (ajuste según contrato)					
		Cumplimiento	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual	Adicione conforme al contrato
		57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-44-101006771	57-40-101003287	N° Póliza
Contrato /convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV	Porcentaje
	Desde.	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	06/03/2025	(dd/mm/aaaa)
	Hasta.	16/01/2026	16/01/2026	16/09/2028	16/01/2026	16/09/2025	(dd/mm/aaaa)
Fecha de aprobación de la póliza		07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	07/03/2025	

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1103 DEL 2025

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoria	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad de Interventoria	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Nelson Niño Triana	Supervisor 3	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	Supervisor 4	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoria	Profesional en Contaduría Pública.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoria	Profesional en Derecho.
11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramirez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	Karina Urueña Galindo		
15	Cristian Andrés Valencia Martínez		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoria	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoria; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico*.

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025.

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Técnico No. 5 en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	Cristian Andrés Valencia Martínez	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Acta de inicio 07/03/2025	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 07/03/2025*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 30 de abril de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoria No. 1103 de 2025

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoria
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoria
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoria
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoria (5)
5	Leidy Johana Medina García	

Nº	PERSONAL OFERTADO	CARGO
6	Nelson Niño Triana	
7	Naydu Mardady Bustos Romero	
8	Victoria del Pilar Pérez Arenas	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría
11	Sandra Milena Hernández López	
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramirez	
13	Luz Estela Carrero Salcedo	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)
14	Karina Urueña Galindo	
15	Nikol Alexandra Vargas Chavez	
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 30 de abril de 2025 por medio del informe de acta parcial que corresponda.

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos del personal vinculado a la ejecución del contrato, mediante las planillas de pago que se adjuntan como anexo al presente informe y teniendo en cuenta cada periodo específico:

ANEXO 1 Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025: Periodo 01 al 30 de abril de 2025.

ANEXO 2 Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscal del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025: Periodo 01 al 30 de abril de 2025.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1103 DE 2025

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025 para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 0087 de 2025.

Tabla 8. Consolidado general de visitas del periodo del 01 al 30 de abril de 2025.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	42
Ración Industrializada (RI)	2
Diagnósticos de Infraestructura	45
Visitas mediante Acta de reunión	2
Seguimiento a SPQRS	17
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	3
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**111**

Tabla 9. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas del 01 al 30 de abril de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	42	9	24	9	
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	2	2			

Tabla 10. Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas del 01 al 30 de abril de 2025.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	45	4	36	5

Tabla 11. Visitas técnicas a sedes administrativas y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 03/04/2025 - 04/04/2025	Fecha: 19/04/2025	Fecha: 24/04/2025 -25/03/2025	
	96.6%	95,1%	93.4%	95,03%

Tabla 12. Atención a SPQR del 01 al 30 de abril de 2025.

No.	RELACION DE SPQR			
	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	1/04/2025	TAMARA	ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE
2	1/04/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA SELVA
3	1/04/2025	SABANA LARGA	JORGE ELIECER GAITAN	PRINCIPAL
4	1/04/2025	TRINIDAD	INSTITUTO TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTA
5	3/04/2025	NUNCHIA	ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL
6	3/04/2025	TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL
7	3/04/2025	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA
8	8/04/2025	TRINIDAD	SANTA IRENE	PRINCIPAL
9	22/04/2025	OROCUE	OROCUE	PRINCIPAL
10	22/04/2025	OROCUE	OROCUE	MARIARA
11	23/04/2025	SABANA LARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	PRINCIPAL
12	28/04/2025	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL
13	29/04/2025	PAZ DE ARIPORO	SIMON BOLIVAR	LA UNION
14	29/04/2025	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO
15	29/04/2025	TAURAMENA	SIGLO XXI	PRINCIPAL
16	29/04/2025	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO DE MONTERREY	EL GUAFAL
17	29/04/2025	PORE	EL BANCO	PRINCIPAL

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 0087 DE 2025

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2025

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 0087 de 2025 durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2025, el cual se desarrolló teniendo en cuenta dos (02) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (*Ver Tabla 13 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y y Tabla 14. modalidad Ración Industrializada – RI).*

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	20/02/2025	14.303NNAJ (periodo 01 al 04 de abril)
2	19/03/2025	14.456NNAJ (periodo 07 al 31 de abril)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones

educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 13 y Tabla No. 14

	Sumatoria por municipio
	Sumatoria por modalidad de servicio

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y –RPS: periodo del 01 al 30 de abril de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN ALIMENTARIA	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN DESDE: 01 DE ABRIL 2025 HASTA: 04 DE ABRIL 2025			FECHA EJECUCIÓN DESDE: 07 DE ABRIL 2025 HASTA: 30 DE ABRIL 2025					
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 30 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
AGUAZUL	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	RPS	86	4	344	85	13	1105	1449	$ 10.009,73	$ 14.504.098,77
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CUNAMA	RPS	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	CUPIAGUA	RPS	330	4	1320	331	13	4303	5623	$ 10.009,73	$ 56.284.711,79
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	EL TRIUNFO	RPS	8	4	32	10	13	130	162	$ 10.009,73	$ 1.621.578,26
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	MANOGUA	RPS	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	PLAN CURAVIA LAS BRISAS	RPS	78	4	312	77	13	1001	1313	$ 10.009,73	$ 13.142.775,49
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	RPS	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	SAN IGNACIA	RPS	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
AGUAZUL	I.E CUPIAGUA	UVITE	RPS	41	4	164	41	13	533	697	$ 10.009,73	$ 6.976.781,81
AGUAZUL	I.E JORGE ELECER GAITAN	CAYAGUAS	RPS	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
AGUAZUL	I.E JORGE ELECER GAITAN	EL GUINEO	RPS	10	4	40	9	13	117	157	$ 10.009,73	$ 1.571.527,61
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CERRITO	RPS	18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
AGUAZUL	I.E LA TURUA	CONSTRUCTIVESTA LA URAVEÑA	RPS	23	4	92	23	13	299	391	$ 10.009,73	$ 3.913.804,43
AGUAZUL	I.E LA TURUA	EL SAUTRE	RPS	24	4	96	24	13	312	408	$ 10.009,73	$ 4.083.969,84
AGUAZUL	I.E LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RPS	10	4	40	8	13	104	144	$ 10.009,73	$ 1.441.401,12
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA TURUA	RPS	158	4	632	164	13	2132	2764	$ 10.009,73	$ 27.666.893,72
AGUAZUL	I.E LA TURUA	LA VICTORIA	RPS	13	4	52	13	13	169	221	$ 10.009,73	$ 2.212.150,33
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN MIGUEL DE FABALCONES	RPS	11	4	44	12	13	156	200	$ 10.009,73	$ 2.001.946,00
AGUAZUL	I.E LA TURUA	SAN RAFAEL	RPS	22	4	88	22	13	286	374	$ 10.009,73	$ 3.743.639,02
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LA CABUYA	RPS	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	RPS	179	4	716	181	13	2353	3069	$ 10.009,73	$ 30.719.861,37
AGUAZUL	I.E LEON DE GREIFF	SAN BENITO	RPS	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	RPS	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAMARO	RPS	25	4	100	20	13	260	360	$ 10.009,73	$ 3.603.502,80
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL RUBUY	RPS	16	4	64	16	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,56
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	RPS	25	4	100	22	13	286	386	$ 10.009,73	$ 3.863.755,78
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	RPS	18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	RPS	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	RPS	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	RPS	523	4	2092	524	13	6812	8904	$ 10.009,73	$ 89.126.636,92
AGUAZUL	I.E LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	RPS	16	4	64	19	13	247	311	$ 10.009,73	$ 3.113.026,03
AGUAZUL	I.E SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	RPS	23	4	92	23	13	299	391	$ 10.009,73	$ 3.913.804,43
TOTAL AGUAZUL				1756		7000	1753		22780	29036		$ 298.179.846,97

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAI-CMA-003-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				DESDE: 01 DE ABRIL 2025			DESDE: 07 DE ABRIL 2025					
				HASTA: 04 DE ABRIL 2025			HASTA: 30 DE ABRIL 2025					
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN ALTERNADA	SIMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 15 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	ARMUTO BRICEÑO	100%	6	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	100%	4	4	16	5	13	65	81	$ 10.009,73	$ 810.788,13
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	100%	285	4	1140	283	13	3679	4819	$ 10.009,73	$ 48.236.888,87
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	100%	11	4	44	12	13	156	200	$ 10.009,73	$ 2.001.946,00
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	100%	6	4	24	7	13	91	115	$ 10.009,73	$ 1.151.118,95
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	100%	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO DEPORTE	100%	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
CHAMEZA	I.E JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	100%	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TOTAL CHAMEZA				336		1344	337		4381	5725		$ 57.305.704,25
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	100%	32	4	128	37	13	481	609	$ 10.009,73	$ 6.095.925,57
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORCOVO	100%	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	100%	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	100%	15	4	60	16	13	208	268	$ 10.009,73	$ 2.682.607,64
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	100%	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS ARRECIFES	100%	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	100%	12	4	48	11	13	143	191	$ 10.009,73	$ 1.911.858,63
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	100%	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	100%	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	100%	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	100%	15	4	60	15	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.481,15
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	100%	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	100%	52	4	208	63	13	689	897	$ 10.009,73	$ 8.978.727,81
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	MAYAPALITO	100%	2	4	8	6	13	78	86	$ 10.009,73	$ 860.836,78
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	100%	21	4	84	21	13	273	357	$ 10.009,73	$ 3.573.479,61
HATO COROZAL	I.E HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	100%	202	4	808	202	13	2626	3434	$ 10.009,73	$ 34.373.413,82
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	100%	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CORRAL	100%	11	4	44	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	100%	35	4	140	35	13	455	595	$ 10.009,73	$ 5.955.788,30
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUM	100%	15	4	60	20	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.481,15
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	100%	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	100%	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	MANAURE	100%	13	4	52	12	13	156	208	$ 10.009,73	$ 2.082.023,84
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	100%	11	4	44	12	13	156	200	$ 10.009,73	$ 2.001.946,00
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	100%	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
HATO COROZAL	I.E LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	100%	10	4	40	12	13	156	196	$ 10.009,73	$ 1.961.907,08
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SANTA TERESITA	100%	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	100%	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL CAIMO	100%	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	100%	9	4	36	8	13	104	140	$ 10.009,73	$ 1.402.362,20
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	100%	2	4	8	3	13	39	34	$ 10.009,73	$ 340.330,82
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	100%	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	100%	6	4	24	9	13	117	141	$ 10.009,73	$ 1.411.371,83
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	100%	155	4	620	152	13	1976	2596	$ 10.009,73	$ 25.985.259,08
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE VERANILLO	100%	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	100%	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				DESDE: 01 DE ABRIL 2025			DESDE: 07 DE ABRIL 2025					
				HASTA: 04 DE ABRIL 2025			HASTA: 30 DE ABRIL 2025					
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SIMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	APS	19	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	APS	9	4	36	8	13	104	140	$ 10.009,73	$ 1.401.362,20
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNION	APS	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	APS	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	APS	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	APS	9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.661.615,18
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	APS	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	APS	16	4	64	14	13	182	246	$ 10.009,73	$ 2.462.360,58
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	APS	30	4	120	32	13	416	536	$ 10.009,73	$ 5.365.215,28
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	APS	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	APS	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
HATO COROZAL	I.E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	APS	135	4	540	138	13	1794	2334	$ 10.009,73	$ 23.362.709,82
TOTAL HATO COROZAL				1046		4184	1060		13780	17964		$ 179.814.288,72
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	CHINAVAQUE	APS	16	4	64	16	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.648,56
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	APS	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	APS	85	4	340	84	13	1092	1432	$ 10.009,73	$ 14.333.933,36
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	APS	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	APS	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAROS	APS	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	APS	6	4	24	5	13	65	89	$ 10.009,73	$ 890.865,97
LA SALINA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOCUE	APS	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
TOTAL LA SALINA				137		548	135		1755	2303		$ 23.062.408,22
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIVONAL	APS	10	4	40	11	13	143	183	$ 10.009,73	$ 1.831.780,99
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE SARIBAY	APS	18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	APS	40	4	160	36	13	468	628	$ 10.009,73	$ 6.288.110,44
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	APS	142	4	568	148	13	1924	2492	$ 10.009,73	$ 24.944.247,16
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	APS	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
MANÍ	I.E CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	APS	19	4	76	18	13	234	310	$ 10.009,73	$ 3.103.016,30
MANÍ	I.E GAVIOTAS	BRISAS DEL GUAYANA	APS	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
MANÍ	I.E GAVIOTAS	EL AMPARO	APS	17	4	68	17	13	221	289	$ 10.009,73	$ 2.892.811,97
MANÍ	I.E GAVIOTAS	GAVIOTAS	APS	91	4	364	92	13	1196	1560	$ 10.009,73	$ 15.615.178,80
MANÍ	I.E GAVIOTAS	MACUCO	APS	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
MANÍ	I.E GAVIOTAS	ONESIMO ROJAS SOLER	APS	46	4	180	46	13	598	778	$ 10.009,73	$ 7.787.569,94
MANÍ	I.E GAVIOTAS	SAN CARLOS	APS	6	4	24	8	13	104	128	$ 10.009,73	$ 1.281.245,44
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	APS	21	4	84	21	13	273	357	$ 10.009,73	$ 3.573.473,61
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	APS	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.354,66
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	APS	13	4	52	13	13	169	221	$ 10.009,73	$ 2.212.190,33
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	APS	13	4	52	11	13	143	195	$ 10.009,73	$ 1.951.897,35
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	APS	14	4	56	16	13	208	264	$ 10.009,73	$ 2.642.568,72
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	APS	6	4	24	11	13	143	167	$ 10.009,73	$ 1.671.624,91
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	APS	45	4	180	53	13	676	856	$ 10.009,73	$ 8.568.328,88
MANÍ	I.E JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	APS	9	4	36	6	13	78	114	$ 10.009,73	$ 1.141.109,22
MANÍ	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	APS	12	4	48	13	13	169	217	$ 10.009,73	$ 2.172.111,41
MANÍ	I.E LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	APS	10	4	40	8	13	104	144	$ 10.009,73	$ 1.441.401,12
TOTAL MANI				575		2300	589		7657	9957		$ 99.666.881,65

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAU-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra & asesoría y consultoría	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 | **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN ATENDIDA	MODALIDAD ALMUERZO								
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				DESDE: 01 DE ABRIL 2025			DESDE: 07 DE ABRIL 2025					
				HASTA: 04 DE ABRIL 2025			HASTA: 30 DE ABRIL 2025					
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SIRVIÓ 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIRVIÓ 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	ALM	30	4	120	30	13	390	510	$ 10.009,73	$ 5.104.962,30
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	ALM	44	4	176	66	13	572	748	$ 10.009,73	$ 7.487.278,04
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	ALM	12	4	48	11	13	143	191	$ 10.009,73	$ 1.911.858,43
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	ALM	11	4	44	10	13	130	174	$ 10.009,73	$ 1.741.693,02
MONTERREY	I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	ALM	27	4	108	30	13	390	498	$ 10.009,73	$ 4.984.845,54
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	BELLAVISTA	ALM	54	4	216	53	13	689	905	$ 10.009,73	$ 9.058.805,65
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	HOTEL	ALM	8	4	32	10	13	130	162	$ 10.009,73	$ 1.621.576,26
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAYAL	ALM	139	4	556	166	13	1884	2456	$ 10.009,73	$ 24.563.827,42
MONTERREY	I.E TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	ALM	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
TOTAL MONTERREY				333		1332	380		4440	5772		$ 57.836.219,04
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	ALM	357	4	1428	356	13	4628	6056	$ 10.009,73	$ 60.618.904,88
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	ALM	20	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	ALM	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.354,66
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	ALM	22	4	88	21	13	273	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL CONUCHAL	ALM	20	4	64	16	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,56
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	ALM	10	4	40	7	13	91	131	$ 10.009,73	$ 1.311.274,63
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	ALM	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,30
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	MACUCO	ALM	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	ALM	15	4	60	15	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.481,15
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	ALM	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARY	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
NUNCHÍA	I.E ANTONIO NARIÑO	TACARY	ALM	15	4	60	15	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.481,15
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	CAZADERO	ALM	15	4	60	15	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.481,15
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	COREA	ALM	24	4	136	35	13	455	591	$ 10.009,73	$ 5.915.750,43
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	ALM	135	4	540	137	13	1781	2321	$ 10.009,73	$ 23.232.583,33
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	LAS GUACHAMACAS	ALM	12	4	48	13	13	169	217	$ 10.009,73	$ 2.172.111,61
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	ALM	89	4	356	89	13	1157	1513	$ 10.009,73	$ 15.144.723,49
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	ROJAS PINILLA	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
NUNCHÍA	I.E EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE MIRAMAR	ALM	23	4	92	23	13	299	391	$ 10.009,73	$ 3.913.804,43
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENAVISTA	ALM	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES	ALM	7	4	28	8	13	104	132	$ 10.009,73	$ 1.321.284,36
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO	ALM	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.354,66
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PEDREGAL	ALM	19	4	76	20	13	260	336	$ 10.009,73	$ 3.363.269,28
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	ALM	27	4	108	26	13	338	446	$ 10.009,73	$ 4.464.339,58
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	ALM	35	4	140	35	13	455	595	$ 10.009,73	$ 5.955.789,35
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	ALM	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA MACEDO	ALM	20	4	80	21	13	273	353	$ 10.009,73	$ 3.533.434,69
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PIEDECUESTA	ALM	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,30
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO PARERO	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	ALM	20	4	80	22	13	286	366	$ 10.009,73	$ 3.663.561,38
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE CORRALES	ALM	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	ALM	6	4	24	7	13	91	115	$ 10.009,73	$ 1.151.118,96
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMARIA	ALM	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	ALM	0	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TOTAL NUNCHÍA				1025		4092	1035		13325	17417		$ 174.388.467,41

	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN ATENDIDA	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 28 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CAÑADAHO	alm	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD Yucija	alm	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUAFRRA	alm	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN	alm	13	4	52	16	13	208	260	$ 10.009,73	$ 2.602.529,80
ORocué	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	alm	55	4	220	51	13	663	883	$ 10.009,73	$ 8.838.591,59
ORocué	I.E EL ALGARROBO	BRISAS DEL MARFIMAR	alm	26	4	104	26	13	338	442	$ 10.009,73	$ 4.424.300,66
ORocué	I.E EL ALGARROBO	CARIBEZALES	alm	30	4	120	30	13	390	510	$ 10.009,73	$ 5.104.962,30
ORocué	I.E EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	alm	385	4	1540	283	13	4979	6519	$ 10.009,73	$ 65.253.429,87
ORocué	I.E EL ALGARROBO	LA COLONIA	alm	16	4	64	18	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,56
ORocué	I.E EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	alm	21	4	84	31	13	273	357	$ 10.009,73	$ 3.573.473,61
ORocué	I.E EL ALGARROBO	MARIANA	alm	28	4	112	28	13	364	476	$ 10.009,73	$ 4.764.883,88
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	alm	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUAFRAMENA CORCA	alm	13	4	52	13	13	169	221	$ 10.009,73	$ 2.212.150,33
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	alm	7	4	28	8	13	104	132	$ 10.009,73	$ 1.321.284,96
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUIVACO	alm	7	4	28	9	13	117	145	$ 10.009,73	$ 1.451.410,85
TOTAL ORocué				630		2520	640		8320	10710		$ 107.204.208,30
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MOTILONES	alm	29	4	116	32	13	416	532	$ 10.009,73	$ 5.325.176,36
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	alm	16	4	64	16	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,56
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	alm	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	alm	73	4	292	70	13	910	1202	$ 10.009,73	$ 12.031.695,46
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	alm	38	4	152	36	13	468	620	$ 10.009,73	$ 6.206.032,60
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JORY DE LOS LLANOS	alm	83	4	332	82	13	1066	1398	$ 10.009,73	$ 13.998.602,34
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	YAMBOYA	alm	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	BARINAS	alm	8	4	32	8	13	78	110	$ 10.009,73	$ 1.101.070,30
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	CANDELARIA RAYA TRIUNFO	alm	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	alm	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SAMARE	alm	16	4	64	16	13	208	272	$ 10.009,73	$ 2.722.646,56
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	EL SINAI	alm	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	alm	9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.661.615,18
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	alm	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	alm	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.357,87
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	alm	17	4	68	18	13	234	302	$ 10.009,73	$ 3.022.988,46
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREDITA	alm	22	4	88	23	13	299	387	$ 10.009,73	$ 3.873.785,51
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	alm	18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	alm	23	4	92	16	13	208	268	$ 10.009,73	$ 2.682.607,64
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	alm	231	4	1154	297	13	3861	5021	$ 10.009,73	$ 50.296.893,23
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ARIMENDIA	alm	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	alm	9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.661.615,18
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	alm	37	4	148	38	13	494	642	$ 10.009,73	$ 6.426.246,66
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE	alm	17	4	68	19	13	247	315	$ 10.009,73	$ 3.153.064,95
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUNDO	alm	11	4	44	12	13	156	200	$ 10.009,73	$ 2.001.946,00

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-CAI-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — INFORME EJECUTIVO

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN AUTORIZADA	SIMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ENRIQUE MORENO Y DIAZ	ALM	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	ALM	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	ALM	9	4	36	5	13	65	101	$ 10.009,73	$ 1.010.982,73
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO OVIEDO	ALM	21	4	84	23	13	299	383	$ 10.009,73	$ 3.833.726,59
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE	ALM	11	4	44	13	13	169	213	$ 10.009,73	$ 2.132.072,49
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	ALM	13	4	52	15	13	195	247	$ 10.009,73	$ 2.472.403,31
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEÑA	ALM	22	4	88	21	13	273	361	$ 10.009,73	$ 3.613.512,53
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	ALM	116	4	464	116	13	1480	1944	$ 10.009,73	$ 19.478.934,58
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	ALM	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	ALM	7	4	28	16	13	208	236	$ 10.009,73	$ 2.362.296,28
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	ALM	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE SOBRINQUE	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	ALM	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ALM	284	4	1136	286	13	3718	4854	$ 10.009,73	$ 48.587.229,42
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	ALM	40	4	160	42	13	546	706	$ 10.009,73	$ 7.066.889,38
TOTAL PAZ DE ARIPORO				1376		5504	1400		18200	23704		$ 237.270.638,92
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	ALM	289	4	1156	294	13	3822	4978	$ 10.009,73	$ 49.828.486,94
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	ALM	10	4	40	12	13	156	196	$ 10.009,73	$ 1.961.907,08
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	ALM	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	ALM	17	4	68	17	13	221	289	$ 10.009,73	$ 2.892.811,97
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	ALM	22	4	88	24	13	312	400	$ 10.009,73	$ 4.003.892,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	ALM	32	4	128	30	13	390	518	$ 10.009,73	$ 5.185.040,14
PORE	I.E EL BANCO	AGUALINDA	ALM	11	4	44	13	13	169	213	$ 10.009,73	$ 2.132.072,49
PORE	I.E EL BANCO	ALTAMIRA	ALM	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
PORE	I.E EL BANCO	EL BANCO	ALM	156	4	624	155	13	2015	2639	$ 10.009,73	$ 26.415.677,47
PORE	I.E EL BANCO	LA MAPORA	ALM	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
PORE	I.E EL BANCO	MATALARGA	ALM	37	4	148	34	13	442	590	$ 10.009,73	$ 5.905.740,70
PORE	I.E EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	ALM	15	4	60	17	13	221	281	$ 10.009,73	$ 2.812.734,13
PORE	I.E EL BANCO	SAN ISIDORO	ALM	26	4	104	26	13	338	442	$ 10.009,73	$ 4.424.300,66
PORE	I.E EL BANCO	SAN JOSE LA GUAMANA	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	JUNEIRO	ALM	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
PORE	I.E RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUAMARANAS	ALM	30	4	40	14	13	182	222	$ 10.009,73	$ 2.222.160,06
TOTAL PORE				678		2712	690		8970	11682		$ 116.933.665,86
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	EL HEGON	ALM	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	ALM	85	4	340	84	13	1092	1432	$ 10.009,73	$ 14.333.983,36
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	ALM	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAIBA	ALM	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	ALM	24	4	96	24	13	312	408	$ 10.009,73	$ 4.083.969,84
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
TOTAL RECETOR				153		608	153		1963	2571		$ 25.705.015,83

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN A SUMINISTRAR	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SIMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	alm	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	alm	343	4	1372	354	13	4602	5974	$ 10.009,73	$ 59.798.127,02
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	LA QUEBRADALERA	alm	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	alm	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
SABANALARGA	I.E JORGE ELIECER GAITAN	PUMAROS	alm	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	alm	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
SABANALARGA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	alm	146	4	584	141	13	1833	2417	$ 10.009,73	$ 24.198.517,41
TOTAL SABANALARGA				522		2088	528		6864	8952		$ 89.629.102,96
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	alm	241	4	964	247	13	3211	4175	$ 10.009,73	$ 41.790.622,75
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	GUAYABIN	alm	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	alm	7	4	28	7	13	91	118	$ 10.009,73	$ 1.181.157,87
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MACUBOJE	alm	14	4	56	12	13	156	212	$ 10.009,73	$ 2.122.062,76
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	alm	11	4	44	10	13	130	174	$ 10.009,73	$ 1.741.693,02
SÁCAMA	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	alm	4	4	16	5	13	65	81	$ 10.009,73	$ 810.788,13
TOTAL SACAMA				285		1140	289		3757	4897		$ 49.017.647,81
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	alm	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	alm	6	4	24	7	13	91	115	$ 10.009,73	$ 1.151.118,95
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	alm	21	4	84	21	13	273	357	$ 10.009,73	$ 3.573.473,61
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	alm	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.354,66
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	alm	16	4	64	14	13	182	246	$ 10.009,73	$ 2.462.393,58
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	alm	34	4	136	34	13	442	576	$ 10.009,73	$ 5.765.623,94
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUAYAPALO	alm	9	4	36	8	13	104	140	$ 10.009,73	$ 1.401.362,20
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	alm	14	4	56	14	13	182	238	$ 10.009,73	$ 2.382.315,74
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	alm	11	4	44	12	13	156	200	$ 10.009,73	$ 2.001.946,00
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAVIRIA	alm	419	4	1676	427	13	5551	7227	$ 10.009,73	$ 72.340.818,71
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	alm	11	4	44	16	13	208	252	$ 10.009,73	$ 2.522.451,96
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUERERA	alm	31	4	124	29	13	377	501	$ 10.009,73	$ 5.014.874,73
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	alm	6	4	24	4	13	52	76	$ 10.009,73	$ 760.739,48
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	alm	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	alm	5	4	20	5	13	65	85	$ 10.009,73	$ 850.827,05
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	alm	12	4	48	13	13	169	217	$ 10.009,73	$ 2.172.111,41
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	alm	20	4	80	21	13	273	353	$ 10.009,73	$ 3.533.434,69
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	alm	13	4	52	14	13	182	234	$ 10.009,73	$ 2.342.276,82
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	alm	9	4	36	11	13	143	179	$ 10.009,73	$ 1.791.741,67
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	alm	13	4	52	16	13	208	260	$ 10.009,73	$ 2.602.529,80
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	alm	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.354,66
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	alm	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUAYAPALO	alm	19	4	76	18	13	234	310	$ 10.009,73	$ 3.103.016,30
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	alm	17	4	68	16	13	208	276	$ 10.009,73	$ 2.762.685,48
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	alm	8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	alm	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	alm	19	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	alm	7	4	28	14	13	182	210	$ 10.009,73	$ 2.102.043,30
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	alm	17	4	68	17	13	221	289	$ 10.009,73	$ 2.892.811,97
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUAYAPALO	alm	22	4	88	23	13	299	387	$ 10.009,73	$ 3.873.765,51
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	alm	9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	alm	12	4	48	12	13	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
TOTAL SAN LUIS DE PALENQUE				853		3412	874		11362	14774		$ 147.883.751,02

edelmira becerra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SEEDP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 07/03/2025

PERÍODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 — INFORME EJECUTIVO

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE RACIÓN SUMINISTRADA	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	06 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCIÓN	SEDE		SIMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 06 DE ABRIL 2025	SIMAT 19 DE MARZO 2025	No. DÍAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	INOCENTES	ALM	15	4	60	14	13	182	242	$ 10.009,73	$ 2.422.356,66
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	ALM	28	4	112	20	13	377	489	$ 10.009,73	$ 4.894.757,97
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	ALM	5	4	20	7	13	91	111	$ 10.009,73	$ 1.111.080,03
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	ALM	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	ALM	4	4	16	4	13	52	68	$ 10.009,73	$ 680.661,64
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	ALM	71	4	284	68	13	884	1168	$ 10.009,73	$ 11.691.364,64
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	ALM	33	4	132	33	13	429	561	$ 10.009,73	$ 5.615.458,53
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	ALM	27	4	108	27	13	351	459	$ 10.009,73	$ 4.594.466,07
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	ALM	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	ALM	13	4	52	13	13	169	221	$ 10.009,73	$ 2.212.150,33
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	ALM	9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.661.635,18
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	ALM	7	4	28	6	13	78	106	$ 10.009,73	$ 1.061.031,38
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	ALM	9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.661.635,18
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	ALM	6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	ALM	11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.820,51
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	ALM	27	4	108	27	13	351	459	$ 10.009,73	$ 4.594.466,07
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	ALM	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	ALM	10	4	40	9	13	117	157	$ 10.009,73	$ 1.571.527,61
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	ALM	23	4	92	24	13	312	404	$ 10.009,73	$ 4.043.930,92
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASICUA	ALM	6	4	24	5	13	65	89	$ 10.009,73	$ 890.865,97
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	ALM	7	4	28	6	13	78	106	$ 10.009,73	$ 1.061.031,38
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	ALM	13	4	52	12	13	156	208	$ 10.009,73	$ 2.082.623,84
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	ALM	37	4	148	37	13	481	629	$ 10.009,73	$ 6.296.120,17
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHI TACOTE SECTOR BAJO	ALM	10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	ALM	3	4	12	3	13	39	51	$ 10.009,73	$ 510.496,23
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	ALM	17	4	68	16	13	208	276	$ 10.009,73	$ 2.762.685,48
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	GUAMANDA HONDA	ALM	15	4	60	15	13	195	255	$ 10.009,73	$ 2.552.483,15
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TRINIDAD A	ALM	2	4	8	2	13	26	34	$ 10.009,73	$ 340.330,82
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	ALM	28	4	112	28	13	364	476	$ 10.009,73	$ 4.764.631,48
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	ALM	42	4	168	39	13	507	675	$ 10.009,73	$ 6.756.567,75
TOTAL TAMARA				511		2044	506		6552	8596		$ 85.063.699,08
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ANA MILENA MUÑOZ	ALM	19	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES	ALM	22	4	88	22	13	286	374	$ 10.009,73	$ 3.743.639,02
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ALM	163	4	652	161	13	2093	2745	$ 10.009,73	$ 27.479.708,85
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	HENRY GARCIA BOROBOJEZ	ALM	7	4	28	7	13	91	119	$ 10.009,73	$ 1.191.157,87
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PRADERA	ALM	19	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.142,79
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	ALM	108	4	432	107	13	1391	1823	$ 10.009,73	$ 18.247.737,79

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAI-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías y Consultorías	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 07/03/2025

PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 | **INFORME EJECUTIVO**

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		TIPO DE FOCALIZACIÓN ESTUDIANTIL	MODALIDAD ALMUERZO						TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE		SEMAT 20 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SEMAT 28 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025			
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO		43	4	172	41	13	533	705	$ 10.009,73	$ 7.056.859,65
TAURAMENA	I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VIGIA TRIMPILLITO		93	4	372	96	13	468	600	$ 10.009,73	$ 6.005.838,00
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	EL CUSIANA		483	4	1932	482	13	6266	8198	$ 10.009,73	$ 82.059.766,54
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LA ROJUA		42	4	168	43	13	559	727	$ 10.009,73	$ 7.277.073,71
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	LOS YOSUMITOS		18	4	72	17	13	221	293	$ 10.009,73	$ 2.932.850,89
TAURAMENA	I.E EL CUSIANA	SAN CARLOS		18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO		243	4	968	245	13	3159	4127	$ 10.009,73	$ 41.330.156,71
TAURAMENA	I.E JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION		6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	LAS DELICIAS		20	4	80	20	13	260	340	$ 10.009,73	$ 3.403.308,20
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	SIGLO XXI		377	4	1508	383	13	4953	6461	$ 10.009,73	$ 64.672.865,53
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA		11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL		21	4	84	21	13	273	357	$ 10.009,73	$ 3.573.473,61
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA		24	4	96	23	13	299	395	$ 10.009,73	$ 3.953.841,35
TAURAMENA	I.E TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD		9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
TOTAL TAURAMENA				1685		6740	1686		21918	28658		$ 286.958.842,54
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO		281	4	1124	290	13	3770	4894	$ 10.009,73	$ 48.987.618,62
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO		14	4	56	14	13	182	236	$ 10.009,73	$ 2.362.315,74
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO		19	4	76	19	13	247	323	$ 10.009,73	$ 3.233.542,79
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON		6	4	24	6	13	78	102	$ 10.009,73	$ 1.020.992,46
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MADRETA		28	4	112	30	13	390	502	$ 10.009,73	$ 5.024.884,46
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COROMA		9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
TRINIDAD	I.E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS		18	4	72	18	13	234	306	$ 10.009,73	$ 3.062.977,38
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PAUTO		11	4	44	11	13	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL PARAISO		42	4	168	42	13	546	714	$ 10.009,73	$ 7.146.947,22
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	EL VALLE		17	4	68	17	13	221	289	$ 10.009,73	$ 2.892.811,97
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD		30	4	120	29	13	377	497	$ 10.009,73	$ 4.974.836,81
TRINIDAD	I.E POZO PETROLERO	POZO PETROLERO		241	4	964	248	13	3172	4136	$ 10.009,73	$ 41.400.243,28
TRINIDAD	I.E RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS		162	4	648	165	13	2145	2793	$ 10.009,73	$ 27.957.175,89
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	LAGUNITOS		9	4	36	9	13	117	153	$ 10.009,73	$ 1.531.488,69
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	PALMARITO		10	4	40	10	13	130	170	$ 10.009,73	$ 1.701.654,10
TRINIDAD	I.E SANTA IRENE	SANTA IRENE		55	4	220	55	13	715	935	$ 10.009,73	$ 9.359.087,56
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO		13	4	52	16	13	208	260	$ 10.009,73	$ 2.602.528,80
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES		22	4	88	27	13	351	439	$ 10.009,73	$ 4.394.271,47
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO		13	4	52	13	13	169	221	$ 10.009,73	$ 2.212.150,33
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL RUCARE		16	4	64	14	13	182	246	$ 10.009,73	$ 2.462.393,58
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO		9	4	36	11	13	143	179	$ 10.009,73	$ 1.791.741,67
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		5	4	20	6	13	78	98	$ 10.009,73	$ 980.953,54
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD		200	4	800	201	13	2613	3413	$ 10.009,73	$ 34.163.238,49
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA		8	4	32	8	13	104	136	$ 10.009,73	$ 1.361.323,28
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN		9	4	36	10	13	130	166	$ 10.009,73	$ 1.660.615,18
TRINIDAD	I.E TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA		23	4	92	26	13	312	404	$ 10.009,73	$ 4.043.930,92
TOTAL TRINIDAD				1270		5080	1298		16876	21954		$ 233.753.612,42

	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-DAI-CMA-001-2025 No. INTERNO 1103 DEL 06/03/2025	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
edelmira sierra Asesorías & Consultoría	**OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 07/03/2025
PERIODO 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	**INFORME EJECUTIVO**	

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD ALMUERZO									
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN ALIMENTICIA	SIMAT 10 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 10 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
VILLANUEVA	I.E FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	MRI	109	4	436	109	18	1617	1853	$ 10.009,73	$ 18.548.037,69
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	MRI	75	4	300	81	18	1053	1353	$ 10.009,73	$ 13.543.164,69
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	MRI	42	4	168	46	18	520	688	$ 10.009,73	$ 6.886.694,24
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	CARIPACHITA	MRI	485	4	1940	500	18	6500	8440	$ 10.009,73	$ 84.482.121,20
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	LION RAMOS	MRI	57	4	228	57	18	741	969	$ 10.009,73	$ 9.699.428,37
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	EL HICAL	MRI	11	4	44	11	18	143	187	$ 10.009,73	$ 1.871.819,51
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	MRI	12	4	48	13	18	156	204	$ 10.009,73	$ 2.041.984,92
VILLANUEVA	I.E SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	MRI	190	4	760	154	18	2002	2942	$ 10.009,73	$ 29.449.700,66
TOTAL VILLANUEVA				981		3924	964		12532	16456		$ 164.676.952,88
Total general				14113		56452	14255		185315	241767		$ 2.420.022.392,91

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración industrializada –RI: periodo del 01 al 30 de abril de 2025.

MUNICIPIO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA									
				FECHA EJECUCIÓN			FECHA EJECUCIÓN					
				DESDE:	01 DE ABRIL 2025		DESDE:	07 DE ABRIL 2025				
				HASTA:	04 DE ABRIL 2025		HASTA:	30 DE ABRIL 2025				
				CORTE 1			CORTE 2					
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
	INSTITUCION	SEDE	TIPO DE RACIÓN ALIMENTICIA	SIMAT 10 DE FEBRERO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 01 AL 04 DE ABRIL 2025	SIMAT 10 DE MARZO 2025	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 07 AL 30 DE ABRIL 2025	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑAOS	RI	13	4	52	13	13	169	221	$ 5.841,0	$ 1.290.861,00
HATO COROZAL	I.E ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANUARITO	RI	11	4	44	11	13	143	187	$ 5.841,0	$ 1.092.267,00
HATO COROZAL	I.E BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	RI	3	4	12	4	13	52	64	$ 5.841,0	$ 373.824,00
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	RI	7	4	28	8	13	104	132	$ 5.841,0	$ 771.012,00
NUNCHÍA	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	RI	4	4	16	4	13	52	68	$ 5.841,0	$ 397.188,00
ORocué	I.E EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	RI	8	4	32	9	13	117	149	$ 5.841,0	$ 870.309,00
ORocué	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	RI	9	4	36	9	13	117	153	$ 5.841,0	$ 893.673,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	RI	8	4	32	8	13	104	136	$ 5.841,0	$ 794.376,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	RI	5	4	20	6	13	78	98	$ 5.841,0	$ 572.418,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	RI	6	4	24	6	13	78	102	$ 5.841,0	$ 595.782,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI	8	4	32	8	13	104	136	$ 5.841,0	$ 794.376,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	RI	9	4	36	10	13	130	166	$ 5.841,0	$ 969.606,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	RI	16	4	64	14	13	182	246	$ 5.841,0	$ 1.436.886,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	RI	4	4	16	8	13	104	120	$ 5.841,0	$ 700.920,00
PAZ DE ARIPORO	I.E SIMON BOLIVAR	LA UNION	RI	7	4	28	7	13	91	119	$ 5.841,0	$ 695.079,00
PAZ DE ARIPORO	I.E TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	DRS SAS DEL MUNDO	RI	12	4	48	13	13	169	217	$ 5.841,0	$ 1.267.497,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	RI	9	4	36	10	13	130	166	$ 5.841,0	$ 969.606,00
SABANALARGA	I.E JORGE ELECER GAITAN	AGUACALIENTE	RI	4	4	16	4	13	52	68	$ 5.841,0	$ 397.188,00
SAN LUIS DE PALENQUE	I.E TECNICO FRANCISCO LUCENA	LA SELVA	RI	10	4	40	12	13	156	196	$ 5.841,0	$ 1.144.836,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MESA	ALTO GRANDE	RI	7	4	28	7	13	91	119	$ 5.841,0	$ 695.079,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MESA	LAGUNITAS	RI	4	4	16	4	13	52	68	$ 5.841,0	$ 397.188,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MESA	SAN JOSE	RI	6	4	24	6	13	78	102	$ 5.841,0	$ 595.782,00
TÁMARA	I.E ARTURO SALAZAR MESA	SANTA LUCIA	RI	6	4	24	6	13	78	102	$ 5.841,0	$ 595.782,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	RI	2	4	8	2	13	26	34	$ 5.841,0	$ 198.594,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	MARANGO CORAZON	RI	4	4	16	4	13	52	68	$ 5.841,0	$ 397.188,00
TÁMARA	I.E VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	RI	8	4	32	8	13	104	136	$ 5.841,0	$ 794.376,00
TOTAL				190		760	201		2613	3373		$ 19.701.693,00

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 1103 de 2025

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

207

ANEXO 7

Radicado e Informe de avance No. 3 contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, periodo del 1 al 30 de abril 2025